



Universidad  
Autónoma  
de Nayarit

2208094

Tepic, Nayarit; a 26 de agosto de 2022  
OFICIO SIP/123/2022

ASUNTO: Registro de Convenio CIATEJ, A.C.-UAN enzimas microbianas



MTRA. MARGARETE MOELLER PORRAZ  
SECRETARIA GENERAL  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT  
PRESENTE

Por medio de este conducto, me dirijo a Usted con la finalidad de emitirle para su **REGISTRO** y **RESGUARDO** del juego original con signos completas del **Convenio Modificadorio del Convenio Específico de Colaboración**, celebrado entre el **Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A.C.** y la **Universidad Autónoma de Nayarit**.

Dicho Convenio modificadorio se deriva del **Convenio Específico de Colaboración con fecha del 13 de abril del 2021**, entre **CIATEJ, A.C.** y la **UAN**, y tiene como objeto el desarrollo del Proyecto denominado; *"Identificando, entendiendo y modificando las enzimas microbianas involucradas en la biodegradación de plásticos utilizando Ideonella sakaiensis como microorganismo modelo"*.

Con este Primer Convenio Modificadorio el **"CIATEJ, A.C."** y la **"UAN"** acuerdan que, de conformidad a la **Cláusula NOVENA del Convenio Específico de Colaboración**, celebrado con fecha del 13 de abril del 2021, se hace necesario realizar una adecuación al **"Anexo Técnico"**, parte integrante del **Convenio Específico de Colaboración**, anteriormente citado.

Se adjunta a la presente el juego original con signos del **Convenio Modificadorio**.

Agradezco de antemano la atención que sirva al presente y aprovecho el espacio para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
"POR LO NUESTRO A LO UNIVERSAL"

DR. MANUEL IVÁN GIRÓN PÉREZ  
SECRETARIO DE INVESTIGACIÓN Y POSGRADO

UNIVERSIDAD AUTONOMA  
DE NAYARIT



SECRETARIA DE  
INVESTIGACION Y  
POSGRADO



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PRIMERA PARTE, EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "CICESE", A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA TEPIC (UT3), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; POR UNA SEGUNDA PARTE, EL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SSN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL; POR UNA TERCERA PARTE, LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE EDUCACIÓN; POR UNA CUARTA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "UAN", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL, CON LA ASISTENCIA DEL SECRETARIO GENERAL, M.A.E. ADRIÁN NAVARRETE MENDEZ; A LOS "SSN", LA "SE" Y LA "UAN" SE LES DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO LOS "PARTICIPANTES" Y A LOS "PARTICIPANTES" Y EL "CICESE" SE LES DENOMINARÁ EN SU CONJUNTO COMO "LAS PARTES"; INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### ANTECEDENTES

1. El 10 de agosto de 2020, se publicó la Convocatoria denominada "**Proyectos de investigación e incidencia social en salud mental y adicciones**", en lo sucesivo la "**CONVOCATORIA**", misma que se integra como "**ANEXO 1**" del presente instrumento, la cual tuvo por objeto otorgar apoyos económicos a proyectos de investigación e incidencia social que contribuyan a la promoción de la salud mental, a la prevención y atención de trastornos mentales y del suicidio, incluidos los relacionados con el consumo de drogas y comportamientos adictivos, en beneficio de la salud y el bienestar común en México.
2. Mediante Acuerdo FORDECYT/04SE/2021/02/19-04, de fecha 19 de febrero del 2021, tomado en su 4ª Sesión extraordinaria, el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES, autorizó la canalización de recursos a favor del "**CICESE**", por un monto de **\$2'516,384.00** (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) para el desarrollo de la propuesta número 3210, denominada "**Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención**", y le son aplicables las nuevas Reglas de Operación del "**FORDECYT-PRONACES**", publicadas el 29 de septiembre de 2020, las cuales entraron en vigor al día siguiente de su publicación.
3. Con fecha 1º de junio de 2021, el "**CICESE**" celebró un Convenio de Asignación de Recursos, en lo sucesivo el "**CAR**", con INTERCAM Banco, S.A., I.B.M., INTERCAM Grupo Financiero, en su carácter de Fiduciaria del Fideicomiso denominado "**Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES**", identificado con el número F/3578, en lo sucesivo el "**FORDECYT-PRONACES**", dicho "**CAR**" se agrega como "**ANEXO 2**" al presente instrumento, y tiene como objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 1º de la Ley de

Ciencia y Tecnología (LCyT), el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el "FORDECYT-PRONACES" en favor del "CICESE", como Sujeto de Apoyo, para el desarrollo del proyecto denominado "*Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención*", en lo sucesivo el "PROYECTO", cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, quedó, desde la suscripción del "CAR", plenamente asumida por el "CICESE", con la colaboración de los "PARTICIPANTES".

## DECLARACIONES

### I. DECLARA "CICESE", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL:

- I.1 Que es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 1973, reestructurado por Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de agosto de 2000 y el 13 de octubre de 2006.
- I.2 Que tiene entre sus objetivos el realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines, difundir los resultados de sus investigaciones; así como las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, estando facultado para ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.
- I.3 Que cuenta con el carácter de Centro Público de Investigación, atento a lo establecido en el Artículo 47 de la Ley de Ciencia y Tecnología, reconocido como tal por Acuerdo de la Secretaría de Educación Pública y por el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de septiembre de 2000.
- I.4 Que el Dr. David Hilario Covarrubias Rosales, acredita su personalidad como Director General y Representante Legal con el testimonio de la Escritura Pública número 54,824, Volumen número 1,966, de fecha 19 de marzo de 2021, otorgada ante la Fe del Lic. Diego Monsiváis Franco, Titular de la Notaría Pública Número Cinco con ejercicio en el Municipio de Ensenada, Baja California, cuyo Primer Testimonio quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, bajo la Partida número 5343630 de fecha 1º de abril de 2021, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios, atento a lo establecido en el Artículo 20, Fracciones I y II del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se reestructuró el "CICESE", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006.
- I.5 Que tiene su domicilio legal en Carretera Ensenada Tijuana, Número 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la Ciudad de Ensenada, Municipio del mismo nombre y correspondiente al Estado de Baja California, México y con número telefónico (646) 175-0500.
- I.6 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **CIC-730918-9G8**.

**II. DECLARAN LOS "SSN", A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:**

- II.1** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, creado mediante decreto 7979 publicado en el periódico oficial del Estado de Nayarit con fecha 31 de agosto de 1996, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con atribuciones para realizar aquellas acciones tendientes a garantizar el derecho a la protección de la salud de los habitantes del estado de Nayarit.
- II.2** Tiene atribuciones para administrar los recursos humanos, materiales y financieros que conforman su patrimonio, con sujeción a las disposiciones legales aplicadas, de conformidad con los dispuestos en el artículo 3º, fracción X del decreto que lo crea, y a lo establecido en el acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en el Estado Nayarit.
- II.3** El Dr. José Francisco Munguía Pérez, en su carácter de Secretario de Salud y Director General de los Servicios de Salud de Nayarit; acredita su personalidad con el nombramiento que le fue expedido por el Dr. Miguel Ángel Navarro Quintero, Gobernador Constitucional del Estado, de fecha 19 de septiembre de 2021 y con el nombramiento expedido en la Cuarta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno, el día 22 de septiembre de 2021 y está facultado para suscribir el presente instrumento conforme a lo dispuesto por el artículo 11 fracción XII del Decreto 7979 que crea el Organismo y 20 fracción XVII del Reglamento Interior de los Servicios de Salud de Nayarit.
- II.4** Señala como domicilio legal para los efectos que se deriven del presente acto jurídico el ubicado en la calle Dr. Gustavo Baz, No. 33 Sur, Col. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit; teniendo como Registro Federal de Contribuyentes SSN 960901HJ7.

**III. DECLARA LA "SE", A TRAVÉS DE SU TITULAR Y REPRESENTANTE:**

- III.1** Que de conformidad con la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, es una Dependencia de la Administración Pública del Estado de Nayarit, que tiene a su cargo funciones inherentes a la Educación, por lo que le corresponde ejercer las funciones, atribuciones, facultades y obligaciones que le confiere dicho ordenamiento, así como otras leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y demás disposiciones aplicables
- III.2** Que la Maestra Myrna Araceli Manjarrez Valle, en su calidad de Secretario de Educación del Estado de Nayarit, suscribe el presente convenio de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30, fracción X, 31, fracción V y 36, fracciones II, XV y XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit, acreditando su personalidad con el correspondiente nombramiento expedido por el Titular del Ejecutivo Estatal, emitido el 19 de septiembre de 2021 dos mil veintiuno.
- III.3** Que para efectos que se deriven de este convenio señalan como domicilio legal el ubicado en Avenida del Parque y España s/n, Fraccionamiento Ciudad del Valle, C.P. 63157 en la Ciudad de Tepic, Nayarit.
- III.4** Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **SAD091223KK7**.

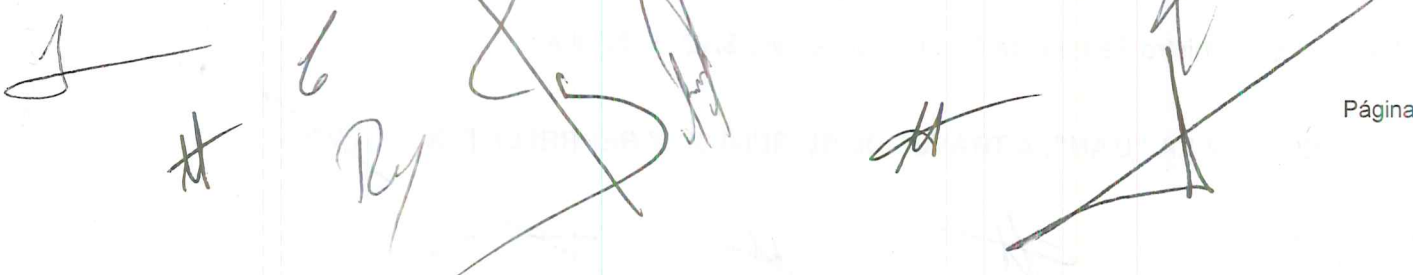
**IV. DECLARA LA "UAN", A TRAVÉS DE SU RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL:**

- IV.1 Que es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciar la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvar en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.
- IV.2 Que señala como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones relativas al presente instrumento, el ubicado en Ciudad de la Cultura, sin número, colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del estado de Nayarit.
- IV.3 Que de conformidad el artículo 7º, fracción VII de su Ley Orgánica, para el cumplimiento de su objeto tiene dentro de sus atribuciones, celebrar convenios de intercambio y colaboración con instituciones afines, así como con dependencias y organismos de los sectores público y privado y con cualquier otra institución para fomentar la cultura, el deporte y la extensión de los servicios académicos universitarios.
- IV.4 Que el M.C. Jorge Ignacio Peña González, manifiesta que su representada está constituida en los términos de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto 8500, publicado en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del estado de Nayarit, con fecha 23 de agosto del año 2003; que ha sido electo Rector de la Universidad Autónoma de Nayarit por el Honorable Consejo General Universitario en Sesión Especial Extraordinaria de fecha 31 de mayo de 2016, para el periodo comprendido del 09 de junio de 2016 al 09 de junio de 2022; por lo que, con tal carácter es su representante legal, conforme lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Nayarit.
- IV.5 Que su Registro Federal de Contribuyentes es: **UAN751127960**.

**V. DECLARAN EL "CICESE" Y LOS "PARTICIPANTES", A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES:**

- V.1 Que reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan para celebrar el presente Convenio de Colaboración y que el mismo se encuentra libre de cualquier error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con la que lo celebran por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.
- V.2 Que es su voluntad celebrar el presente Convenio de Colaboración obligándose recíprocamente en sus términos y someterse a lo dispuesto en los diversos ordenamientos encargados de regular los actos jurídicos de esta naturaleza.
- V.3 Que conocen y entienden el alcance de los supuestos contenidos en las Reglas de Operación del "FORDECYT-PRONACES", la Convocatoria "Proyectos de investigación e incidencia social en salud mental y adicciones", y sus Términos de Referencia, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

En mérito de lo antes expuesto, "LAS PARTES" se sujetan a las siguientes:



AMORDO SENING

## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO:

En virtud del presente Convenio de Colaboración "LAS PARTES" se obligan a colaborar conjuntamente y coadyuvar en el desarrollo del proyecto denominado "Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención", el "PROYECTO", cuyo objetivo general es el desarrollo, implementación y evaluación de una plataforma computacional de ayuda a la detección temprana de trastornos mentales y por uso de sustancias a nivel comunitario y en unidades de primer nivel de atención, así como facilitar el seguimiento, intervención y vigilancia epidemiológica en el segundo nivel de atención sobre los casos detectados.

### SEGUNDA.- PLAN DE TRABAJO:

Para el eficaz cumplimiento del objeto a que hace referencia la cláusula anterior, el "CICESE" y los "PARTICIPANTES" convienen en que la descripción del "PROYECTO", incluyendo entre otros: los antecedentes, los objetivos, las líneas de acción estratégicas, el detalle y la duración de las tareas programadas, así como el presupuesto requerido y la designación del grupo de trabajo responsable de los tareas que se llevarán a cabo, se contienen en el documento denominado Plan de Trabajo, el cual debidamente signado por "LAS PARTES" se integra como "ANEXO 3" al presente instrumento, formando parte de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

### TERCERA.- CANALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DE RECURSOS:

Del total de los recursos que le fueron transferidos al "CICESE" por el "FORDECYT-PRONACES", por un monto de \$2'516,384.00 MXN (Dos millones quinientos dieciséis mil trescientos ochenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), el "CICESE" le canalizará a cada uno de los "PARTICIPANTES" para la realización del "PROYECTO", los montos establecidos en la tabla a continuación, mismos que se desglosan en el Desglose Financiero que forma parte integrante del presente instrumento como su "ANEXO 4" para todos los efectos legales a que haya lugar:

PARTICIPANTE	MONTO PARA LAS 3 ETAPAS
Servicios de Salud de Nayarit	Un total de hasta \$ 497,263.00 MXN (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)
Secretaría de Educación del Estado de Nayarit	Un total de hasta \$ 264,470.00 MXN (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)
Universidad Autónoma de Nayarit	Un total de hasta \$184,470.00 MXN (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.)

La aportación de la primera ministración a cada uno de los "PARTICIPANTES" se realizará una vez que el "CICESE" haya recibido por parte del "FORDECYT-PRONACES" la primer ministración de los recursos económicos para el desarrollo del "PROYECTO" y previa entrega por parte de cada uno de los

“PARTICIPANTES” de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) o recibos institucionales correspondientes, así como la solicitud de la primera ministración por parte de cada uno de los “PARTICIPANTES” dirigida al Responsable Administrativo del “PROYECTO” por parte del “CICESE”. Las ministraciones subsecuentes quedarán supeditadas al correcto ejercicio, aplicación y comprobación de los recursos en la etapa inmediata anterior, al dictamen aprobatorio de los informes técnicos y financieros de la etapa anterior, y a que el “FORDECYT-PRONACES” haya depositado los recursos correspondientes de la siguiente etapa al “CICESE”.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

Los “PARTICIPANTES” deberán disponer de cuentas bancarias, preferentemente productivas, a través de las cuales se les ministrarán los recursos correspondientes, debiendo estar a nombre de los “PARTICIPANTES”, las cuales serán operadas mancomunadamente por los Responsables Técnicos y los Responsables Administrativos de cada uno de ellos, únicamente para administrar los recursos canalizados al “PROYECTO”, por lo que será necesario que las mismas se encuentren acreditadas ante el “CICESE”, previamente a la entrega de las ministraciones.

Los “PARTICIPANTES”, en caso de manejar cuentas productivas, deberán manifestarlo al “CICESE” y especificar en los Informes Financieros que proporcionen, la generación de rendimientos sobre los recursos ministrados, los cuales se deberán reintegrar al “FORDECYT-PRONACES” al finalizar el “PROYECTO” a la cuenta bancaria que el “FORDECYT-PRONACES” establezca para tal efecto. En caso de que los “PARTICIPANTES” manejen cuentas concentradoras, deberán asignar una cuenta bancaria o contable específica para el “PROYECTO” notificando por escrito de ello al Responsable Administrativo del “CICESE”, a fin de que se acrediten las mismas.

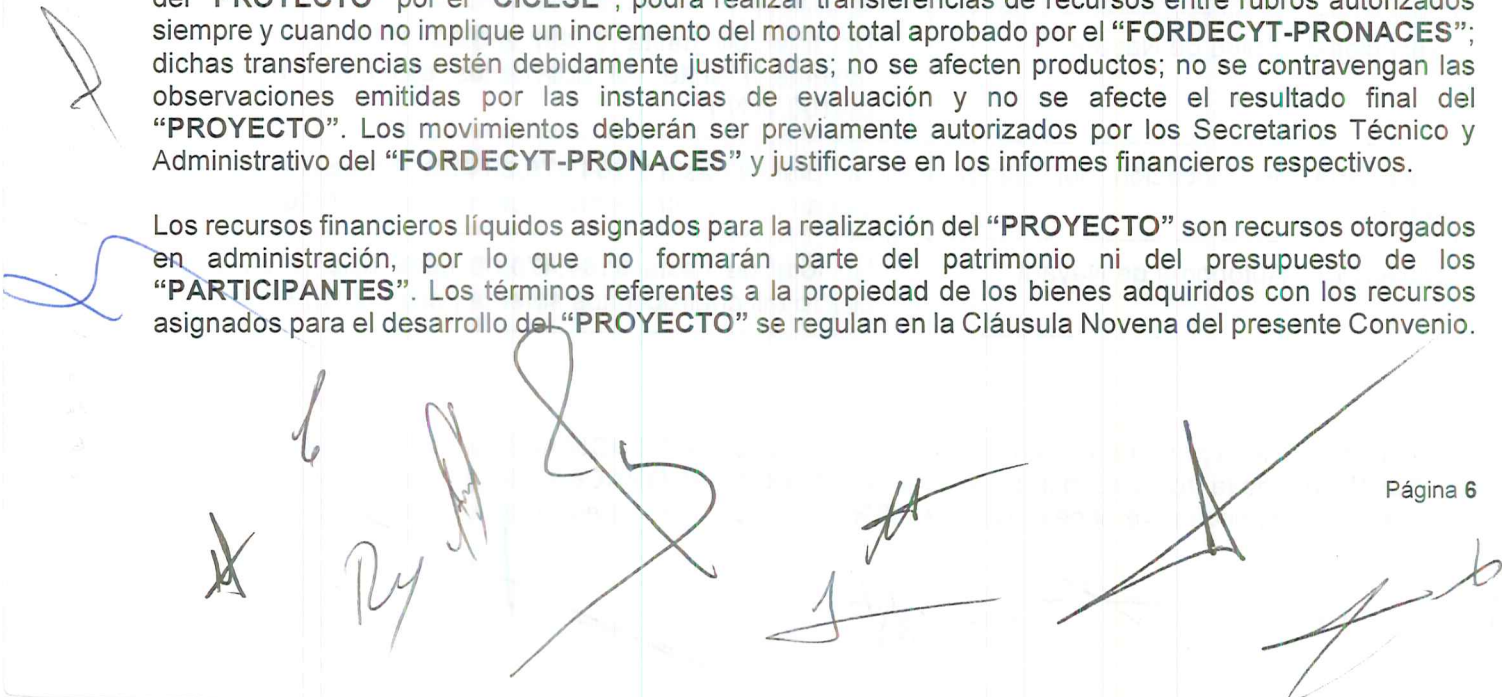
Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del “PROYECTO”, y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre de los “PARTICIPANTES”.

Los recursos asignados al “PROYECTO” deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del “FORDECYT-PRONACES”. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del “PROYECTO”.

Cada uno de los “PARTICIPANTES”, de común acuerdo con los Responsables Administrativo y Técnico del “PROYECTO” por el “CICESE”, podrá realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados siempre y cuando no implique un incremento del monto total aprobado por el “FORDECYT-PRONACES”; dichas transferencias estén debidamente justificadas; no se afecten productos; no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el resultado final del “PROYECTO”. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los Secretarios Técnico y Administrativo del “FORDECYT-PRONACES” y justificarse en los informes financieros respectivos.

Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del “PROYECTO” son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto de los “PARTICIPANTES”. Los términos referentes a la propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del “PROYECTO” se regulan en la Cláusula Novena del presente Convenio.

Quinta Observación





El Responsable Administrativo de cada y uno de los **"PARTICIPANTES"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio y en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**. Por lo tanto, los Responsables Administrativos de los **"PARTICIPANTES"** deberán de estar en permanente contacto con el Responsable Administrativo por parte del **"CICESE"** para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico que les sea otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

El **"FORDECYT-PRONACES"** no reconocerá gastos por conceptos que se ubiquen dentro de los rubros no financiados previstos en la Convocatoria 2020-04 Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones y sus Términos de Referencia, **ANEXOS 1 y 5** del presente instrumento, respectivamente, entre los cuales se encuentran:

- a) Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación de los **"PARTICIPANTES"**.
- b) Gastos por publicación de artículos científicos.
- c) Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal de los **"PARTICIPANTES"**.
- d) Los pasajes y viáticos para el personal de los **"PARTICIPANTES"**.
- e) Gastos por conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas, de publicidad o distribución de los **"PARTICIPANTES"**.
- f) Arrendamiento de oficinas.
- g) Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- h) Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados al **"FORDECYT-PRONACES"** por el **"CICESE"** en la solicitud correspondientes, como parte integrante de la misma para el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- i) Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- j) Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi-nuevo o reconstruido).
- k) Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del **"PROYECTO"**.

#### CUARTA.- COMPROMISOS DEL "CICESE":

Para la ejecución del **"PROYECTO"** objeto de este Convenio de Colaboración, el **"CICESE"** se compromete a:

- a) Colaborar con los **"PARTICIPANTES"** en el desarrollo del **"PROYECTO"**, en conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia de la Convocatoria 2020-04 Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones y en las Reglas de Operación del

“FORDECYT-PRONACES”, documentos que obran agregados en fotocopia al presente instrumento como **ANEXOS 5 y 6**, respectivamente.

- b) Canalizar a los “**PARTICIPANTES**” los recursos económicos según el **Desglose Financiero** que se integra como “**ANEXO 4**” del presente instrumento.
- c) Vigilar, por conducto de sus Responsables Técnico y Administrativo, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos que le sean canalizados a los “**PARTICIPANTES**”, conforme a lo contenido en el “**ANEXO 4**” o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- d) Llevar el control y seguimiento técnico y administrativo-financiero del “**PROYECTO**”.
- e) Brindar el apoyo que requieran los “**PARTICIPANTES**” durante la elaboración y ejecución de las acciones derivados del “**PROYECTO**” objeto del presente Convenio de Colaboración y de conformidad con lo que se establece en el **Plan de Trabajo** y demás Anexos del presente instrumento.

#### QUINTA.- COMPROMISOS DE LOS “PARTICIPANTES”:

Para la ejecución del “**PROYECTO**” objeto de este Convenio de Colaboración, cada uno de los “**PARTICIPANTES**” se comprometen a:

- a) Colaborar con el “**CICESE**” en el desarrollo del “**PROYECTO**”, en conformidad con lo establecido en los **ANEXOS 5 y 6** del presente instrumento.
- b) Cumplir con las actividades a su cargo previstas en el “**Plan de Trabajo**”, mediante el uso de su propia infraestructura y con los recursos aportados por el “**CICESE**”, apegándose estrictamente a lo señalado en el presente Convenio de Colaboración y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.
- c) Destinar bajo su más estricta responsabilidad los recursos económicos que les aporte el “**CICESE**”, detallados en el “**ANEXO 4**”, exclusivamente para la realización del “**PROYECTO**”, de conformidad con lo dispuesto en el presente Convenio y sus Anexos.
- d) Responsabilizarse ante el “**CICESE**” de la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar el cumplimiento de los compromisos contraídos técnica y financieramente en el “**PROYECTO**”.
- e) Presentar los comprobantes que acrediten los gastos efectuados y que resultaran indispensables para el desarrollo del “**PROYECTO**”, los cuales deberán contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contexto donde no existan condiciones para obtenerlos, en tal caso, los Responsables Técnicos de los “**PARTICIPANTES**” deberán elaborar bitácoras en las que se precisen las erogaciones realizadas, mismas que deberán contar con la firma de los Responsables Técnicos y Administrativos.
- f) Transferir o depositar al “**CICESE**” los rendimientos generados al término del “**PROYECTO**”, a través de la cuenta que éste le determine para tal efecto, para su reintegro al “**FORDECYT-PRONACES**”.

CRISTIANO SERRA P.

- g) Proporcionar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de las auditorías que le sean practicadas al "CICESE", por los órganos fiscalizadores facultados para ello, o bien, las mandatadas por el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT-PRONACES"; debiendo permitir el acceso a sus instalaciones, mostrar y proporcionar la información técnica y financiera que le sea solicitada por el "CICESE"; así como atender todos los requerimientos de auditoría a través de los órganos que conforme a la ley corresponda.
- h) Abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al "PROYECTO", así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo, el cual deberá contar al menos, con la siguiente información:
- i. "CAR" con los códigos de firma electrónica.
  - ii. En su caso, solicitud para la apertura de la cuenta bancaria.
  - iii. En su caso, estados de cuenta bancarios que reflejen los movimientos de la cuenta.
  - iv. En caso, de que por normatividad institucional no se pueda abrir una cuenta bancaria específica para el "PROYECTO", respaldo documental de los movimientos financieros relacionados con el "PROYECTO".
  - v. CFDI's para solicitar la ministración de recursos para las tres etapas del "PROYECTO".
  - vi. Comprobantes de las erogaciones de gastos.
  - vii. Documentos relacionados con movimientos técnicos y/o financieros.
- i) Guardar toda aquella información técnica y financiera que se genere, para realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre el "PROYECTO", durante un período de 5 (cinco) años posteriores a la conclusión del mismo.
- j) Comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del presente Convenio, y conservar durante los 5 (cinco) años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera por parte del "FORDECYT-PRONACES", toda la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos, en el entendido que los requerimientos que en su caso se les formulen durante el periodo señalado, deberán ser atendidos en un plazo no mayor a 5 (cinco) días hábiles.
- k) Informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el "CONACYT", en el caso de que algún servidor público del "CONACYT", por sí o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente instrumento jurídico.
- l) Los "PARTICIPANTES" se obliga a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el Artículo 12 de la LCyT.
- m) Elaborar y presentar al "CICESE", informes técnicos y financieros parciales y finales, de conformidad con lo que menciona la **Cláusula Sexta** del presente instrumento.
- n) En general, cumplir y observar en todo momento las disposiciones emitidas por el "CICESE", por el "FORDECYT-PRONACES", y las demás aplicables conforme a la legislación vigente y a lo establecido en este Convenio de Colaboración.

Carabano Sandoval

“LAS PARTES” acuerdan que para efectos de la presente cláusula, los informes de avance y finales podrán ser enviados, recibidos o archivados a través de medios electrónicos o por cualquier otra tecnología, cuando esta permita identificar al firmante mediante el uso de firma electrónica avanzada o digital. En consecuencia, los “PARTICIPANTES” aceptan que la información contenida en los términos antes indicados, producirán los mismos efectos jurídicos que la firma autógrafa, reconociendo la plena validez, eficacia y efectos legales, sin perjuicio de que la veracidad de los mismos, pueda ser verificada por las unidades administrativas del “CICESE” o cualquier otra autoridad, conforme a lo previsto en las disposiciones aplicables.

#### SIXTA.- INFORMES:

Cada uno de los “PARTICIPANTES”, al concluir cada etapa del “PROYECTO”, deberá presentar por medios electrónicos, en un término no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente, los Informes Financieros y Técnicos respecto del avance del “PROYECTO”, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Técnico en formato libre, el cual deberá enviarse por medios electrónicos al “CICESE”, de acuerdo al **Calendario de Informes Técnicos** que forma parte del **Plan de Trabajo**, “ANEXO 3” del presente instrumento, y mismo que será evaluado a fin de verificar el desarrollo del “PROYECTO”.
2. Informe Financiero, el cual deberá enviarse por medios electrónicos al “CICESE” en el formato que éste oportunamente les proporcione y de acuerdo al **Calendario de Informes Financieros** que forma parte del **Desglose Financiero**, “ANEXO 4” del presente instrumento, mismo que será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del “PROYECTO”.

Si aplica, los Informes Técnicos y Financieros parciales deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el “ANEXO 3” del presente Convenio y que correspondan al periodo reportado. También contendrán la información sobre el ejercicio de los recursos canalizados conforme al “ANEXO 4” del presente Convenio, así como una breve explicación acerca de la viabilidad de alcanzar el objetivo del “PROYECTO” por parte de los “PARTICIPANTES”.

En el caso de los informes financieros serán reconocidos los gastos que se hayan ejercido posteriormente a la formalización del “CAR” entre el “CICESE” y el “FORDECYT-PRONACES” y antes de la primera ministración a los “PARTICIPANTES”, siempre y cuando estén relacionados con la ejecución del “PROYECTO” y que se hayan realizado conforme al **Desglose Financiero**, “ANEXO 4” del presente instrumento.

La entrega de los informes es responsabilidad de los “PARTICIPANTES”, a través de sus respectivos Responsables Técnicos y Administrativos, quienes deberán cumplir con el envío de dichos informes sin necesidad de ser requeridos.

Los Responsables Técnicos de los “PARTICIPANTES” deberán notificar en los informes de avance cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del “PROYECTO” y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

CRISTINA SIMON

Cada uno de los **"PARTICIPANTES"** deberá presentar los informes técnicos y financieros finales del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la conclusión del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

1. Informes Técnicos Finales acorde al **Calendario de Informes Técnicos** que forma parte del **Plan de Trabajo**, **"Anexo 3"** del presente Convenio, estos deberán contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del **"PROYECTO"**, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados, y deberán enviarse por medios electrónicos al **"CICESE"** en el formato que éste oportunamente les proporcione.
2. Informes Financieros Finales acorde al **Calendario de Informes Financieros** que forma parte del **Desglose Financiero**, **"Anexo 4"** del presente Convenio. La opinión que acompañará a dicho informe deberá observar los elementos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**, **"Anexo 6"** del presente instrumento. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos al **"CICESE"** en el formato que éste oportunamente les proporcione.

En el Informe Financiero Final los **"PARTICIPANTES"** rendirán cuentas respecto del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados, si los hubiere.

La recepción de los Informes no implica la aceptación definitiva de los resultados. En caso de existir observaciones por parte del **"CICESE"** respecto a inconsistencias o irregularidades en los informes, con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **"PROYECTO"** por parte del **"CICESE"**, los **"PARTICIPANTES"** deberán subsanarlas en un plazo no mayor a diez (10) días naturales.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación de los Informes Financieros Finales, no se le reconozcan gastos a alguno de los **"PARTICIPANTES"**, éste deberá realizar el reintegro del recurso que le corresponda, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación que le realicen mancomunadamente los Responsables Técnico y Administrativo del **"CICESE"** de forma física o electrónica.

En caso de existir remanentes al finalizar el **"PROYECTO"**, los **"PARTICIPANTES"** deberán manifestarlo en el o los Informe(s) Financiero(s) correspondiente(s) y realizar la devolución de los mismos en un término de diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del **"PROYECTO"**.

Para la comprobación de los recursos, los **"PARTICIPANTES"** deberán observar las siguientes condiciones:

1. El ejercicio de los recursos aportados por el **"CICESE"** para la realización del **"PROYECTO"** debe ser comprobado al 100% (cien por ciento) de acuerdo con los rubros establecidos en el **"ANEXO 4"** del presente Convenio, en apego a la normatividad aplicable a los **"PARTICIPANTES"**.
2. En caso de adquisiciones o servicios, particularmente tratándose de construcción de infraestructura, los **"PARTICIPANTES"** deberán demostrar que realizaron un procedimiento de selección, sustentado en los principios de equidad y transparencia, en el cual hayan contemplado al menos tres opciones y realizado una comparación entre las mismas, debiendo justificar su elección y expresando tanto el beneficio como la pertinencia de haber seleccionado alguna de esas opciones.

3. La comprobación de los recursos deberá soportarse con los documentos que satisfagan lo establecido en las Reglas de Operación del "FORDECYT-PRONACES", "ANEXO 6" del presente instrumento, en el Manual de Procedimientos, en el presente Convenio, en la "CONVOCATORIA", "ANEXO 1" de este Convenio y en lo señalado por la legislación aplicable.
4. Cuando se presente un Informe Financiero, deberá acompañarse con la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Esta documentación deberá permanecer accesible para cualquier aclaración que el "CICESE", el "FORDECYT-PRONACES" u otra autoridad fiscalizadora requieran.
5. Los informes que los "PARTICIPANTES" entreguen a los Responsables Técnico y Financiero por parte del "CICESE" deberán incluir copia digitalizada de la documentación comprobatoria para facilitar su conservación y consulta. Los documentos originales quedarán invariablemente bajo la custodia y resguardo de los "PARTICIPANTES" por un periodo no menor a 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión del documento en que conste la conclusión o cierre del "PROYECTO".
6. Los "PARTICIPANTES" deberán identificar de manera específica los movimientos financieros del "PROYECTO", conforme al presente Convenio y la normatividad aplicable en la materia.

#### SÉPTIMA.- RESPONSABLES:

El "CICESE" realizará el seguimiento financiero del "PROYECTO", por conducto del Director Administrativo y Responsable Administrativo del "PROYECTO", L.C. Saúl Moisés López Medina, con número telefónico (646) 175-0506 y correo electrónico [smlopez@cicese.mx](mailto:smlopez@cicese.mx); y el seguimiento técnico, por conducto del Responsable Técnico del "PROYECTO", Dr. Juan Crisóforo Martínez Miranda, Investigador Titular de la Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic (UT3), con número telefónico (311) 129-5930 EXT. 28602 y correo electrónico [jmiranda@cicese.mx](mailto:jmiranda@cicese.mx).

Para la ejecución del "PROYECTO" los "PARTICIPANTES" designan como sus Responsables Técnicos a las siguientes personas, quienes serán el enlace con el "CICESE" para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del "PROYECTO", presentar los informes técnicos y en general supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio de Colaboración:

Por los "SSN", a la Lic. Rocío Romo Mondragón, Jefa del Departamento de Salud Mental, con número de teléfono (311) 133-0875, y correo electrónico [nayarit.salud.mental@gmail.com](mailto:nayarit.salud.mental@gmail.com); por la "SE", a la Lic. Ciria Dolores Chávez Rivera, Coordinadora de Igualdad Sustantiva para Niñas, Niños y Adolescentes, con número de teléfono (311) 122-22-33 y correo electrónico [edu.igualdadsustantiva@nayarit.gob.mx](mailto:edu.igualdadsustantiva@nayarit.gob.mx); y por la "UAN" al Mtro. Cándido Silva Peña, Docente de Base de la Unidad Académica de Ciencias Sociales, con número de teléfono (311) 111-1633 y correo electrónico [candido.silva@uan.edu.mx](mailto:candido.silva@uan.edu.mx).

Para la ejecución del "PROYECTO" los "PARTICIPANTES" designan como sus Responsables Administrativos a las siguientes personas, quienes auxiliarán a los Responsable Técnicos en su función de enlace con el "CICESE" y tendrán como obligación directa el manejo de los recursos del apoyo económico que les sea canalizado por el "CICESE", así como los asuntos contables y administrativos del "PROYECTO":

Por los "SSN", a la Lic. Marina Citlally Rivera Castillo, Apoyo Administrativo en Salud, con número de teléfono (311) 133-0875, y correo electrónico [nayarit.salud.mental@gmail.com](mailto:nayarit.salud.mental@gmail.com); por la "SE", a la Lic.

CRENS 01-11-2021

Fabiola Aguiar Espinosa, Directora General de Servicios Administrativos, con número de teléfono (325) 100-1084 y correo electrónico [dgsa.se.nay@gmail.com](mailto:dgsa.se.nay@gmail.com); y por la "UAN", a Lic. Ingridh Nachelly Carrillo Martínez, Responsable Administrativa de la UAN ante CONACYT, con número de teléfono (311) 909-52-03 y correo electrónico [nach\\_2080@hotmail.com](mailto:nach_2080@hotmail.com).

Los "PARTICIPANTES" podrán sustituir a sus correspondientes responsables, con un simple aviso por escrito dirigido al "CICESE" con 10 (diez) días naturales de anticipación a la fecha en que deba de surtir efectos la citada sustitución, en el entendido que dicho aviso se anexará al presente Convenio de Colaboración.

Cabe señalar que tanto los Responsables Técnicos como los Responsables Administrativos, deberán estar adscritos a la Institución de cada uno de los "PARTICIPANTES" según corresponda, en el entendido que dichas responsabilidades no podrán recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.

#### OCTAVA.- ANEXOS:

El presente Convenio de Colaboración está conformado por todas y cada una de sus cláusulas y por lo siguientes documentos:

- "ANEXO 1" Convocatoria 2020-04 Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones.
- "ANEXO 2" Convenio de Asignación de Recursos entre el "CICESE" y el "FORDECYT-PRONACES", correspondiente a la propuesta número 3210.
- "ANEXO 3" Plan de Trabajo del "PROYECTO".
- "ANEXO 4" Desglose Financiero del "PROYECTO"
- "ANEXO 5" Términos de Referencia de la Convocatoria 2020-04.
- "ANEXO 6" Reglas de Operación Vigentes del Fondo FORDECYT-PRONACES.

Todos los anexos se acompañan al presente instrumento, formando parte de su contexto para todos los efectos legales a que haya lugar.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de "LAS PARTES", a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, las cuales deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificatorio para tal efecto.

#### NOVENA. PROPIEDAD DE LOS BIENES:

Los bienes que sean adquiridos con los recursos canalizados por el "CICESE" a los "PARTICIPANTES", para el desarrollo del "PROYECTO", provenientes del presupuesto del "FORDECYT-PRONACES", desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, quedarán en posesión de los "PARTICIPANTES" para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del "PROYECTO".

Una vez emitida la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los bienes adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio formarán parte del patrimonio de los **"PARTICIPANTES"** debiendo informar el **"CICESE"** de ello a la Secretaría Administrativa del **"FORDECYT-PRONACES"**, en el entendido de que éste no tendrá interés jurídico sobre esos bienes.

Los bienes y derechos adquiridos para el **"PROYECTO"** estarán afectados a los fines del **"FORDECYT-PRONACES"**, el **CONACYT** podrá disponer de los mismos siempre a título gratuito, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Los productos del **"PROYECTO"** deberán ser de acceso abierto y público, **"CONACYT"** los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

Cuando el resultado del **"PROYECTO"** se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube, supercómputo o de características similares, dicho resultado deberá articularse e integrarse a la red de cómputo científico de alto rendimiento, a través de la instancia que determine el **"CONACYT"** para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del autor, en su dimensión moral, que supone otorgar el reconocimiento al autor de la obra o desarrollador del producto, conforme a lo que establezcan las leyes en la materia.

#### **DÉCIMA.- DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL:**

**"LAS PARTES"** acuerdan reconocerse mutuamente los derechos preexistentes que cada una de ellas tiene sobre derechos de autor y de propiedad industrial para el desarrollo del **"PROYECTO"** objeto del presente Convenio de Colaboración, en el entendido que este instrumento no constituye en forma alguna la transferencia o licenciamiento de los citados derechos preexistentes de **"LAS PARTES"**.

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto que se derive de las actividades que realicen o produzcan **"LAS PARTES"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, financiados con recursos públicos provenientes del **"FORDECYT-PRONACES"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor, por lo que la titularidad de los derechos de autor de naturaleza patrimonial y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas,

CONACITO SINDICATO

A collection of handwritten signatures and initials in black ink, including a large signature on the left, several smaller ones in the center, and a signature on the right. There are also some scribbles and marks.



modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto que se genere o derive del desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente instrumento, le corresponderán a la parte cuyo personal lo haya realizado; pudiendo, en consecuencia, explotarlos por sí o por conducto de terceros, en cualquier modalidad conocida o por conocerse y sin limitación alguna en tiempo y forma, con la obligación de mencionar el crédito que les corresponda a los colaboradores que hubiesen participado en su creación.

Los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se generen o deriven en el desarrollo del "PROYECTO" y demás actividades que realicen "LAS PARTES" conjuntamente en cumplimiento del presente Convenio de Colaboración y que sean susceptibles de registro y protección conforme a lo establecido en la Ley Federal del Derecho de Autor y de la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial, corresponderán proporcionalmente a "LAS PARTES", en función del porcentaje de colaboración y de las aportaciones que realice cada una de ellas y su explotación, uso, transferencia o licenciamiento deberá ser establecido de común acuerdo.

Los resultados del "PROYECTO" deberán estar siempre a disposición del "FORDECYT-PRONACES", quien respetará la confidencialidad, los derechos de propiedad intelectual y las disposiciones aplicables de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Previo acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", se podrá autorizar el uso sin ánimo de lucro y con fines académicos y de investigación, de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos que se generen o deriven en el desarrollo del "PROYECTO" cuando "LAS PARTES" hayan participado en forma conjunta en su realización, en cuyo caso tendrán la obligación de mencionar los nombres de los titulares de los derechos de propiedad intelectual; así como de las personas físicas autoras, creadoras y colaboradoras de las obras y/o productos.

"LAS PARTES" convienen que las publicaciones, así como las coproducciones y la difusión de los resultados, obras, nuevas tecnologías y demás productos derivados del desarrollo del "PROYECTO" objeto del presente Convenio de Colaboración, se realizarán de común acuerdo cuando "LAS PARTES" hayan participado en forma conjunta en el desarrollo del "PROYECTO" y estipulan que gozarán en lo que les corresponda, de los derechos otorgados por las leyes en materia de derechos de autor y de propiedad industrial tanto en la República Mexicana, como en el extranjero.

Asimismo, y de conformidad con el Artículo 15 de la Ley de Ciencia y Tecnología, es obligación de "LAS PARTES" proporcionar la información básica requerida por el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT).

En las publicaciones, materiales para conferencias, exhibiciones, videocintas o presentaciones en eventos que se realicen, derivadas o relacionados con el resultado del "PROYECTO", "LAS PARTES" deberán dar invariablemente, el crédito correspondiente al "FORDECYT-PRONACES", agregando la leyenda: "Proyecto aprobado por el FORDECYT-PRONACES".

#### DÉCIMA PRIMERA.- INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA:

"LAS PARTES" se obligan a guardar la más absoluta confidencialidad respecto de la información que conozcan con motivo del presente Convenio de Colaboración, o del desarrollo del "PROYECTO", toda vez que la misma no se encuentra disponible para otras personas, la cual deberá ser tratada como información confidencial. Acordando que la información a que tengan acceso no podrá ser usada o

divulgada por ningún medio conocido o por conocer, y bajo ninguna circunstancia, si no es mediante un acuerdo escrito por las partes.

Los **"PARTICIPANTES"** reconocen que el **"CICESE"** es propietario de cierta información que podrá ser utilizada en el desarrollo del **"PROYECTO"**, por lo que dicha información es y seguirá siendo propiedad única y exclusiva de **"CICESE"**, por lo que ningún derecho o interés sobre ésta se le transfiere a los **"PARTICIPANTES"** con motivo de este Convenio de Colaboración, por lo que estos se obligan a no contravenir la titularidad de los derechos del **"CICESE"** sobre dicha información, y viceversa.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos que se obtengan con motivo del desarrollo del **"PROYECTO"** o cualquier información que se derive de éste, los Responsables Técnicos y Administrativos de **"LAS PARTES"**, deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad con su institución.

Los **"PARTICIPANTES"** deberán proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de Fichas públicas que contengan la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus resultados, a solicitud del **"CICESE"**, la cual se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA SEGUNDA.- ACCESO A LA INFORMACIÓN:**

Los **"PARTICIPANTES"** deberán proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por **"CICESE"**, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **CONACYT**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas.

**"LAS PARTES"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que hayan utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberán acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA:**

Las obligaciones a cargo de los **"PARTICIPANTES"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"FORDECYT-PRONACES"** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por un período de hasta **5 (cinco)** años.

El Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"** o cualquier órgano fiscalizador, de acuerdo a sus facultades, podrá realizar auditorías durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y por un período de hasta **5 (cinco)** años siguientes a la fecha de emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** citada, para lo cual los **"PARTICIPANTES"** deberán colaborar atendiendo a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

#### **DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES:**

CONACYT PRONACES SE UAN

El "CICESE" sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través del o de los respectivos Responsables Técnicos cuando alguno de los "PARTICIPANTES" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos canalizados por el "CICESE" con finalidades distintas a la realización del "PROYECTO".
2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento del "CICESE", cuando le sea expresamente requerido.
4. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos al Responsable Administrativo del "CICESE".
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos que le hayan sido canalizados para el "PROYECTO", cuando le sea expresamente requerido por el "CICESE".
6. Proporcione información o documentación falsa.
7. No entregue los Informes Técnicos o Financieros, de acuerdo con lo establecido en el Calendario de Informes Financieros incluido en el "ANEXO 3" del presente Convenio.
8. En caso de que no haya notificado al "CICESE" la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados del "PROYECTO".

Quando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, el "CICESE", a través de los Responsables Técnico y Administrativo, requerirá por escrito al o los "PARTICIPANTES", según sea el caso, el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO", en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles, contados a partir del requerimiento que por escrito se le formule para tales efectos. El o los "PARTICIPANTES", según sea el caso, deberá(n) dar aviso de inmediato al Responsable Administrativo del "CICESE" cuando hubiese devuelto los recursos, comprobando dicha devolución mediante entrega, en copia, de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del "PROYECTO".

En caso de devolución de recursos, estos serán reintegrados por parte del "CICESE" al patrimonio disponible del "FORDECYT-PRONACES".

El Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT-PRONACES" determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en el presente Convenio o en sus Anexos.

#### DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES:

En caso de que existan circunstancias, debidamente justificadas, que impidan a todos o a alguno de los "PARTICIPANTES", el cumplimiento de los compromisos establecidos en el presente Convenio, si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del "PROYECTO", el Responsable Técnico del "CICESE" podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación vigentes del "FORDECYT-PRONACES", informando de ello al Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT-PRONACES"; sin embargo, si los supuestos de incumplimiento afectan

elementos esenciales del "PROYECTO", sólo el Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT-PRONACES" estará facultado para resolver estos casos.

Para los casos en que cualquiera de los "PARTICIPANTES" incumpla con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el "CICESE" deberá notificar al Comité Técnico y de Administración del "FORDECYT-PRONACES", especificando, en su caso, si el incumplimiento es atribuible al Responsable Técnico o Administrativo del "PROYECTO" del participante que corresponda.

#### DÉCIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y CASO FORTUITO:

La Partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar, en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio de Colaboración, debido a un caso fortuito o por causas de fuerza mayor, entendiéndose por esto a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose no se pueda evitar, incluyendo la huelga o el paro de labores académicas o administrativas, acordándose que al desaparecer dichas causas, inmediatamente se reanudará el cumplimiento de las obligaciones que se hubieren establecido.

Salvo lo expresamente pactado en este Convenio de Colaboración, ninguna de "LAS PARTES" será responsable por la falta o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones debido a un caso fortuito o por causas de fuerza mayor, debiendo, en todo caso, notificarlo por escrito a la otra parte tan pronto como le sea posible, no debiendo exceder un plazo de quince (15) días hábiles; en el entendido que "LAS PARTES" realizarán sus mejores esfuerzos a fin de minimizar la duración y consecuencias de dicha falta o retraso en el cumplimiento de las obligaciones contraídas.

#### DÉCIMA SÉPTIMA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA:

El "CICESE" podrá solicitar la terminación anticipada del "PROYECTO" y del presente Convenio, en casos excepcionales debidamente justificados o cuando sobrevengan causas de caso fortuito o de fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del "PROYECTO".

Para efectos de lo anterior, los "PARTICIPANTES" deberán presentar un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable o bien por las áreas de auditoría interna de los "PARTICIPANTES", preferentemente acreditados por la Secretaría de la Función Pública, o por las áreas de auditoría interna de los "PARTICIPANTES", para dar a conocer el avance de la ejecución del "PROYECTO", así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el "CICESE" y/o el "FORDECYT-PRONACES" cuenten con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite(n) la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

#### DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL:

"LAS PARTES" convienen en que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio de Colaboración se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó, por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso, "LAS PARTES" serán consideradas como patrones solidarios, sustitutos, beneficiarios o intermediarios, por lo que "LAS PARTES" no asumen ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.

#### DÉCIMA NOVENA.- PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS:

firmas de los participantes

Los compromisos asumidos en el presente Convenio de Colaboración derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido del presente instrumento y del "PROYECTO" con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio de Colaboración y del "PROYECTO" deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

#### VIGÉSIMA.- PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD:

"LAS PARTES" se obligan a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del "PROYECTO" y hasta su conclusión, la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

#### VIGÉSIMA PRIMERA.- VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN:

"LAS PARTES" convienen que el presente Convenio de Colaboración iniciará su vigencia a partir de la fecha de su firma y se mantendrá vigente hasta que el "FORDECYT-PRONACES" emita la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera del "PROYECTO", en el entendido que el plazo de ejecución para el desarrollo del "PROYECTO" tendrá una duración en conformidad con lo establecido en el "Plan de Trabajo", "ANEXO 3" del presente instrumento, y que dicho plazo de ejecución está sujeto a lo que determina el "FORDECYT-PRONACES" por lo que pudiera extenderse siempre y cuando éste le autorice una extensión al "CICESE" para el desarrollo del "PROYECTO".

En caso de que alguno de los "PARTICIPANTES" requiera ampliar el plazo de ejecución de las actividades a su cargo en el "PROYECTO", el Responsable Técnico correspondiente deberá presentar la solicitud respectiva al Responsable Técnico del "CICESE" durante el plazo de ejecución de la etapa que corresponda, indicando las razones de la solicitud y anexando su justificación. El Responsable Técnico del "CICESE" deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los 30 (treinta) días hábiles siguientes.

De considerar procedente la solicitud, el Responsable Técnico por el "CICESE" solicitará al "FORDECYT-PRONACES" una prórroga al plazo de ejecución del "PROYECTO", misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas se deberán solicitar con 20 (veinte) días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el "Anexo 3" del presente Convenio.

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.- MODIFICACIONES:

El presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado previo acuerdo entre "LAS PARTES", a través del correspondiente Convenio Modificatorio formalizado por escrito por sus respectivos Representantes Legales, el cual obligará a "LAS PARTES" a partir de la fecha de su suscripción.

#### VIGÉSIMA TERCERA.- CESIÓN DE DERECHOS:

Ninguna de "LAS PARTES" podrá ceder o transferir total o parcialmente los derechos ni las obligaciones establecidas en el presente Convenio de Colaboración, salvo acuerdo o autorización que por escrito

otorgue una parte a la otra.

#### **VIGÉSIMA CUARTA.- NATURALEZA JURÍDICA DE LAS PARTES:**

Para los efectos del presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" mantendrán su naturaleza jurídica, personalidad y derechos en forma independiente, motivo por el cual no se crean vínculos de sociedad, asociación, conversión, representación o relación de agencia o comisión entre las partes, ya que únicamente tendrán los derechos y obligaciones que se establezcan en el presente instrumento.

#### **VIGÉSIMA QUINTA.- CAMBIO DE DENOMINACIÓN O REPRESENTACIÓN:**

"LAS PARTES" convienen en que si durante la vigencia del presente Convenio de Colaboración, por cualquier causa alguno de los "PARTICIPANTES" o el "CICESE" llegaren a cambiar de denominación o de representantes legales, el presente instrumento subsistirá en los términos establecidos.

#### **VIGÉSIMA SEXTA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL:**

El presente instrumento constituye el único acuerdo entre "LAS PARTES" con relación al objeto mismo, y deja sin efecto en relación al citado objeto cualquier negociación, obligación o comunicación realizada entre las Partes, ya sea oral o escrita, con anterioridad a la fecha de su firma.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA.- NOTIFICACIONES Y PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIONES:**

Para recibir todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente Convenio de Colaboración, "LAS PARTES" señalan los siguientes datos:

De "CICESE", el domicilio ubicado en Carretera Ensenada-Tijuana, Número 3918, Zona Playitas, Código Postal 22860, Apdo. Postal 360, en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, México, con atención al Dr. David Covarrubias Rosales, Director General; señalando las siguientes cuentas, para recibir toda clase de notificaciones, avisos y documentos en forma electrónica: [dir-cicese@cicese.mx](mailto:dir-cicese@cicese.mx), [dgeneral@cicese.mx](mailto:dgeneral@cicese.mx) y [jmiranda@cicese.mx](mailto:jmiranda@cicese.mx).

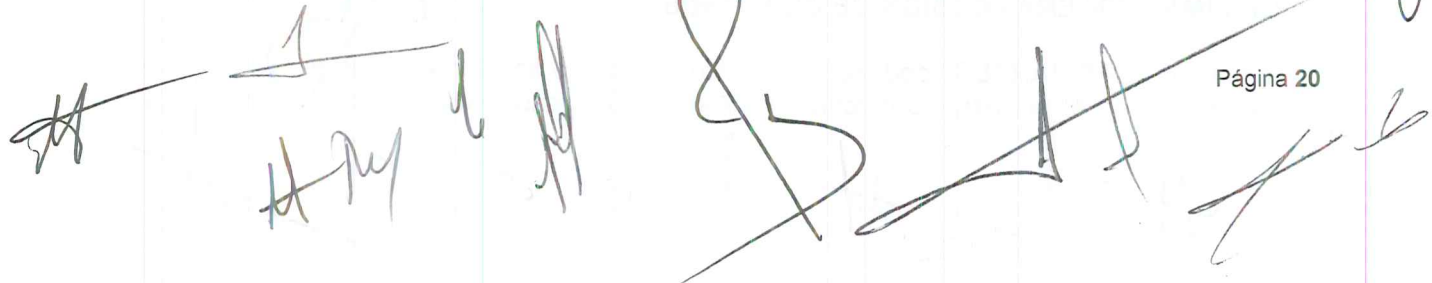
De los "PARTICIPANTES":

De los "SSN", con atención al Dr. José Francisco Munguía Pérez, Secretario de Salud y Director General, a la cuenta de correo electrónico: [saludpublica@ssn.gob.mx](mailto:saludpublica@ssn.gob.mx), con domicilio en Calle Dr. Gustavo Baz, Número 33 Sur, Fraccionamiento Fray Junípero Serra, Código Postal 63169, en la Ciudad de Tepic, Estado Nayarit.

De la "SE", con atención a la Maestra Myrna Araceli Manjarrez Valle, Secretaria de Educación, a la cuenta de correo electrónico: [educacion@nayarit.gob.mx](mailto:educacion@nayarit.gob.mx), con domicilio en Avenidas del Parque y España número 35, Fraccionamiento Ciudad del Valle, Código Postal 63157, en la Ciudad de Tepic, Estado de Nayarit.

De la "UAN", con atención al M.C. Jorge Ignacio Peña González, Rector y Representante Legal, a las cuentas de correo electrónico: [rector@uan.edu.mx](mailto:rector@uan.edu.mx) y [sq@uan.edu.mx](mailto:sq@uan.edu.mx), con domicilio en Ciudad de la Cultura, sin número, colonia Centro, C.P. 63000, en la ciudad de Tepic, capital del Estado de Nayarit.

"LAS PARTES" convienen expresamente que todo tipo de notificación, aviso o documento que requieran efectuarse o entregarse en relación con el presente Convenio de Colaboración, se considerará válido si es entregado en cualquiera de los domicilios o cuenta de correo electrónico antes mencionado, en el



Handwritten signatures of the parties involved in the agreement, including representatives from CICESE, SSN, SE, and UAN.

Handwritten note: cambio suma

entendido que las notificaciones, avisos o documentos que se entreguen en los domicilios se harán por correo certificado, mensajería u otro tipo de servicios que cuenten con acuse de recibo, la información enviada por correo electrónico en la cuenta señalada por "LAS PARTES" será acreditada con el propio mensaje de datos emitido por vía electrónica, con la impresión del mismo o con el archivo electrónico conforme a la tecnología aplicable del emisor del mensaje de datos, aun cuando no sea utilizada firma electrónica.

En caso de que cualquiera de "LAS PARTES", cambie su domicilio o cuenta de correo electrónico, deberá dar el aviso correspondiente a su contraparte, con cinco (5) días hábiles de anticipación, con objeto de notificar el nuevo domicilio o la nueva cuenta de correo electrónico, sin este requisito, las notificaciones, avisos y documentos que se tengan que efectuar o entregar, se harán en los domicilios antes señalados y surtirán plenamente sus efectos.

#### VIGÉSIMA OCTAVA. ASUNTOS NO PREVISTOS:

Los asuntos no previstos, relacionados con el objeto de este Convenio, y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por los representantes legales de "LAS PARTES", en un plazo de quince (15) días hábiles a partir de iniciadas las pláticas correspondientes.

#### VIGÉSIMA NOVENA.- CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN:

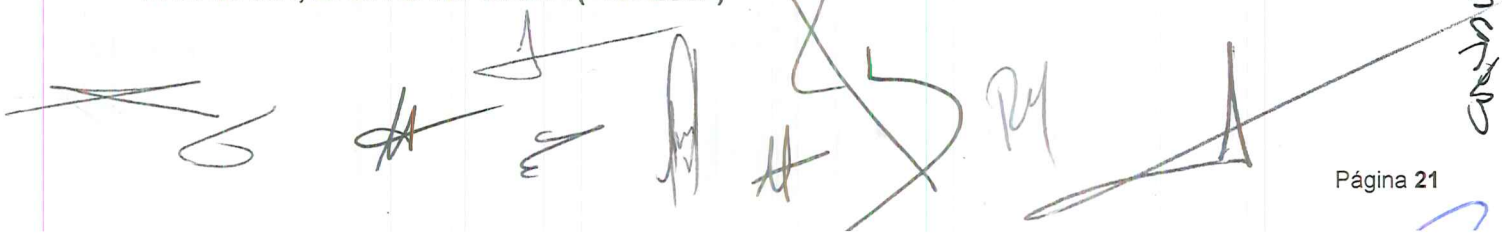
"LAS PARTES" manifiestan que el presente Convenio de Colaboración es producto de su buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto a su operación, formalización y cumplimiento, podrá ser resuelta de común acuerdo por los responsables designados en la Cláusula Séptima del presente instrumento y avalada por escrito por los representantes de "LAS PARTES" en un plazo no mayor a quince (15) días hábiles contados a partir del inicio de sus pláticas conciliatorias.

En el supuesto de que no se llegare a un arreglo conforme a lo establecido en el párrafo que antecede, "LAS PARTES" se someterán para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio de Colaboración, a la jurisdicción de los tribunales del domicilio de la parte que primero en tiempo promueva la demanda o reclamación, en consecuencia, serán competentes los tribunales del Estado de Baja California o los del Estado de Nayarit, renunciando la Parte demandada al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del alcance, contenido y fuerza legal del presente Convenio de Colaboración y por no contener dolo, error, mala fe ni cláusula contraria a derecho u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad del mismo, lo firman de conformidad en cuatro ejemplares, de igual contenido y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes firmantes, en la Ciudad de Ensenada, Baja California, el día 1º del mes de octubre de 2021.

POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA ("CICESE")

POR LOS SERVICIOS DE SALUD  
DE NAYARIT ("SSN")



COPIADO SANCHEZ

---

**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS  
ROSALES  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

---

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR  
GENERAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE  
NAYARIT**

---

**L.C. SAÚL MOISES LÓPEZ MEDINA  
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CICESE Y  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"**

---

**LIC. MARINA CITLALLY RIVERA CASTILLO  
APOYO ADMINISTRATIVO Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LOS "SSN"**

---

**DR. JUAN CRISÓFORO MARTÍNEZ MIRANDA  
INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE LA UT3  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"**

---

**LIC. ROCÍO ROMO MONDRAGÓN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD  
MENTAL Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LOS "SSN"**

**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE NAYARIT ("SE")**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NAYARIT ("UAN")**

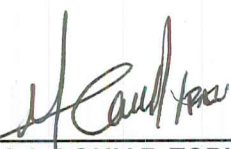
---

**MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**

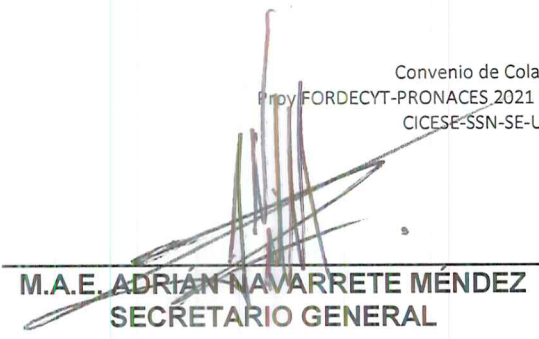
---

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**





LIC. FABIOLA AGUIAR ESPINOSA  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LA "SE"



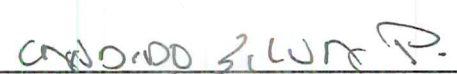
M.A.E. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



LIC. CIRIA DOLORES CHÁVEZ RIVERA  
COORDINADORA DE IGUALDAD  
SUSTANTIVA PARA NIÑAS, NIÑOS Y  
ADOLESCENTES Y RESPONSABLE TÉCNICO  
DEL "PROYECTO" POR PARTE DEL "SE"

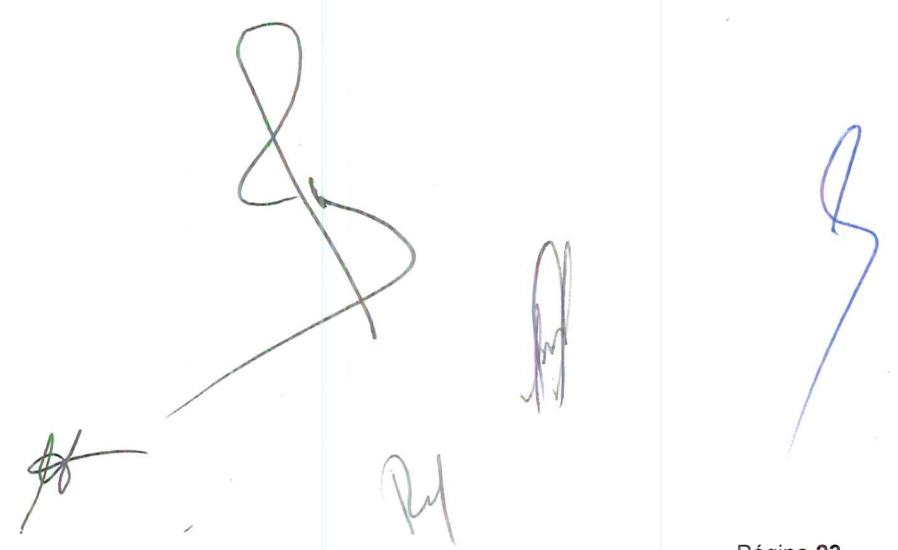


LIC. INGRIDH NACHELLY CARRILLO MARTÍNEZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DE LA  
UAN ANTE CONACYT Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVA DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LA "UAN"



MTRO. CÁNDIDO SILVA PEÑA  
DOCENTE DE BASE DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO  
POR PARTE DE LA "UAN"

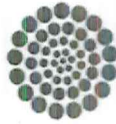
Esta hoja de firmas corresponde al Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1º de octubre de 2021, entre el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE) y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), con el objeto de coadyuvar conjuntamente en el proyecto denominado: **Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención**". -----







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
LEONA VICARIO  
1789-1841

**CONVOCATORIA 2020-04**  
**PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL EN SALUD**  
**MENTAL Y ADICCIONES**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), de conformidad con los artículos 2, Fracción II, y 12, Fracciones IX, X y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT) y con fundamento en el artículo 2, Fracciones II, XI y XXI de la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, así como en lo dispuesto en las Reglas de Operación del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FORDECYT-PRONACES).

**CONSIDERANDO**

Que de acuerdo con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el fin último de los proyectos regionales y los programas sectoriales a cargo del Ejecutivo Federal es lograr que en 2024 **la población de México esté viviendo en un entorno de salud y bienestar;**

Que el gobierno federal promoverá la investigación científica y tecnológica y que corresponde al Conacyt coordinarla con la **participación de la comunidad académica, los sectores públicos, privados y la sociedad civil organizada;**

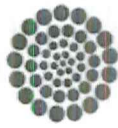
Que la Ley de Ciencia y Tecnología, en su Artículo 2, establece como base para una política de Estado que sustente la integración del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, el **incrementar la capacidad científica, tecnológica y de formación de investigadores para resolver los grandes problemas nacionales, contribuir al desarrollo del país y elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos;**

Que entre las funciones del Conacyt se encuentra el promover la articulación de los esfuerzos de investigación para una mejor comprensión, promoción, prevención y atención de problemas de salud prioritarios, como son los **trastornos mentales, incluidos los vinculados al uso de sustancias y comportamientos adictivos, que afectan al 30% hombres y 27% mujeres de la población mexicana**, se encuentran entre las primeras causas de discapacidad y ocupan el octavo lugar como causal de días perdidos por mortalidad prematura (16%)<sup>2</sup>;

<sup>1</sup> Medina Mora ME, Borges G, Lara C, et al. Prevalence, service use, and demographic correlates of 12-month DSM-IV psychiatric disorders in Mexico: results from the Mexican National Comorbidity Survey. *Psychological Medicine* 2005; 35(12), 1773-1783.

<sup>2</sup> Institute for Health Metrics and Evaluation (IHME). GBD Compare Data Visualization. Seattle, WA: IHME, University of Washington, 2018. Available from <http://vizhub.healthdata.org/gbd-compare>. (Accessed [11/11/2018]).





Que los trastornos mentales, incluyendo las adicciones, tienen una edad de inicio temprana, se presentan a lo largo del ciclo vital, afectando a quienes los padecen, a los familiares y a la sociedad en general; son también un importante predictor del suicidio y tienen una alta comorbilidad con otras enfermedades no transmisibles como la diabetes o las enfermedades cardiovasculares;

Que la atención de la salud mental y de las adicciones se da en un **sistema de salud fragmentado**, principalmente se otorga en el tercer nivel de atención y con **importantes barreras en el acceso y continuidad de los servicios**; aunado a lo anterior, existe una **brecha de tratamiento de alrededor del 70%<sup>3</sup>** y quienes logran recibir atención lo suelen hacer con un retraso significativo (las personas pueden tardar más de diez años en buscar ayuda profesional por depresión); además, **persiste el estigma** hacia este tipo de padecimientos en la población general, en el enfermo, en sus familiares e incluso en el personal de las instituciones de salud;

Que **las personas con mayor riesgo de presentar problemas de salud mental y adicciones suelen ser las que tienen menor acceso a servicios**: familias que viven en la pobreza, niños expuestos a abusos o negligencia, mujeres víctimas de violencia, grupos minoritarios o personas mayores, y que estas condiciones se vuelven aún más apremiantes en situaciones como las experimentadas por causa de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19);

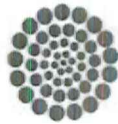
Que en este contexto resulta **fundamental desarrollar proyectos de investigación multidisciplinarios en los que participen las áreas de neurociencias, clínica, epidemiológica y psicosocial**, que en conjunto permitan mejorar la calidad de vida de la población, fomentar el desarrollo saludable, atender los determinantes sociales, prevenir la aparición de enfermedades, mejorar las opciones de tratamiento, disminuir el rezago de la atención y mejorar la calidad de la atención; del mismo modo, es necesario promover el desarrollo de propuestas **que permitan traducir los resultados de las investigaciones en modelos de atención en múltiples contextos**, así como la construcción de proyectos que aseguren la disseminación, divulgación y apropiación social del conocimiento para transformar la evidencia en bienes y servicios adaptados a las condiciones locales;

Que, entre los objetivos del FORDECYT-PRONACES se encuentra el de otorgar apoyos y financiamiento para actividades de investigación científica y tecnológica que contribuyan al desarrollo regional a través de proyectos que respondan a sus necesidades y problemáticas.

comisado Sumbel

<sup>3</sup> Kohn R, Ali A, Puac-Polanco V, et al. Mental health in the Americas: an overview of the treatment gap. Rev Panam Salud Publica. 2018;42: e165.





CONVOCA

A las instituciones de educación superior, públicas y privadas, centros de investigación e instituciones del sector público federales, estatales y municipales, a las organizaciones de la sociedad civil, a las empresas, así como a las comunidades que realicen actividades de investigación humanística, social, científica o de desarrollo tecnológico y que cuenten con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT), a presentar propuestas de proyectos de investigación e incidencia social en temas de salud mental y adicciones, de conformidad con los Considerandos desarrollados previamente, el Objetivo General, las Bases, los requisitos de las Demandas y los Términos de Referencia de la presente convocatoria.

OBJETIVO

La presente convocatoria tiene por objetivo general otorgar apoyos económicos a proyectos de investigación e incidencia social que contribuyan a la promoción de la salud mental, a la prevención y atención de trastornos mentales y del suicidio, incluidos los relacionados con el consumo de drogas y comportamientos adictivos, en beneficio de la salud y el bienestar común en México.

Los proyectos de investigación deberán aportar conocimiento para la prevención y atención oportuna de las enfermedades mentales, las adicciones y sus comorbilidades (identificación de causas raíz, los determinantes sociales, factores de riesgo y protección prevención, intervención temprana y mejores tratamientos); deberán también facilitar la diseminación y la apropiación social del conocimiento, la innovación tanto tecnológica como de impacto social, así como la transformación de la evidencia en bienes y servicios para la comunidad, adaptados a las condiciones locales que den pauta para la transformación del sistema de salud y las políticas públicas.

Los proyectos de investigación deberán atender una o más de las demandas específicas<sup>4</sup> descritas en el documento denominado Demandas de la presente convocatoria:

- I. Atención de la salud mental: comunidad, en primer nivel y hospitales generales.
- II. Modelos de tratamiento para personas con enfermedad mental grave.
- III. Atención de la salud mental en zonas o comunidades de alto nivel de

<sup>4</sup> En las Demandas específicas y, en general, en la Convocatoria, el término genérico "salud mental" incluye los trastornos por el uso de sustancias y por conductas adictivas como el juego patológico o la adicción a los videojuegos.

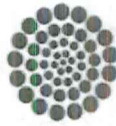
Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the text "Cambios SIND" written vertically.

Handwritten mark on the left margin.

Large handwritten signature or stamp at the bottom of the page.







conflicto.

- IV. Investigación para atender el problema emergente de consumo de heroína, fentanilo, cristal y otras sustancias.
- V. Regulación del uso de marihuana y otras drogas.

## BASES

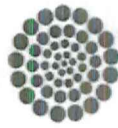
### 1. REQUISITOS GENERALES DE PARTICIPACIÓN

- 1) Los participantes deberán presentar sus Propuestas a través del sistema de fondos del CONACYT a partir de la fecha establecida en el Calendario de la presente Convocatoria, considerando las especificaciones señaladas en las Bases, las Demandas y sus Términos de Referencia.
- 2) Las Propuestas deberán considerar un **abordaje interdisciplinario multidimensional y estar orientadas a la solución de una problemática** acorde con una o más de las demandas específicas y sus objetivos.
- 3) **Todas las Propuestas deberán incorporar tanto el diagnóstico del problema como el diseño, la evaluación y la implementación de metodologías y/o la elaboración de herramientas de replicación.**
- 4) Las Propuestas deberán ser sometidas por un **Responsable Técnico** que deberá tener adscripción formal a una institución que cuente con Constancia de Inscripción o de Preinscripción al RENIECYT.
- 5) El proponente (Responsable Técnico) deberá tener el grado de Doctor o ser integrante del Sistema Nacional de Investigadores.
- 6) Sólo se podrá presentar una Propuesta por Responsable Técnico.
- 7) A la fecha de presentación de la Propuesta, los datos del Responsable Técnico, del Responsable Administrativo y del Representante Legal de la instancia proponente, deberán estar actualizados en el Currículum Vitae Único (CVU) y ante el RENIECYT. **Estas tres figuras deben ser personas diferentes.**
- 8) El Responsable Técnico que presente la propuesta no deberá estar sancionado o tener adeudos con el Consejo, ni estar inmerso en algún procedimiento legal o administrativo en contra del Consejo.
- 9) Se invita a integrar a jóvenes investigadores (radicados en el país o que recién regresen de estancias en el extranjero o están buscando la oportunidad de regresar) en los grupos de investigación, siempre y cuando su perfil académico sea pertinente para los objetivos del proyecto.

*[Handwritten signatures and notes on the right margin]*

*CONACYT*





- 10) Las Propuestas en Extenso deberán seguir el Formato de Propuesta del Anexo 1.
- 11) Las Propuestas estarán sujetas a un proceso de evaluación que considerará su pertinencia y viabilidad.
- 12) Las Propuestas que sean evaluadas favorablemente serán sometidas ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT-PRONACES para que, con base en la disponibilidad presupuestal, se apruebe su apoyo.
- 13) **Los proyectos tendrán una duración variable dependiendo de la demanda a abordar y estarán divididos en etapas anuales.**

En los Términos de Referencia de la presente Convocatoria se describen a detalle los criterios y requisitos específicos de participación, evaluación, selección de propuestas, formalización y seguimiento de proyectos, así como los rubros financiables.

**2. MONTO DE LOS APOYOS Y DURACIÓN DE LOS PROYECTOS**

El número de propuestas que se apoyarán estará sujeto a la disponibilidad presupuestal del Fondo, que para esta convocatoria es de hasta \$30,000,000.00 (Treinta millones de pesos 00/100 M.N.), para el primer año de ejecución de los proyectos.

El monto máximo y la duración de los proyectos dependerá de la Demanda específica que se decida abordar (Tabla 1). Se autorizará el recurso de la primera etapa de desarrollo de los proyectos, es decir el primer año; una vez concluida esta y en caso de ser evaluada positivamente, considerando la suficiencia presupuestal del FORDECYT-PRONACES, se autorizará el recurso para la etapa subsecuente.

**Tabla 1.** Distribución de la duración y los montos máximos de apoyo para los proyectos acorde a la demanda a abordar.

Demanda específica	Duración de los proyectos	Monto máximo anual millón(es) de pesos 00/100 M.N.	Monto máximo por proyecto millón(es) de pesos 00/100 M.N.
<b>Demanda 1.</b> Atención de la salud mental: comunidad, primer nivel y hospitales generales.	2 o 3 años	Hasta \$1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de 2 años, hasta \$2,000,000.00</li> <li>• Proyectos de 3 años, hasta \$3,000,000.00</li> </ul>
<b>Demanda 2.</b> Modelos de tratamiento para personas con enfermedad mental grave.	5 años	Hasta \$2,000,000.00	Hasta \$5,000,000.00

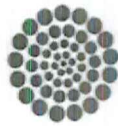
3

X

comando SENA

Py





<b>Demanda 3.</b> Atención de la salud mental en zonas o comunidades de alto nivel de conflicto.	5 años	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$5,000,000.00
<b>Demanda 4.</b> Investigación para atender el problema emergente de consumo de heroína, fentanilo, cristal y otras sustancias.	5 años	Hasta \$3,000,000.00	Hasta \$8,000,000.00
<b>Demanda 5.</b> Regulación del uso de marihuana y otras drogas.	1 o 2 años	Hasta \$1,000,000.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyectos de 1 años, hasta \$1,000,000.0</li> <li>• Proyectos de 2 años, hasta \$2,000,000.00</li> </ul>

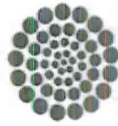
**3. CALENDARIO**

Actividad	Fechas
Publicación de la convocatoria	10 de agosto de 2020.
Recepción de Propuestas	Del 24 de agosto al 25 de septiembre de 2020 a las 14:00 horas, tiempo del Centro.
Periodo de Evaluación	Del 12 de octubre al 13 de noviembre de 2020.
Publicación de Resultados	30 de noviembre de 2020.
Periodo de Formalización	Dentro de los 20 días hábiles contados a partir de que se notifique la disponibilidad del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) para su firma.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CARRASCO SUREZ





#### 4. PRINCIPIOS

##### **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de los proyectos de los Beneficiarios destinatarios de los apoyos del Conacyt, deberá realizarse mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad.

En la asignación de recursos a los Beneficiarios, el Conacyt se obliga a no discriminar a los/las proponentes por motivos de origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

##### **TRANSPARENCIA, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA Y HONRADEZ**

Es una obligación del gobierno federal y sus servidores públicos administrar los recursos económicos de que dispongan con transparencia, eficiencia, eficacia, economía y honradez, satisfaciendo los objetivos a los que estén destinados.

Los Beneficiarios deberán observar dichos principios, administrando los apoyos que les son otorgados para el debido cumplimiento de los fines y productos esperados planteados en los proyectos. Para tal efecto, deberán presentar los informes técnicos y financieros en los términos planteados en la presente convocatoria y en los CAR.

##### **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como información confidencial.

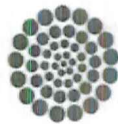
La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o

*Handwritten notes and signatures on the right margin:*  
A large blue scribble at the top.  
A signature 'X' below it.  
The letters 'M' and 'N' written vertically.  
A signature 'X' below that.  
The text 'Cambio Suma' written vertically.  
A signature 'X' at the bottom.

*Large handwritten signature or scribble at the bottom of the page.*







tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las Propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y los responsables técnicos beneficiados en la presente convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

**ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, deben ser utilizados por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Los Sujetos beneficiarios, como parte de los entregables del proyecto, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del proyecto, en caso de aprobarse, y podrá solicitarse al beneficiario que la presente en eventos o talleres públicos que organice el Conacyt o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate. El beneficiario, se comprometen a colaborar con el Plan Nacional de Apropiación Social de la Ciencia en caso de ser favorecidos con fondos de esta convocatoria. Las condiciones de participación en dicho plan se acordarán entre los participantes y el Conacyt.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the vertical text "CONACYT SUR".

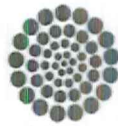












**5. INFORMACIÓN DE CONTACTO**

Nombre	Correo y Teléfono (extensión)
INFORMACIÓN GENERAL	
Pronace Salud	pronace.salud@conacyt.mx 55-5322-7700 (7033)
Pronace Riesgos	pronacesriesgos@conacyt.mx 55-5322-7700 (6225)
SECRETARÍA TÉCNICA	
Secretaría Técnica	asistenteder@conacyt.mx 55-5322-7700 (6761 y 6764)
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA	
Secretario Administrativo Ing. Iván Alejandro Zamora Velasco	ivan.zamora@conacyt.mx 55-5322-7700 (6820)
CENTRO DE SOPORTE TÉCNICO	
Centro de Soporte Técnico	cst@conacyt.mx 55 5322 7708 y 800 800 8649

*El lenguaje usado en la presente convocatoria no hace ningún tipo de discriminación, la redacción atiende exclusivamente al uso eficiente del lenguaje, sin hacer énfasis en ningún género en particular.*

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor  
Alcaldía Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México el 10 de agosto de 2020.

*Handwritten signatures and notes in blue ink, including a large signature and the text 'CAMBIO SEWANA'.*




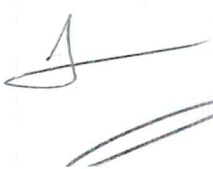





CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, INTERCAM BANCO, S.A., I.B.M., INTERCAM GRUPO FINANCIERO, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO "FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES", IDENTIFICADO CON EL NÚMERO F/3578, EN LO SUCESIVO EL "FORDECYT-PRONACES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL/LA MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A ADMINISTRATIVO/A, ASISTIDO POR EL/LA DRA. MARIANA DEL CARMEN CÁRDENAS GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO/A TÉCNICO/A; Y POR LA OTRA, EL/LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO EL "BENEFICIARIO", REPRESENTADO POR EL/LA DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL; ASISTIDO/A (SI APLICA) POR EL/LA \_\_\_\_\_, EN SU CARÁCTER DE \_\_\_\_\_ DEL/LA \_\_\_\_\_ EN LO SUCESIVO LA "ENTIDAD ACADÉMICA", INSTRUMENTO QUE SUJETAN AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. Uno de los objetivos primordiales de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT), contenido en su Artículo 1º, consiste en regular los apoyos que el Gobierno Federal se encuentra obligado a otorgar para impulsar, fortalecer, desarrollar y consolidar la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación general del país, así como determinar los instrumentos mediante los cuales éste cumplirá con dicha obligación.
2. Con fecha 03 de febrero de 2009, el "CONACYT", en su calidad de Fideicomitente, y Nacional Financiera, S.N.C., en su calidad de Institución Fiduciaria, celebraron un Contrato de Fideicomiso, en lo sucesivo el "CONTRATO", para establecer el Fideicomiso denominado en ese entonces "Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación" (FORDECYT); ahora "Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES", en lo sucesivo "FORDECYT-PRONACES".
3. El 18 de febrero de 2009, se emitieron las Reglas de Operación del "FORDECYT", instrumento normativo que sufrió diversas modificaciones en distintas fechas, a saber: 28 de septiembre de 2012, 08 de enero de 2016, 23 de junio de 2016, 15 de diciembre de 2017 y 29 de septiembre de 2020, siendo estas últimas las vigentes.
4. Con fecha 28 de septiembre de 2012, el "CONACYT", en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Primer Convenio Modificadorio al Contrato de FIDEICOMISO, por medio del cual se modificaron sus Cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Quinta, Vigésima Segunda y se adicionaron las Cláusulas Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.
5. Con fecha 08 de enero de 2016, el "CONACYT", en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Segundo Convenio Modificadorio al Contrato de FIDEICOMISO, por medio del cual se modificaron sus cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Novena, Décima, Décima Primera, Décima Quinta, Décima Sexta, Vigésima Segunda, Vigésima Quinta y Vigésima Sexta.
6. Con fecha 23 de junio de 2016, el "CONACYT", en su carácter de Fideicomitente, celebró con Nacional Financiera, Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Tercer Convenio Modificadorio al Contrato de FIDEICOMISO, por medio del cual se modificaron sus cláusulas Quinta, Sexta, Octava, Décima y Décima Primera.

Cambio S.N.C.



7. Mediante acuerdo, en la 68ª Sesión Ordinaria celebrada el 20 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"** determinó sustituir a la entidad que funge como **FIDUCIARIA** del **FIDEICOMISO**.
8. En fecha 20 de agosto de 2019, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"**, en su 68ª Sesión Ordinaria, aprobó mediante Acuerdo: 68\_06/19, diversas modificaciones al Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación (FORDECYT), entre los cuales se encuentran los criterios para la celebración del Cuarto Convenio Modificadorio del contrato de **FIDEICOMISO** de dicho Fondo y las Reglas de Operación.
9. Mediante carta de instrucción recibida el 28 de octubre de 2019, el **FIDEICOMITENTE** del **FIDEICOMISO** instruyó al **FIDUCIARIO SUSTITUIDO**, respecto al contenido del acuerdo a que refiere el punto anterior para llevar a cabo la sustitución de **FIDUCIARIO** con Intercam Banco, Sociedad Anónima., Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero.
10. Con fecha 22 de noviembre de 2019, el **"CONACYT"**, en su calidad de fideicomitente, Intercam Banco, S.A., I.B.M., Intercam Grupo Financiero en su carácter de **"Fiduciario Sustituto"** y Nacional Financiera Sociedad Nacional de Crédito, Institución de Banca de Desarrollo en su carácter **"Fiduciario Sustituido"**; celebraron un Convenio de Sustitución Fiduciario a favor de Intercam Banco, S.A., I.B.M., Intercam Grupo Financiero, para que éste, a partir de la fecha señalada al inicio del párrafo, fungiera como nuevo fiduciario, asumiendo todos los derechos y obligaciones que en tal calidad le corresponden, de acuerdo con los términos y condiciones pactados en el Contrato de Fideicomiso para el **"Fondo Institucional de Fomento Regional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación"**.
11. Con fecha 30 de diciembre del 2019, el **"CONACYT"**, en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, celebró con Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero, en su calidad de Institución Fiduciaria, el Cuarto Convenio Modificadorio al Contrato de **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificó integralmente su clausulado y se modificó el nombre del Fondo para quedar como se enuncia: **"Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES"**.
12. En fecha 14 de abril del 2020, la Junta de Gobierno del **"CONACYT"**, en su 1ª Sesión Extraordinaria del 2020, mediante Acuerdo: 1ª Extraord-08/2020, delegó a la Directora General del **"CONACYT"** la facultad de aprobar los criterios para la celebración de convenios que modifiquen o extingan los Fondos Sectoriales, Mixtos o Institucionales, así como los, contratos y/o reglas de operación de los Fondos Institucionales. Lo anterior otorga facultades suficientes y permite modificar el Contrato de Fideicomiso del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico y Tecnológico y de Innovación **"FORDECYT-PRONACES"** y las **REGLAS DE OPERACIÓN** correspondientes.
13. El 21 de mayo de 2020, mediante oficio A0000/175/2020, la Directora General del **"CONACYT"**, en ejercicio de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno del **"CONACYT"**, solicitó al Secretario Administrativo del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** que instruyera a las áreas correspondientes la modificación del Contrato de Fideicomiso y de las Reglas de Operación del Fondo.
14. Por Acuerdo FORDECYT/12SE/2020/05/26-04, el **"CTA"** del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** aprobó la propuesta de modificación al Cuarto Convenio Modificadorio del Fondo, así como a sus reglas de operación, e instruyó a la Secretaría Administrativa del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** para que, conjuntamente, con el Fideicomitente solicitara a la Fiduciaria la propuesta de modificación al Contrato de Fideicomiso y de las Reglas de Operación.
15. Con fecha 03 de julio del 2020, el **"CONACYT"**, en su carácter de **FIDEICOMITENTE**, celebró con Intercam Banco, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Intercam Grupo Financiero en su

CONTRATO SUSTITIVO

Handwritten signatures and initials in blue and black ink at the bottom of the page, including a large signature that spans across the bottom of the text area.



calidad de Institución Fiduciaria, el Quinto Convenio Modificatorio al **FIDEICOMISO**, por medio del cual se modificó integralmente el clausulado del **FIDEICOMISO**, ratificando en todas y cada una de sus partes el contrato antes referido.

En ese sentido, para la celebración del presente Convenio de Asignación de Recursos (**CAR**) serán aplicables tanto el Quinto Convenio Modificatorio al Contrato de Fideicomiso del Fondo "**FORDECYT-PRONACES**", celebrado con fecha 03 de julio de 2020, como las Reglas de Operación vigentes, emitidas en fecha 29 de septiembre de 2020 y cuya entrada en vigor fue al día siguiente de su publicación.

16. El 10 de agosto de 2020, se publicó la Convocatoria denominada "**Proyectos de investigación e incidencia social en salud mental y adicciones**", en lo sucesivo la "**CONVOCATORIA**", la cual tuvo por objeto otorgar apoyos económicos a proyectos de investigación e incidencia social que contribuyan a la promoción de la salud mental, a la prevención y atención de trastornos mentales y del suicidio, incluidos los relacionados con el consumo de drogas y comportamientos adictivos, en beneficio de la salud y el bienestar común en México.
17. Mediante Acuerdo FORDECYT/04SE/2021/02/19-04, de fecha 19 de febrero del 2021, tomado en su 4a Sesión extraordinaria, el Comité Técnico y de Administración (**CTA**) del "**FORDECYT-PRONACES**", autorizó la canalización de recursos a favor del "**BENEFICIARIO**", a través del/la CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA por un monto de **\$ 2,516,384.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)** para el desarrollo de la propuesta número 3210 denominada "**Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención**", en lo sucesivo el "**PROYECTO**".

### DECLARACIONES

I. El "**FORDECYT-PRONACES**" a través de sus **Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a** declara que:

- A. Mediante el ACUERDO FORDECYT/02SE/2021/01/25-02 de fecha 25 de enero de 2021, tomando en su 2a sesión extraordinaria se, designó al/a la DRA. MARIANA DEL CARMEN CÁRDENAS GONZÁLEZ como Secretario/a Técnico/a del "**FORDECYT-PRONACES**".
- B. El/La MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ, en su calidad de Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del "**CONACYT**", lo cual acredita mediante el Acuerdo 13Extraord-05/19 de fecha 15 de enero de 2019 expedido por la Junta del Gobierno del "**CONACYT**" y de conformidad con el numeral 2.1.7 de las Reglas de Operación del "**FORDECYT-PRONACES**", el cual le otorga las facultades necesarias para fungir como Secretario/a Administrativo/a del "**FORDECYT-PRONACES**".
- C. Mediante carta de instrucción de fecha 12 de febrero de 2021, Intercam Banco, S.A., I.B.M., Intercam Grupo Financiero, en su calidad de Institución Fiduciaria del "**FORDECYT-PRONACES**", otorgó un poder general para actos de administración, al/a la MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ, en su carácter de Secretario/a Administrativo/a, mismo que se hizo constar en la escritura pública número 154637, de fecha 16 de abril de 2021, pasada ante la fe del Lic. Ariel Ortíz Macías, Notario Público número 103 de la Ciudad de México.

*[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page, including a large signature and a mark with the number 3.]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten text: cambio sustancial]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark with number 3]*



- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en el Servicio de Administración Tributaria es FIF0902038H3.
- E. Tiene establecido su domicilio en Insurgentes Sur número 1582, Colonia Crédito Constructor, Alcaldía Benito Juárez, Código Postal 03940, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

**II. El "BENEFICIARIO", a través de su Representante Legal declara que:**

- A. Es un Organismo Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonios propios, con autonomía de decisión técnica, operativa y administrativa, creado por Decreto del Ejecutivo Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 18 de septiembre de 1973, reestructurado por Decretos Presidenciales publicados en el Diario Oficial de la Federación los días 29 de agosto de 2000 y el 13 de octubre de 2006.
- B. Tiene por objeto el realizar actividades de investigación científica básica y aplicada, innovación tecnológica, desarrollo y formación especializada de capital humano de alto nivel en los campos de oceanografía física, oceanografía biológica, climatología, meteorología, acuicultura, biotecnología, biología, microbiología, ecología, sismología, geofísica, geología, electrónica, instrumentación, telecomunicaciones, óptica, optoelectrónica, computación, telemática, tecnologías de la información y disciplinas afines, difundir los resultados de sus investigaciones; así como las actividades docentes en estas áreas de la ciencia, estando facultado para ejecutar e impartir enseñanza superior en programas para estudios de licenciatura, maestría, doctorado y estancias posdoctorales.
- C. El Dr. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio, tal y como se desprende de la Escritura Pública número 54,824, Volumen número 1,966, de fecha 19 de marzo de 2021, otorgada ante la fe del Lic. Diego Monsiváis Franco, Titular de la Notaría Pública Número Cinco con ejercicio en el Municipio de Ensenada, Baja California, mediante la cual se acredita su personalidad como Director General y Representante Legal, contando con las facultades amplias y suficientes para celebrar todo tipo de contratos y convenios, atento a lo establecido en el Artículo 20, Fracciones I y II del Decreto del Ejecutivo Federal por el que se reestructuró el CICESE, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de octubre de 2006, manifestando que, a la fecha de firma del presente instrumento, sus facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.
- D. Su Registro Federal de Contribuyentes inscrito en el Servicio de Administración Tributaria es CIC7309189G8
- E. Tiene establecido su domicilio en CARRETERA ENSENADA-TIJUANA 3918, carretera FEDERAL LIBRE, Pedregal Playitas, C.P. 22860, FRENTE DE LA UABC, ENSENADA, ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, México, mismo que señala para los fines y efectos legales de este Convenio.

*David Hilario Covarrubias Rosales*

*[Handwritten signatures and marks]*





- F. En cumplimiento de lo dispuesto por los Artículos 16, 17 de la LCyT, se encuentra inscrito en el **RENIECYT**, éste a cargo del **"CONACYT"**, tal y como se acredita con la constancia de inscripción número 1800183.
- G. El **"BENEFICIARIO"** manifiesta, bajo protesta de decir verdad, que la celebración del presente Convenio lo realiza para beneficio propio, por lo que no actúa como intermediario o en beneficio de otra(s) persona(s) física(s) y/o moral(es); que no existen intermediarios en relación con la presentación de la propuesta correspondiente; y que comprende que los recursos otorgados por los Fondos y/o Programas del **"CONACYT"** son públicos, que se otorgan a título personal y en aras del fomento de la investigación científica, tecnológica y la innovación en el país.
- H. Declara que conoce y entiende el alcance de los supuestos contenidos en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**, la Convocatoria **"Proyectos de investigación e incidencia social en salud mental y adicciones"**, sus Términos de Referencia y anexos, así como las disposiciones jurídicas aplicables.

Expuesto lo anterior, las partes se obligan de acuerdo a las siguientes:

## CLÁUSULAS

### PRIMERA. OBJETO

El objeto del presente Convenio, conforme a lo dispuesto por el artículo 1º de la LCyT, consiste en el establecimiento de las condiciones a que se sujeta la canalización de los recursos otorgados por el **"FORDECYT-PRONACES"** en favor del **"BENEFICIARIO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"** denominado: **"Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención"**, cuya responsabilidad de ejecución y correcta aplicación de los recursos, queda, desde este momento, plenamente asumida por el **"BENEFICIARIO"**.

El objetivo del **"PROYECTO"** es El objetivo general de este proyecto es el desarrollo, implementación y evaluación de una plataforma computacional de ayuda a la detección temprana de trastornos mentales y por uso de sustancias a nivel comunitario y en unidades de primer nivel de atención, así como facilitar el seguimiento, intervención y vigilancia epidemiológica en el segundo nivel de atención sobre los casos detectados.

### SEGUNDA. CANALIZACIÓN DE RECURSOS

El **"FORDECYT-PRONACES"**, en cumplimiento del acuerdo FORDECYT/04SE/2021/02/19-04 tomado por el El **"FORDECYT-PRONACES"**, en cumplimiento al acuerdo FORDECYT/04SE/2021/02/19-04 tomado por el **"CTA"**, canaliza al **"BENEFICIARIO"** la cantidad total de **\$ 2,516,384.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DIECISÉIS MIL TRECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, conforme a lo dispuesto en el **Anexo Uno** que forma parte integral del presente Convenio.

*[Handwritten signatures and notes]*

Handwritten notes on the right margin: "Dijeron", "cambio", "siguiente".

Handwritten number "5" at the bottom right.



El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar, previo a la ministración de los recursos, el comprobante fiscal digital por internet (CFDI) o recibo que demuestre la entrega de los recursos correspondientes.

Los recursos canalizados provienen de un Fideicomiso Institucional que opera conforme a la LCyT; por lo tanto, el ejercicio de éstos, no está sujeto al principio de anualidad.

### TERCERA. ANEXOS

Los **Anexos** que forman parte integral del presente Convenio se componen por lo siguiente:

1. El **Anexo Uno** contiene el Desglose Financiero del **"PROYECTO"**.
2. El **Anexo Dos** contiene el Cronograma de Actividades, organizado por etapas (descripción de la etapa, descripción de la meta, actividades, productos y los plazos) con que se aprobó el **"PROYECTO"**.

Los Anexos sólo podrán ser modificados por voluntad de las partes, a través de comunicaciones escritas en las que se hagan constar sus acuerdos, las cuales deberán integrarse al presente instrumento, sin necesidad de celebrar un Convenio Modificadorio para tal efecto.

Cuando, por las características del **"PROYECTO"**, el **"BENEFICIARIO"** considere necesario modificar la estructura financiera del mismo, podrá hacerlo únicamente en términos de lo descrito en el Manual de Procedimientos y conforme a la Convocatoria, sus Términos de Referencia y el presente Convenio. De otra forma, el gasto erogado en transferencias o partidas no autorizadas no será reconocido como parte del **"PROYECTO"** y deberán reintegrarse los recursos correspondientes al Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**.

### CUARTA. OBLIGACIONES DEL "FORDECYT-PRONACES"

- a. Canalizar al **"BENEFICIARIO"** los recursos económicos a que se refiere la Cláusula Segunda de este instrumento, mismos que serán entregados conforme al ANEXO UNO.
- b. Vigilar, por conducto del/de la Secretario/a Técnico/a y del/de la Secretario/a Administrativo/a, la debida aplicación y adecuado aprovechamiento de los recursos económicos canalizados al **"BENEFICIARIO"**, conforme al contenido en los **Anexos Uno y Dos** o conforme a las modificaciones que se aprueben.
- c. El **"FORDECYT-PRONACES"**, a través de los medios que considere pertinentes, podrá en cualquier momento solicitar auditorías al **"BENEFICIARIO"**, a través de los órganos que conforme a la ley corresponda; realizar revisiones y/o practicar visitas de supervisión, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al **"BENEFICIARIO"**.

Handwritten vertical text: ~~FORDECYT-PRONACES~~  
CONVENIO SUBP.







- g. El **"BENEFICIARIO"** deberá abrir un sistema de registro contable de los movimientos financieros relativos al **"PROYECTO"**, así como contar con un expediente específico para la documentación del mismo.
- h. El **"BENEFICIARIO"** deberá guardar toda aquella información técnica-financiera que se genere para realizar futuras evaluaciones, revisiones o auditorías sobre el **"PROYECTO"**, durante un periodo de **5 (cinco)** años posteriores a la conclusión del mismo.
- i. El **"BENEFICIARIO"** deberá comprobar la adecuada aplicación de los recursos aprobados y asignados, conforme los términos del presente Convenio, y conservar durante los **5 (cinco)** años siguientes a la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, toda la documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos. Los requerimientos que en su caso se formulen durante el periodo señalado, serán atendidos en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días hábiles.
- j. El **"BENEFICIARIO"** se obliga a informar de manera inmediata al Área de Quejas del Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"**, en el caso de que algún servidor público del **"CONACYT"**, por sí o por interpósita persona, solicite o reciba indebidamente, para sí o para otro, dinero o cualquier otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer actos o acciones relacionadas con el cumplimiento del presente Convenio.
- k. El **"BENEFICIARIO"** se obliga a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el Artículo 12 de la LCyT.
- l. Rendir los informes a que hace referencia la Cláusula Sexta de este Convenio.
- m. En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"BENEFICIARIO"** a través de la **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, las obligaciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables a ésta.

## SEXTA. INFORMES

El **"BENEFICIARIO"**, al concluir cada etapa del **"PROYECTO"**, deberá presentar por medios electrónicos, en un término no mayor a **10 (diez)** días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente, los Informes Financiero y Técnico respecto del avance, del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

1. Informe Financiero acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual será evaluado a fin de verificar la correcta utilización de los recursos del **"PROYECTO"**. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos a través del sistema de fondos **"CONACYT"**.

Siempre con copia





- Informe Técnico acorde al Cronograma de Actividades, establecido en el **Anexo Dos**, el cual será evaluado a fin de verificar el desarrollo del **"PROYECTO"**. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos a través del sistema de fondos **"CONACYT"**.

(Si aplica) Los Informes Técnico y Financiero parciales (por etapa) deberán contener la evidencia de los productos o los entregables comprometidos en el **Anexo Dos y que correspondan al** período reportado. También contendrán la información sobre el ejercicio de los recursos canalizados conforme al **Anexo Uno**, así como una breve explicación acerca de la viabilidad de alcanzar el objetivo del **"PROYECTO"** por parte del **"BENEFICIARIO"**. Serán reconocidos los gastos que se ejerzan posteriormente a la formalización del Convenio y antes de la primera ministración, siempre que se realicen conforme al **Anexo Uno**.

**La entrega de los informes es responsabilidad del "BENEFICIARIO", a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, quienes deberán cumplir con el envío de dichos informes sin necesidad de ser requeridos.**

El/La Responsable Técnico/a del **"PROYECTO"** deberá notificar en los informes de avance cualquier desviación en el desarrollo y cumplimiento de metas y/o situación financiera que se haya presentado durante la etapa que se reporta, así como las acciones para corregirla. Esto formará parte del histórico del **"PROYECTO"** y será motivo de análisis por parte de las instancias responsables del monitoreo y por las instancias responsables del proceso de evaluación del impacto al término del mismo.

El **"BENEFICIARIO"** deberá presentar los informes técnico y financiero finales del **"PROYECTO"**, en un término no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la conclusión del **"PROYECTO"**, de conformidad con lo siguiente:

- Informe Técnico Final (Proyecto de Investigación e Incidencia) acorde al Cronograma de Actividades establecido en el **Anexo Dos**. Deberá contener toda la información generada durante el periodo de ejecución del **"PROYECTO"**, así como una opinión general respecto de las actividades realizadas, el cumplimiento de los objetivos planeados y los entregables generados. Deberá enviarse en formato impreso o, por medios electrónicos, a través del sistema de Fondos **"CONACYT"**.
- Informe Financiero Final acorde al Desglose Financiero establecido en el **Anexo Uno**, el cual deberá presentarse con una opinión favorable emitida por una instancia revisora, aprobada por la Secretaría de la Función Pública, que puede ser el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**. La opinión que acompañará a dicho informe deberá observar los elementos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**. Este informe deberá ser entregado en formato impreso o por medios electrónicos, a través del sistema de Fondos **"CONACYT"**.

En el Informe Financiero Final, el **"BENEFICIARIO"** rendirá cuentas respecto del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados, si los hubiere.

En el caso de ser evaluados favorablemente el Informe Técnico y Final y el Informe Financiero Finales el **"BENEFICIARIO"** hubiere cumplido con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, y no existan, o, en caso de haber existido, se hubiesen subsanado las observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **"PROYECTO"**, el

*[Handwritten signatures and marks]*







6. El **"BENEFICIARIO"** deberá identificar de manera específica los movimientos financieros del **"PROYECTO"**, conforme al presente Convenio y la normatividad aplicable en la materia.

### SÉPTIMA. ÁREAS DE COORDINACIÓN

El/La Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** realizará el seguimiento financiero del **"PROYECTO"** y podrá contratar los servicios especializados que resulten estrictamente indispensables para tal efecto.

El/La Secretario/a Técnico/a del **"FORDECYT-PRONACES"** realizará el seguimiento técnico del **"PROYECTO"**, para lo cual podrá apoyarse en las instancias de evaluación previstas en la normatividad del **"FORDECYT-PRONACES"** y, en su caso, contratar los servicios externos especializados estrictamente indispensables para tal fin.

El **"BENEFICIARIO"** designa al/a la Dr. JUAN CRISOFORO MARTINEZ MIRANDA, como Responsable Técnico /a del **"PROYECTO"**, quien será el enlace con el/la Secretario/a Técnico/a del **"FORDECYT-PRONACES"** para los asuntos técnicos, teniendo como obligación principal la de coordinar el desarrollo del **"PROYECTO"**, presentar los Informes Técnicos, y, en general, supervisar el fiel cumplimiento del presente Convenio.

Una vez formalizado el CAR, el/la Responsable Técnico/a no puede ser sustituido/a, salvo que existan causas de fuerza mayor verificables.

El **"BENEFICIARIO"** designa al/a la Lic. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA como Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"**, quien auxiliará al Responsable Técnico en su función de enlace con el/la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** y tendrá la responsabilidad del control administrativo y contable, de la aplicación y comprobación de los recursos canalizados por el **"FORDECYT-PRONACES"**, así como de la presentación de los Informes Financieros requeridos por el **"FORDECYT-PRONACES"**.

En caso de ausencia temporal mayor a **20 (veinte)** días hábiles o definitiva de los/las Responsables Técnico/a o Administrativo/a, el **"BENEFICIARIO"** deberá designar un/a sustituto/a, notificando de ello a los/las Secretarios/as Técnico/a o Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, según corresponda, en un plazo que no excederá los **30 (treinta)** días hábiles posteriores a que éste/a se ausente.

**Cabe señalar que las figuras de Responsable Técnico/a y de Responsable Administrativo/a, deberán estar adscritos a la Institución del "BENEFICIARIO", los cuales no podrá recaer, bajo ninguna circunstancia, en la misma persona.**

### OCTAVA. MINISTRACIÓN DE RECURSOS

El **"BENEFICIARIO"** deberá disponer de una cuenta bancaria, preferentemente productiva, a través de la cual se le ministrarán los recursos correspondientes, misma que deberá ser notificada al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, debiendo estar a nombre del **"BENEFICIARIO"**, la cual será operada mancomunadamente por el/la Responsable Técnico/a y el/la Responsable Administrativo/a a los que se refiere la Cláusula Séptima, únicamente para administrar los recursos canalizados al **"PROYECTO"**, por lo que será necesario que la misma se encuentre acreditada ante el **"FORDECYT-PRONACES"**, previamente a la entrega de la ministración.

El **"BENEFICIARIO"**, en caso manejar cuentas productivas, deberá manifestarlo al **"FORDECYT-PRONACES"** y especificar en los Informes Financieros proporcionados, la generación de rendimientos

*[Handwritten signatures and marks]*

*[Vertical handwritten note:]*  
X  
Mrs. Sanchez



sobre los recursos ministrados, los cuales se deberán reintegrar al **"FORDECYT-PRONACES"** al finalizar el **"PROYECTO"** a la cuenta bancaria que el **"FORDECYT-PRONACES"** establezca para tal efecto.

En caso de que el **"BENEFICIARIO"** maneje cuentas concentradoras, deberá asignar una cuenta bancaria o contable específica para el **"PROYECTO"** notificando por escrito de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**, a fin de que se acredite la misma.

Para los casos en los que se requiera la compra de divisas para el desarrollo del **"PROYECTO"**, y la cuenta específica para recibir los recursos otorgados por medio del presente Convenio no permita la operación con dichas divisas, se podrá hacer uso de otras cuentas bancarias para este fin específico, siempre y cuando dichas cuentas bancarias estén a nombre del **"BENEFICIARIO"**.

Los recursos asignados al **"PROYECTO"** deberán permanecer en la cuenta específica del mismo, hasta en tanto no sean ejercidos en términos de lo aprobado por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. Los recursos depositados en la cuenta no podrán transferirse a otras cuentas que no estén relacionadas con el objeto del **"PROYECTO"**.

El **"BENEFICIARIO"**, de común acuerdo entre el/la Responsable Administrativo/a y el/la Responsable Técnico/a del **"PROYECTO"**, podrá realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados siempre y cuando no implique un incremento del monto total aprobado por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**; dichas transferencias estén debidamente justificadas; no se afecten productos; no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el resultado final del **"PROYECTO"**. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** y justificarse en el informe financiero respectivo.

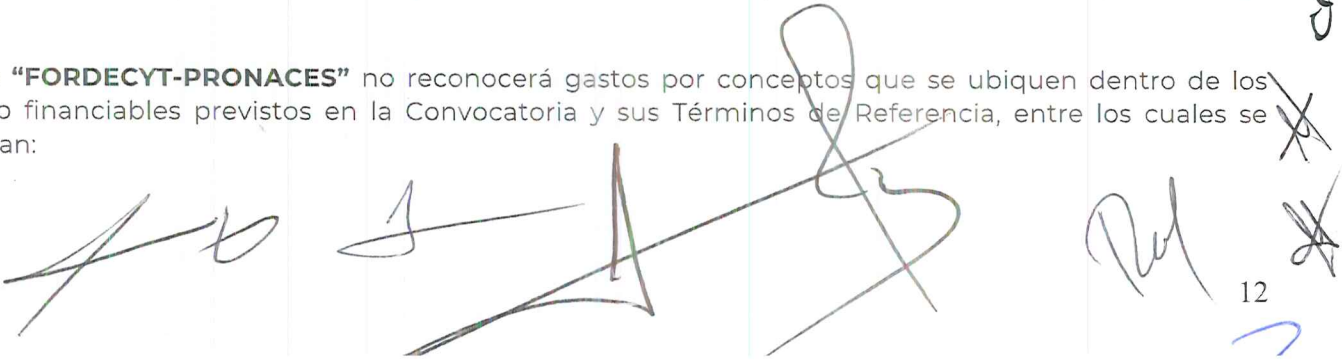
Los recursos financieros líquidos asignados para la realización del **"PROYECTO"** son recursos otorgados en administración, por lo que no formarán parte del patrimonio ni del presupuesto del **"BENEFICIARIO"**. La propiedad de los bienes adquiridos con los recursos asignados para el desarrollo del **"PROYECTO"** se regula en la Cláusula Novena del presente Convenio.

El/La Responsable Administrativo/a del **"PROYECTO"** tiene la obligación de cumplir con todos los requisitos administrativos y contables derivados del uso de los recursos transferidos conforme a lo establecido en el presente Convenio y las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**. Por lo tanto, el/la Responsable Administrativo/a deberá de estar en permanente contacto con el/la Secretario/a Técnico/a para aclarar oportunamente cualquier asunto relacionado con el apoyo económico otorgado para la realización del **"PROYECTO"**.

En el caso de que el **"PROYECTO"** contemple aportaciones líquidas (concurrentes y/o complementarias), se deberán depositar en la misma cuenta bancaria y acreditar dicha aportación ante el **"FORDECYT-PRONACES"** para aplicarse en los rubros comprometidos, de conformidad con las cantidades y conceptos aprobados que se detallan en el **Anexo Uno**.

El ejercicio del recurso, asignado para el desarrollo del **"PROYECTO"**, será reconocido posteriormente a la formalización del Convenio y antes de la primera ministración, siempre que se realicen conforme al **Anexo Uno**.

El Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** no reconocerá gastos por conceptos que se ubiquen dentro de los rubros no financiados previstos en la Convocatoria y sus Términos de Referencia, entre los cuales se encuentran:



Carolina Santa P

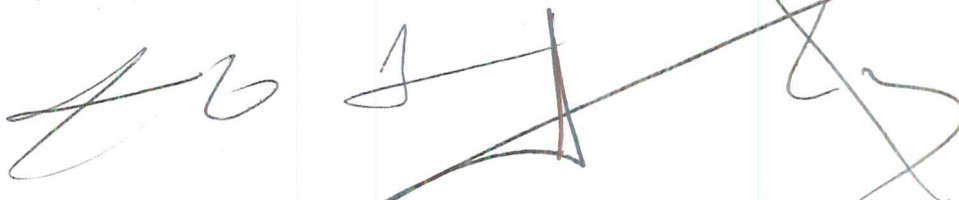




- a. Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de operación del **"BENEFICIARIO"** o de instituciones participantes.
- b. Gastos por publicación de artículos científicos.
- c. Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del **"BENEFICIARIO"** o de las instituciones participantes.
- d. Los pasajes y viáticos para el personal del **"BENEFICIARIO"**.
- e. Gastos por conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas, de publicidad o distribución del **"BENEFICIARIO"** y de las instituciones participantes.
- f. Arrendamiento de oficinas.
- g. Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- h. Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del **"PROYECTO"**.
- i. Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- j. Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi nuevo o reconstruido).
- k. Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del **"PROYECTO"**.

#### NOVENA. PROPIEDAD DE LOS BIENES

Los bienes que sean adquiridos con los recursos asignados por el **"FORDECYT-PRONACES"** al **"BENEFICIARIO"**, para el desarrollo del **"PROYECTO"**, provenientes del presupuesto del **"FORDECYT-PRONACES"**, desde la firma del presente Convenio y hasta la emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, quedarán en posesión del **"BENEFICIARIO"** o de la(s) institución(es) participante(s) para su resguardo y custodia, y podrán ser utilizados para los objetivos del **"PROYECTO"**.



P. MMS  
CAMPUS SUR  
P.



Una vez emitida la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** se entenderá que los bienes adquiridos con los recursos objeto del presente Convenio forman parte del patrimonio del **"BENEFICIARIO"** o de la(s) institución(es) participante(s) en el entendido de que el **"FORDECYT-PRONACES"** no tendrá interés jurídico sobre esos bienes.

Los bienes y derechos adquiridos para el **"PROYECTO"** estarán afectados a los fines del **"FORDECYT-PRONACES"**, el **CONACYT** podrá disponer de los mismos siempre a título gratuito, en aquellos casos en que exista un interés de Estado debidamente justificado, sujetándose a los términos y condiciones que se estipulen en los instrumentos jurídicos correspondientes.

Para el caso de instituciones participantes en el desarrollo del **"PROYECTO"**, los bienes adquiridos para la ejecución del **"PROYECTO"**, así como la infraestructura derivada del mismo, serán propiedad de las instituciones participantes de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, debiendo informar de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"**.

Los productos del **"PROYECTO"** deberán ser de acceso abierto y público, **"CONACYT"** los podrá usar y articular en beneficio de la Nación, por lo que serán publicados en los repositorios institucionales de Acceso Abierto conectados al Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**.

Cuando los productos se relacionen con un código de programación, éste deberá ser liberado bajo una licencia abierta y publicado en algún depósito o repositorio de código. Para el caso de bases de datos, estas deberán ser publicadas en el Repositorio Nacional de Acceso Abierto operado por el **"CONACYT"**, y en caso de que contengan datos personales, estas deberán ser publicadas previo procedimiento de disociación de datos, en términos de lo establecido por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares o en Posesión de los Sujetos Obligados, según sea el caso.

Cuando el resultado del **"PROYECTO"** se relacione con recursos de cómputo de alto rendimiento, cómputo distribuido o en nube, supercómputo o de características similares, dicho resultado deberá articularse e integrarse a la red de cómputo científico de alto rendimiento, a través de la instancia que determine el **"CONACYT"** para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los derechos del autor, en su dimensión moral, que supone otorgar el reconocimiento al autor de la obra o desarrollador del producto, conforme a lo que establezcan las leyes en materia.

#### **DÉCIMA. PROPIEDAD INTELECTUAL**

La titularidad de los derechos de autor y los derechos de propiedad industrial de las obras, procesos, patentes, marcas, modelos de utilidad, diseños industriales, innovaciones o cualquier otro producto de investigación que realice o produzca el **"BENEFICIARIO"** durante el desarrollo del **"PROYECTO"**, financiada con recursos públicos provenientes del **"FORDECYT-PRONACES"**, en forma individual o con la colaboración con otros investigadores, debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

Lo anterior sin perjuicio de las disposiciones en materia de patentes, protección de la propiedad intelectual o industrial, seguridad nacional y derechos de autor. Asimismo, el **"BENEFICIARIO"**, como parte de los entregables del **"PROYECTO"**, deberán presentar un resumen ejecutivo, de sus objetivos y resultados esperados; dicha información será utilizada como la versión pública del **"PROYECTO"** y podrá solicitarse al



CONACYT SUMIN B



**"BENEFICIARIO"** que la presente en eventos o talleres públicos que organice el **"CONACYT"** o cualquier dependencia o entidad del sector del que se trate, invariablemente el **"BENEFICIARIO"** deberá dar, el crédito correspondiente al **"FORDECYT-PRONACES"**, agregando la leyenda: **"Proyecto apoyado por el FORDECYT-PRONACES"**.

Para asegurar la confidencialidad con relación a los derechos de propiedad intelectual de los productos obtenidos con motivo del desarrollo del **"PROYECTO"** o cualquier información que se derive de éste, los evaluadores y los/las Responsables Técnico/a y Administrativo/a del **"PROYECTO"** deberán suscribir un Convenio o Carta de Confidencialidad.

### DÉCIMA PRIMERA. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y PÚBLICA

Las partes se comprometen a tratar como confidencial toda la información que con tal carácter proporcione el **"BENEFICIARIO"**.

El **"BENEFICIARIO"** deberá proporcionar la información del **"PROYECTO"** a través de Fichas públicas que contengan la información básica de los objetivos del **"PROYECTO"** y sus resultados, a solicitud del/de la Secretario/a Técnico/a, la cual se considerará información pública en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### DÉCIMA SEGUNDA. ACCESO A LA INFORMACIÓN

El **"BENEFICIARIO"** deberá proporcionar la información del **"PROYECTO"** que pudiera ser solicitada por el /la Secretario/a Técnico/a y el/la Secretario/a Administrativo/a, para ser entregada al **Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación (SIICYT)** que opera el **"CONACYT"**, de conformidad con la LCyT. Dicha información estará sujeta a las disposiciones de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás disposiciones jurídicas aplicables.

El **"BENEFICIARIO"** cuya actividad de investigación sea financiada total o parcialmente con recursos públicos o que haya utilizado infraestructura pública para la realización del **"PROYECTO"** y de sus resultados, así como de la información derivada de las actividades académicas, científicas, tecnológicas y de innovación nacional e internacional, deberá acatar las disposiciones contenidas en los Lineamientos Generales de Ciencia Abierta y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### DÉCIMA TERCERA. CONTROL Y VIGILANCIA

Las obligaciones a cargo del **"BENEFICIARIO"**, relacionadas con la fiscalización de los recursos empleados para el financiamiento del **"PROYECTO"**, continúan incluso después de que el **"FORDECYT-PRONACES"** emita la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera**, por un período de hasta **5 (cinco)** años.

El Órgano Interno de Control en el **"CONACYT"** o cualquier órgano fiscalizador, de acuerdo a sus facultades, podrá realizar auditorías durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y por un período de hasta **5 (cinco)** años siguientes a la fecha de emisión de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** citada, para lo cual, el **"BENEFICIARIO"** deberá colaborar atendiendo a los requerimientos solicitados por los órganos fiscalizadores.

ANEXO SEJUNIA



#### DÉCIMA CUARTA. RESCISIÓN, INCUMPLIMIENTO Y SANCIONES

El "CTA" del Fondo "FORDECYT-PRONACES" podrá rescindir el presente Convenio, sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica, al responsable o responsables del "PROYECTO", cuando el "BENEFICIARIO" incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

1. Aplique los recursos ministrados por el Fondo "FORDECYT-PRONACES" con finalidades distintas a la realización del "PROYECTO".
2. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el "PROYECTO".
3. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
4. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente.
5. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el "PROYECTO", cuando le sea expresamente requerido por el Fondo "FORDECYT-PRONACES".
6. Proporcione información o documentación falsa.
7. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el presente Convenio.
8. En caso de que no haya notificado al Fondo "FORDECYT-PRONACES" la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su propuesta, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados del "PROYECTO".

Cuando se ejercite el derecho contenido en la presente Cláusula, previa resolución del "CTA", el "FORDECYT-PRONACES", a través de los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a, requerirá por escrito al "BENEFICIARIO" el reembolso de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del "PROYECTO". En caso de que el "BENEFICIARIO" no atienda el requerimiento mencionado, el "FORDECYT-PRONACES" le notificará que es inelegible para ser beneficiado a través del "FORDECYT-PRONACES", por un período de **18 (dieciocho) meses**, contados a partir de la notificación que por escrito se le haga.

En caso de que el "CTA" determine que el "BENEFICIARIO" debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor a **45 (cuarenta y cinco) días naturales**, contados a partir del requerimiento que por

*[Handwritten signatures and marks]*





escrito se le formule para tales efectos. El **"BENEFICIARIO"** deberá dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa cuando hubiese devuelto los recursos al **"FORDECYT-PRONACES"**, comprobando dicha devolución mediante entrega, en copia, de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del **"BENEFICIARIO"**.

Los recursos devueltos serán integrados al patrimonio disponible del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"**.

En caso de algún otro incumplimiento a lo estipulado, en las Reglas de Operación, y/o en el Convenio, para el caso de que la vigencia del **"PROYECTO"** hubiese terminado, el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** determinará lo conducente, y, en su caso, la imposibilidad del **"BENEFICIARIO"** para aspirar a cualquiera de los apoyos que otorga el **"FORDECYT-PRONACES"**, por un período de hasta **18 (dieciocho)** meses, contados a partir de la notificación por escrito que se haga al mismo.

El **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** determinará las acciones procedentes para cualquier caso de incumplimiento no considerado en las Reglas de Operación y en el presente Convenio.

En los casos que el **"PROYECTO"** sea desarrollado por el **"BENEFICIARIO"** a través de una **"ENTIDAD ACADÉMICA"**, las sanciones señaladas en la presente Cláusula, serán aplicables únicamente a ésta.

#### **DÉCIMA QUINTA. INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES**

El **"BENEFICIARIO"** deberá informar al **"FORDECYT-PRONACES"**, a través del/de la Secretario/a Técnico/a, aquellas circunstancias, debidamente justificadas, que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el **"CAR"**. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del **"PROYECTO"**, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**, informando de ello al/a la Secretario/a Administrativo/a para hacerlo del conocimiento al **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales del **"PROYECTO"**, sólo el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"** estará facultado para resolver estos casos.

Para los casos en que el **"BENEFICIARIO"** incumpla con las obligaciones establecidas en el presente Convenio, el **"FORDECYT-PRONACES"** deberá notificar al Área encargada del **RENIECYT** para que se asiente lo correspondiente en dicho registro, especificando, en su caso, si el incumplimiento es atribuible al/a la Responsable Técnico/a o Administrativo/a del **"PROYECTO"**.

El incumplimiento de las obligaciones del **"BENEFICIARIO"** será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. La Secretaría Administrativa o la Secretaría Técnica, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control del **"CONACYT"** cuando el **"BENEFICIARIO"** incumpla sus obligaciones, después de haber requerido al **"BENEFICIARIO"** en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

#### **DÉCIMA SEXTA. CASO FORTUITO Y/O FUERZA MAYOR**

En aquellos casos en que el incumplimiento, por parte del **"BENEFICIARIO"**, sea por consecuencia de caso fortuito o causas de fuerza mayor (sucesos de la naturaleza o de hechos del hombre que, siendo extraños al **"BENEFICIARIO"**, lo afectan impidiéndole temporal o definitivamente el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones), deberá notificar a los/las Secretarios/as Técnico/a y Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** dichas circunstancias, mismas que serán resueltas en primera instancia por el/la Secretario/a Administrativo/a, y en caso de ser necesario, por el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**. El **"BENEFICIARIO"**, cuando así se determine, reembolsará en la cuenta que, para tal efecto informe, el remanente de los



recursos económicos que no haya aplicado al **"PROYECTO"**, en un plazo no mayor a **30 (treinta)** días hábiles contados a partir de la notificación correspondiente.

#### DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

El **"CTA"** del Fondo **"FORDECYT-PRONACES"** podrá autorizar la terminación anticipada del **"PROYECTO"** y del presente Convenio en los siguientes casos:

- a. Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del **"PROYECTO"**.
- b. Por acuerdo del **"CTA"**, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del **"BENEFICIARIO"**, previa notificación que por escrito se realice con una antelación no menor a **20 (veinte)** días hábiles.

En este caso, el **"BENEFICIARIO"** presentará un Informe Técnico y un Informe Financiero auditado por un despacho contable o bien por el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**, preferentemente acreditado por la Secretaría de la Función Pública, o por el área de auditoría interna del **"BENEFICIARIO"**, para dar a conocer el avance de la ejecución del **"PROYECTO"**, así como el ejercicio de los recursos, de tal forma que el **"FORDECYT-PRONACES"** cuente con los elementos necesarios para identificar el adecuado cumplimiento de los compromisos y en caso contrario, solicite la devolución de los recursos no comprobados y aquellos no ejercidos.

En el supuesto de que no se hubiera realizado ministración al **"PROYECTO"**, el caso se presentará ante el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, para su valoración y, en su caso, se determine la cancelación del **"PROYECTO"**. El Acuerdo que al respecto emita el **"CTA"** del **"FORDECYT-PRONACES"**, constituirá el documento de cancelación del **"PROYECTO"**, que será notificado por el/la Secretario/a Técnico/a al **"BENEFICIARIO"**, sin que resulte necesaria la emisión de otra constancia.

#### DÉCIMA OCTAVA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS

En caso de haber devuelto recursos del **"PROYECTO"**, el **"BENEFICIARIO"**, tiene la obligación de avisar inmediatamente al/a la Secretario/a Administrativo/a del **"FORDECYT-PRONACES"** acerca de la devolución efectuada al **"FORDECYT-PRONACES"**. El **"BENEFICIARIO"** comprobará dicha devolución mediante entrega, en copia, de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto sea identificado e incorporado inmediatamente al **"FORDECYT-PRONACES"**.

#### DÉCIMA NOVENA. RELACIÓN LABORAL

El **"FORDECYT-PRONACES"** no establecerá ninguna relación de carácter laboral con el personal que el **"BENEFICIARIO"** llegase a ocupar para la realización del **"PROYECTO"**, en consecuencia las partes acuerdan que el personal designado, contratado o comisionado para la realización del **"PROYECTO"**, estará bajo la dependencia directa del **"BENEFICIARIO"**; y, por lo tanto, en ningún momento se considerará al **"FORDECYT-PRONACES"** y/o al **"CONACYT"**, como patrón solidario o sustituto, ni tampoco al **"BENEFICIARIO"** como intermediario, por lo que el **"FORDECYT-PRONACES"** no asume ninguna responsabilidad que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social, por virtud del presente Convenio.



## VIGÉSIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que dictaminen las partes

## VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICIÓN PARA UTILIZAR LA INFORMACIÓN PARA FINES POLÍTICOS

Los compromisos asumidos en este Convenio derivan de programas de carácter público, los cuales no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso del contenido de este Convenio y del **"PROYECTO"** con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este Convenio y del **"PROYECTO"** deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la Ley aplicable y ante la autoridad competente.

## VIGÉSIMA SEGUNDA. PREVISIONES ÉTICAS, ECOLÓGICAS Y DE SEGURIDAD

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a cumplir y hacer cumplir durante el desarrollo del **"PROYECTO"** y hasta su conclusión la legislación aplicable especialmente en materia ecológica, de protección a la bioseguridad y la biodiversidad, así como a respetar las convenciones y protocolos en materia ética aplicada a la investigación, la legislación aplicable y la normatividad institucional en materia de seguridad.

## VIGÉSIMA TERCERA. ACTUALIZACIÓN DE DATOS EN EL RENIECYT

El **"BENEFICIARIO"** se obliga a mantener actualizada su información en el **RENIECYT** durante la vigencia del presente Convenio, de conformidad a lo establecido en la Base Tercera de las Bases de Organización y Funcionamiento del Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.

El **"BENEFICIARIO"** deberá notificar cualquier cambio en su información a la Secretaría Técnica del **"FORDECYT-PRONACES"** por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el Apoyo.

## VIGÉSIMA CUARTA. VIGENCIA

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de su fecha de formalización, entendiéndose como formalizado al momento en que se cuente con la firma de todas y cada una de las partes que intervienen en el mismo, y concluirá hasta la entrega de la **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera** del **"PROYECTO"**, **sin perjuicio del periodo en que subsiste la obligación, a cargo del "BENEFICIARIO", para mantener disponible y accesible la información contenida en el expediente del "PROYECTO", posteriormente a la entrega del documento de conclusión.**

No obstante, lo anterior, el plazo para el desarrollo del **"PROYECTO"** será conforme a lo establecido en el **Anexo Dos**, contados a partir de la fecha del depósito de los recursos que reciba el **"BENEFICIARIO"**, en la cuenta que para tal efecto haya proporcionado.

Cuando se requiera ampliar el plazo de ejecución del **"PROYECTO"**, el/la Responsable Técnico/a del mismo deberá presentar la solicitud respectiva al/a la Secretario/a Técnico/a durante el plazo de ejecución de la etapa correspondiente, establecida en el **Anexo Dos**, indicando las razones de la solicitud y anexando su justificación. El/La Secretario/a Técnico/a deberá dar contestación a la solicitud respectiva dentro de los **30 (treinta) días hábiles** siguientes.

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten signature)*

*(Vertical handwritten notes and signatures)*



De considerar procedente la solicitud, el/la Secretario/a Técnico/a podrá autorizar una prórroga al plazo de ejecución del "PROYECTO", misma que deberá estar debidamente justificada.

En todos los casos las prórrogas se deberán solicitar con **20 (veinte)** días hábiles de anticipación a la fecha de entrega de informes estipulada en el **Anexo Dos**

### VIGÉSIMA QUINTA. CONSENTIMIENTO ELECTRÓNICO

En términos del artículo 1803, fracción I del Código Civil Federal, las partes acuerdan que es su voluntad aceptar íntegramente el contenido obligacional de este Convenio a través de su suscripción en el Sistema de Fondos "CONACYT", por lo que reconocen que dicho medio constituye el consentimiento expreso del presente acuerdo de voluntades.

### VIGÉSIMA SEXTA. ASUNTOS NO PREVISTOS

Los asuntos no previstos, relacionados con el objeto de este Convenio, y que no queden expresamente contemplados en sus Cláusulas, ni en sus Anexos, serán interpretados y resueltos por el "CTA", con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos del "CONACYT".

### VIGÉSIMA SÉPTIMA. AUSENCIA DE VICIOS DE VOLUNTAD

Las partes manifiestan que en la celebración del presente Convenio no ha mediado circunstancia alguna que induzca al error, dolo, mala fe u otra circunstancia que afecte o vicie la plena voluntad con que celebran el presente instrumento, por lo que el mismo es válido para todos los efectos legales conducentes.

### VIGÉSIMA OCTAVA. JURISDICCIÓN

Para la solución a toda controversia que se pudiera suscitar con motivo de la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente Convenio y sus Anexos, y que no se resuelva de común acuerdo por las partes, éstas se someterán a las Leyes Federales vigentes y Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando desde ahora a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder en razón de sus respectivos domicilios presentes o futuros.

**PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LAS PARTES EXPRESAN SU CONSENTIMIENTO AL PRESENTE CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS Y SUS ANEXOS, A TRAVÉS DE LA FIRMA ELECTRÓNICA QUE A CONTINUACIÓN SE INSERTA EN CADA UNA DE ELLAS.**

*[Handwritten signature]* b

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten mark]*

*[Handwritten mark]*

CONDORO SEWIN P.





**POR EL "BENEFICIARIO"**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES**  
FECHA Y HORA DE FIRMA: 26/MAY/2021 15:05:33

TZFQFIYnqUbAVEjFOI4rPHU6qqD98C4zBjIxtlQ9h6qmZyLMwGd05kRtioen6ZjQ3s1miFyNE047f8knC7W16kUtHjzqcQEQLI4m5Rw  
x8Or+NwyK2lrkCmg+7kZqGs0hgno3xNAaBrhYaWyscuSHbfell/tpuaDf66F4CfRNedkvf0WyIfFOh02eRO92dw  
/3knkoY4oUMyj89Zv4r8SPfhBsP/SxJzIHC+dfJf+rFtrzsGmmmmzZcmdlw  
/NVxWC7M5fQdcuIFzburK6VGSdcqJKXvek2D7m6IZLkeIip+kpBLgtV8NN8JQ91VRsvI0nGeFnxjNvH6/dSV7EJg==

**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES**  
Representante legal



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **JUAN CRISOFORO MARTINEZ MIRANDA**  
FECHA Y HORA DE FIRMA: 26/MAY/2021 14:38:02

qtxRXfrO6z4lytczCH5ZnDj4hBlworsGkVsFtaLORYkml2mcKVhf0agnRne5H7/wzaoeRUX9OVwkeC78dLUfAjamSagy+mxE4TZw/8u2  
/oYrWNragWaZHw/Vet6wBk0hZSgCB6DV/5F5u7nOTnJ9/L4kVCHUhaalrQxYZ  
/YSuJDcquCD9d+fUxnpvJv5spGHeBNNVH1J9yXvQJ8hXBjM63fIM5bRdLnNKAmS6H5BYoE12F+6UbcxuktQqSgwDAostPDntdamp7Fx  
mCSiEwDqZ5M4EVfsyWYjIutOctI6UDhXCs8mw2jV2+1NleKwuIvxdUy8mIi2saSDvm3PulLg==

**DR. JUAN CRISOFORO MARTINEZ MIRANDA**  
Responsable Técnico/a



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **SAUL MOISES LOPEZ MEDINA**  
FECHA Y HORA DE FIRMA: 26/MAY/2021 17:09:41

PPZym3Sm93buyiRdPDMqc5hSMr8+blqS2SvCO09jllswNRQ4xq2pVx89n8ZOg2Q8JXJivPskgzU5LwK5QVjvpE7yZUMmQDvxgS  
/CzqHdusEn5N5ahkhlm/4oukelX/6xbBTq4Ri3ITTCFemTsxZq2el/4U9CogBVmeaoYZIWNOLC3IQ3w0E  
//jw1+b5wxUfc6PgTTN4fuTMDOGZkP3QmDCDqOv6T8f4YN4rodaPHVFNvclarVU9zigk  
/14OyrsaGK42Xff4UzL42osXbIiOVT8znEw9X35BgOvrCoj7i8rmTQIMx+HIUVPGEIMoUN665nT3VcadTdJwbtHdTplm6w==

**LIC. SAUL MOISES LOPEZ MEDINA**  
Responsable Administrativo/a

SAUL MOISES LOPEZ MEDINA



**POR EL "FORDECYT-PRONACES"**



DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR: **NOÉ ORTÍZ LÉPEZ**  
FECHA Y HORA DE FIRMA: 01/JUN/2021 19:55:16

CbTGpwqckBSEHA12xK6m/tSFo511INJqElGrcxXIPdJPdYXhToa8aMFFGK42IKMKKUbDPj5ek+Ka5wB+CV++SoloPIGZ6jvQwBTYP6fi  
/uESIHMS7KTHMV2Gd2eHOzknlp5PRitqhVMmzClsFvdlyW6wUGJrXNkkJF4Tz8K5bruv3oDt0x73+ouDCv5xcDpFPvulvBX4pmKYqAURJ7.  
N+17qlcomx68pEIN  
/KTc7VZwa+60ZhVBfTs4j2ez5c07nXElo7kOEwDGgEuul9g7nS1WlDa9G9q8hLTxokDFnBZo8YlzmZZOqvEJLJ1aG62GtAEWuHeUvwXoHZ  
WvA9YQ3Q==

**MTRO. NOÉ ORTÍZ LÉPEZ**  
Secretario/a Administrativo/a

**LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, CORRESPONDEN AL CONVENIO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS QUE CELEBRAN EL "FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES", EL "FORDECYT-PRONACES", EL/LA CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA CALIFORNIA Y EL "BENEFICIARIO".**

-----CONSTE.-----

CONCORDADO S.C.N.J.P.



## Anexo Uno Desglose financiero

### Etapa 1

#### Gasto de Inversión

Rubro	Monto
Equipo de telecomunicaciones	600,485.00
<b>Total de Gasto de Inversión</b>	<b>600,485.00</b>

#### Gasto Corriente

Rubro	Monto
Gastos de capacitación	40,000.00
Servicios externos	243,000.00
Software y consumibles	65,000.00
Pasajes y viáticos	40,000.00
<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>388,000.00</b>

### Etapa 2

#### Gasto Corriente

Rubro	Monto
Gastos de capacitación	60,000.00
Pasajes y viáticos	25,000.00
Servicios externos	243,000.00
Investigadores Asociados	311,485.00
Software y consumibles	60,000.00
<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>699,485.00</b>

### Etapa 3

#### Gasto Corriente

Rubro	Monto
Investigadores Asociados	292,414.00
Software y consumibles	30,000.00
Servicios externos	204,000.00
Pasajes y viáticos	120,000.00
Registro de derechos de propiedad intelectual	2,000.00
Actividades de difusión y divulgación de resultados	180,000.00
<b>Total de Gasto Corriente</b>	<b>828,414.00</b>

### Totales

Gasto de Inversión + Gasto Corriente	Monto
Etapa 1	988,485.00
Etapa 2	699,485.00
Etapa 3	828,414.00
<b>Total del proyecto</b>	<b>2,516,384.00</b>

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Vertical handwritten notes and signatures on the right margin]*



28

Handwritten signatures and marks in black and blue ink, including a large signature, a checkmark, and several initials.

CONSEJO REGIONAL





## Anexo Dos Cronograma de actividades por etapa

### Etapa 1

#### Descripción de la etapa

En esta etapa se llevarán a cabo las tareas para la identificación de necesidades, requisitos, instrumentos y protocolos de implementación y evaluación a seguir para el desarrollo de la plataforma computacional propuesta. En esta etapa también se llevará a cabo la mayor parte del desarrollo tecnológico del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica. Durante esta etapa se comenzarán también las actividades de sensibilización mediante la impartición de talleres enfocados al proceso de detección y los instrumentos a utilizar en el mismo, las cuales estarán dirigidas al personal docente y directivos de los centros educativos elegidos como muestra de estudio, así como a los representantes de padres de familia de estos centros.

#### Metas

Tener identificados los requerimientos funcionales y de usuario en los diferentes módulos de la plataforma computacional

Haber probado funcionalmente el sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica de trastornos mentales y por adicciones

Tener desarrollado el módulo de ayuda a la vigilancia epidemiológica de trastornos mentales y por adicciones

Tener definido el protocolo de evaluación de la plataforma computacional

Haber definido los contenidos y haber llevado a cabo los primeros talleres de sensibilización y capacitación

Tener desarrollado el sistema de ayuda al tamizaje y seguimiento de personas con problemas asociados a trastornos mentales y por adicciones

Tener definido el protocolo a seguir para la detección de trastornos mentales o por adicciones

#### Actividades

Desarrollar los algoritmos para el procesamiento de los datos capturados. Se implementarán los algoritmos para el procesamiento de los datos que se recaban en las diferentes etapas del proceso de atención y se generarán las recomendaciones que se mostrarán tanto a pacientes durante el tamizaje, como a los especialistas durante el tratamiento, para la ayuda en la gestión y tratamiento de acuerdo a las características del paciente y los trastornos mentales y por adicción a los que se les da el seguimiento.

Desarrollar los algoritmos para el procesamiento y análisis de los datos agregados y anonimizados. Se implementarán los algoritmos para el procesamiento y análisis de los datos recabados durante el tamizaje para procesarlos y utilizarlos como la fuente de información para generar los reportes y gráficas que se visualizarán en el módulo de vigilancia epidemiológica de trastornos mentales y por adicciones.

Diseñar e implementar la interfaz de usuario para la entrada de datos. Se diseñarán y desarrollarán la diferentes interfaces de usuario para la captura de datos durante el tamizaje (incorporando los instrumentos elegidos), y durante el proceso de seguimiento en las unidades de primer y segundo nivel de atención.

Identificación y selección de los instrumentos estandarizados. Se identificarán y seleccionará el conjunto de cuestionarios para la identificación de síntomas asociados a los trastornos mentales y por adicciones más comunes (ej. depresión, ansiedad, dependencia al alcohol y tabaco) para la fase de tamizaje tomando en cuenta características como sexo y rango de edad.

CONDICIONADO



Desarrollar las interfaces de usuario para la visualización de datos a nivel epidemiológico. Se implementará la interfaz de usuario para visualizar, con objetivos de vigilancia epidemiológica, la información recabada durante el tamizaje y seguimiento a los pacientes detectados. La información se visualizará de manera agregada y anonimizada, con funcionalidades para aplicar filtros a partir de diferentes criterios socio-demográficos, a través de gráficas, tablas, mapas de calor, etc.

Estudio y selección de los diferentes tipos de intervención para el módulo de ayuda al monitoreo remoto. Se analizarán y seleccionarán los distintos tipos de intervención y acciones de monitoreo remoto para implementarlos en las aplicaciones, web o móviles, para ofrecer una intervención y monitoreo de manera remota. Esto se hará a partir de identificar qué tipo de trastornos y características de pacientes son los adecuados para recibir este tipo de ayuda como complemento al tratamiento clínico.

Realizar las sesiones de sensibilización y capacitación en los centros y unidades elegidas. Una vez identificados los centros educativos y las unidades de salud en los cuales se utilizará la plataforma, se llevarán a cabo diferentes sesiones de sensibilización y capacitación al personal de estos centros y unidades para darles a conocer el proyecto, sus características, objetivos y los protocolos que se seguirán para su uso y evaluación. Aquí se incluirá la capacitación sobre los instrumentos a utilizar durante el tamizaje, así como el modelo de atención, referencia y seguimiento que se deberá seguir en cada centro educativo y unidad de salud. Estas sesiones servirán también para hacer notar la relevancia de estas acciones a las asociaciones de padres de familia que coadyuven a obtener su consentimiento para la detección de esta problemática en los estudiantes.

Realizar las pruebas funcionales y corrección de errores al sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica. En esta tarea se llevarán a cabo las pruebas funcionales a la versión beta de los diferentes módulos del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica con el fin de detectar y corregir errores de implementación.

Desarrollo del protocolo de tamizaje. Se diseñará el protocolo que se seguirá para la aplicación de los cuestionarios seleccionados así como las recomendaciones que el sistema mostrará al usuario a partir de los resultados obtenidos.

Selección de los centros escolares, unidades de atención primaria y de segundo nivel que formarán la muestra de estudio. Se identificarán los centros educativos y unidades de salud que integrarán la muestra de estudio y en los cuales se llevará a cabo la prueba piloto para utilizar y evaluar la plataforma computacional tomando en cuenta características como ubicación, características y cantidad de población a la que atiende, infraestructura, personal, etc.

Identificación de los requerimientos funcionales del módulo de ayuda al seguimiento y vigilancia epidemiológica. Se identificarán las características principales en el proceso de seguimiento y tratamiento de las personas detectadas en la atención primaria y de segundo nivel (ej. referencia, contra-referencia, datos para el expediente clínico, seguimiento durante el tratamiento, etc.) para el desarrollo del módulo de ayuda a la gestión de este proceso entre los dos niveles de atención.

Identificación de los datos relevantes a recabar durante el tamizaje. Se identificarán los datos que se deben registrar de los alumnos en las escuelas o de las personas que acuden a una unidad de atención primaria durante la fase del tamizaje.

Desarrollo del protocolo de evaluación de la plataforma computacional. Se definirán las variables y métricas que se utilizarán para evaluar la plataforma computacional tanto de la perspectiva tecnológica (ej. aceptabilidad y usabilidad de la misma) como del impacto generado en la detección y atención a los pacientes.

Diseñar la estructura de datos e implementar el repositorio de información. Se diseñará e implementará la estructura de la base de datos para registrar la información que se genere durante el proceso de tamizaje, seguimiento y agregación de datos para los análisis y reportes epidemiológicos sobre los diferentes trastornos mentales y por consumo de sustancias

Productos

*(Handwritten signatures and initials)*

*(Handwritten mark)*

*ANEXOS ORIGINALES*



Protocolo para la evaluación de la plataforma. Este entregable definirá la metodología y métricas para evaluar los resultados obtenidos de la plataforma desde la perspectiva tecnológica (ej. usabilidad y aceptabilidad de la misma) como clínica (ej. ampliación de cobertura, mejora en el modelo de atención, estudio de prevalencia previo y posterior a las acciones de intervención.).

Protocolo para la implementación del tamizaje. Este protocolo definirá los instrumentos a utilizar durante el proceso de tamizaje, especificando la población objetivo de cada instrumento y la metodología para aplicarlos, tanto en los centros educativos como en las unidades de salud. También definirá los criterios de inclusión y exclusión de los participantes y las acciones recomendadas hacia ellos a partir de los resultados obtenidos en los instrumentos. Este protocolo será la base para el desarrollo del módulo computacional de ayuda al tamizaje.

#### Duración de la etapa

12 meses

#### Periodo máximo de entrega de informes

10 (diez) días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa

### Etapa 2

#### Descripción de la etapa

En esta etapa se comenzará el despliegue en los centros educativos y unidades de salud elegidos del sistema de ayuda al tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica. También se continuarán con sesiones de sensibilización y capacitación para el uso de este sistema. Además, se diseñarán y desarrollarán las aplicaciones móviles de ayuda al monitoreo e intervención remota para su despliegue en la tercera y última etapa del proyecto.

#### Metas

Haber probado funcionalmente la aplicación o aplicaciones móviles de ayuda al monitoreo e intervención remota.

Haber desplegado en los centros educativos y unidades de salud elegidas el sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica de trastornos mentales y por adicciones

Haber capacitado y sensibilizado a los usuarios del sistema de ayuda al tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica.

Tener desarrolladas las aplicaciones móviles para la ayuda al monitoreo e intervención remota

#### Actividades

Diseñar e implementar el repositorio de datos para recabar información relevante de manera remota de personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones. En esta tarea se diseñará e implementará la estructura y base de datos para registrar los datos relevantes de los usuarios a los que se les recomiende el uso de alguna aplicación remota de ayuda al monitoreo o intervención temprana tomando en cuenta los requerimientos sobre los datos a recabar establecidos en la etapa anterior.

Desarrollar la aplicación o aplicaciones para dispositivos móviles para ofrecer una intervención y monitoreo remoto. Se implementará en una aplicación o diferentes aplicaciones, dependiendo de los trastornos cuyo tratamiento clínico pueda ser complementado con aplicaciones interactivas, las diferentes interfaces de usuario, algoritmos de procesamiento y protocolo de intercambio de datos con el repositorio central previamente desarrollados.

Implementar los algoritmos de procesamiento de los datos recabados y del mecanismo para el envío de información al repositorio central de datos. Se implementarán los algoritmos para procesar los datos recabados del usuario mediante el sistema interactivo y se implementará el protocolo de comunicación para agregar la información recabada a su expediente clínico electrónico.

Handwritten signatures and initials in black ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

Handwritten notes in blue ink on the right margin, including a large loop and the text "CAMBIO SIGNA P".



Desarrollar las diferentes interfaces de usuario para recabar los datos de manera remota y ofrecer ayuda inmediata. Se desarrollarán la interfaces de usuario que faciliten la interacción con el usuario para la recolección de datos y ofrecer intervención temprana sobre determinados trastornos basadas en los resultados del análisis de requerimientos realizado en la etapa anterior.

Instalar el sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica en los centros educativos y unidades de salud elegidas. En esta tarea se realizarán las actividades para el despliegue del sistema de tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica en la totalidad de los centros educativos y las unidades de salud que integrarán la muestra de estudio.

Dar seguimiento y soporte sobre el uso de los diferentes módulos del sistema de tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica. En esta tarea se realizará el seguimiento en cada uno de los centros educativos y unidades de salud que estén haciendo uso del sistema. Se resolverán dudas y corregirá cualquier error que surja durante su utilización.

Realizar las pruebas funcionales y corrección de errores a las aplicaciones de intervención y monitoreo remoto. En esta tarea se llevarán a cabo las pruebas funcionales a las versiones beta de la o las aplicaciones para dispositivos móviles para la ayuda a la intervención y monitoreo remoto de personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones a través de un grupo de usuarios elegidos por los especialistas clínicos.

Capacitar al personal de los centros educativos y de las unidades de salud. Se desarrollarán sesiones y talleres de capacitación en el uso de las diferentes funcionalidades del sistema de ayuda al tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica con el personal de los centros educativos y especialistas de las unidades de salud en las cuales se usará el sistema.

#### Productos

Manual de instalación y uso de las aplicaciones para la intervención y monitoreo remoto. Este entregable incluye la o las aplicaciones para dispositivos móviles desarrolladas que faciliten una intervención y monitoreo remoto como complemento al tratamiento de las personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones. Para cada aplicación se generará el correspondiente manual de instalación y uso de la(s) misma(s).

Manual de instalación y uso del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica. Este entregable incluye el sistema desarrollado y un documento conteniendo el manual de instalación y uso del mismo. Esto facilitará que el sistema pueda transferirse e implementarse en otros centros educativos y unidades de salud adicionales a las que se incluirán en el proyecto.

#### Duración de la etapa

12 meses

#### Periodo máximo de entrega de informes

10 (diez) días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa

#### Etapa 3

##### Descripción de la etapa

En esta última etapa se realizarán las actividades de sensibilización y capacitación para el uso de las aplicaciones móviles de ayuda al monitoreo e intervención remota. Además, se dará seguimiento y soporte al uso de la plataforma computacional en su totalidad, ya con todos sus componentes en uso, en cada uno de los centros educativos y unidades de salud elegidos para la muestra de estudio. En esta etapa también se llevará a cabo la evaluación y estimación de impacto sobre el modelo de atención de la plataforma computacional desarrollada siguiendo el protocolo de evaluación establecido en la primera etapa. Finalmente, se elaborará la metodología para la replicación y diseminación de la plataforma tecnológica desarrollada.

##### Metas

Haber capacitado y sensibilizado al personal de salud, médicos, enfermeras, residentes y especialistas de las unidades de primer y segundo nivel elegidas para la muestra de estudio.





Haber evaluado desde el punto de vista tecnológico la plataforma computacional desarrollada y estimado el impacto obtenido en el modelo de atención a los trastornos mentales y por adicciones.

Haber establecido y difundido la metodología para replicar la solución de base tecnológica desarrollada.

Haber capacitado y sensibilizado a la totalidad de los docentes, directivos y representantes de familia en los centros educativos elegidos en el uso y beneficios del sistema de tamizaje.

#### Actividades

Realizar las actividades de difusión y divulgación de los avances y resultados del proyecto. En esta tarea se llevarán a cabo actividades de difusión y divulgación para dar a conocer los avances en los desarrollos y los resultados e impacto obtenidos del proyecto. Esto se hará mediante la organización de un congreso nacional en el estado de Nayarit para dar a conocer las funcionalidades, uso, resultados obtenidos y metodología de replicación de la plataforma tecnológica. También se llevará a cabo la difusión mediante la asistencia a foros especializados tanto del sector educativo como del sector salud, así como la publicación de artículos científicos en revistas o congresos especializados en el área.

Mantener una capacitación y seguimiento continuo al personal relevante de los centros educativos sobre los módulos de tamizaje e intervención remota en los cuales los estudiantes serán los beneficiarios finales.

Estimar el impacto obtenido en el modelo de atención. Se analizarán los resultados obtenidos del uso de la plataforma utilizando métodos cuantitativos y cualitativos definidos en el protocolo de evaluación establecido en la etapa 1 para estimar el impacto obtenido.

Evaluar y analizar los resultados obtenidos a partir del uso de la plataforma. En esta tarea se implementará el protocolo de evaluación definido en la etapa 1 y se analizarán los resultados obtenidos en cada uno de los centros educativos y unidades de salud en la que se estuvo utilizando la plataforma tecnológica.

Mantener una capacitación y seguimiento continuo al personal de las unidades de salud de primer y segundo nivel en las cuales se hará uso de todos los componentes de la plataforma tecnológica desarrollada.

Establecer la metodología a seguir para replicar y diseminar la solución de base tecnológica desarrollada para la ayuda en la atención a los trastornos mentales y por adicciones. Esta metodología será la guía a seguir para transferir y utilizar la plataforma tecnológica desarrollada en otros centros y unidades del resto del país.

#### Productos

Constancias de capacitación al personal usuario de la plataforma tecnológica. A partir de las sesiones de capacitación que se realizará al personal de los centros educativos y al personal de las unidades de salud, se generarán las constancias especificando la duración y número de asistentes a cada sesión de capacitación.

Reporte de resultados de la evaluación de la plataforma y metodología para su replicación. Este entregable describirá los resultados obtenidos de la evaluación de la plataforma tecnológica (siguiendo el protocolo establecido en el entregable 2), así como la metodología a seguir para replicar y diseminar la plataforma tecnológica desarrollada.

Artículos científicos. Se entregarán los artículos científicos (al menos 3) reportando las características, objetivos y ventajas de la plataforma tecnológica, así como los resultados obtenidos sometidos o publicados en revistas indizadas en el JCR y congresos especializados.

#### Duración de la etapa

12 meses

#### Periodo máximo de entrega de informes

10 (diez) días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa

Handwritten signature and date: *[Signature]* 01/10/2021



### “ANEXO 3”

**PLAN DE TRABAJO** del Convenio de Colaboración de fecha 1° de octubre de 2021, suscrito por una primer parte, por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, denominado como el “CICESE”, a través de la Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic (UT3); por una segunda parte, por los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, denominada como los “SSN”; por una tercera parte, por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, denominada como la “SE”; y por una cuarta y última parte, por la Universidad Autónoma de Nayarit, denominada como la “UAN”; para la realización del proyecto denominado “**Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención**”, autorizado con número de proyecto 3210 por el Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES (FORDECYT-PRONACES), en lo sucesivo el “PROYECTO”.

#### I. DESCRIPCIÓN DEL “PROYECTO”

##### I.1 INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

La salud mental, tal y como lo establece la Organización Mundial de la Salud (OMS), es algo más que la ausencia de algún trastorno mental y es una parte integral de la salud y bienestar de las personas [1]. Sin embargo, las estimaciones sobre el número de personas que viven con algún trastorno de salud mental, a nivel mundial hasta el año 2017, es de 792 millones de personas representando el 10.7% de la población a nivel global. Este porcentaje sube hasta el 15% si se consideran también las personas que presentan algún trastorno relacionado con el abuso de sustancias [2]. Las consecuencias de estos trastornos en la salud de las personas son enormes: en el año 2010 los trastornos mentales y de abuso de sustancias representaron el 10.4% de la carga global de enfermedades y la principal causa de años vividos con discapacidad de entre todos los grupos de enfermedades [3]. En términos económicos, el costo generado por las enfermedades mentales a nivel global se estimó en el año 2010 en un total de 2.5 billones de dólares con una proyección a 2030 de 6 billones de dólares [4]. Respecto a la mortalidad producida por estos trastornos, se tiene evidencia que la depresión (el trastorno mental más común a nivel mundial) es la causa principal detrás de las muertes por suicidio produciendo cerca de 800,000 casos por año [5]. De manera complementaria, otros estudios estiman que alrededor de 585.000 personas murieron durante 2017 a consecuencia de problemas de adicción a diferentes sustancias. Más de la mitad de estas muertes fueron producidas por hepatitis C no tratada que degeneró en cáncer de hígado o cirrosis y casi un tercio de las muertes atribuibles a diferentes trastornos por consumo de drogas [6].

México no es ajeno a este problema de salud pública tal y como queda reflejado en los resultados de la encuesta mundial de salud mental auspiciada por la OMS y llevada a cabo en México entre 2001 y 2002. Los resultados obtenidos indican que el 23.7% de la población (1 de cada 4 mexicanos) entre 18 y 65 años, habitantes de zonas urbanas, presenta antecedentes de algún trastorno mental. Se encontró que los trastornos más frecuentes en la población fueron los de ansiedad, seguidos por los trastornos afectivos y los de abuso de sustancias. Estos resultados varían de acuerdo al sexo de las personas en la población: los hombres reportaron una mayor cantidad de trastornos por abuso de sustancias (particularmente alcohol) que las mujeres, mientras que ellas reportaron más frecuencia de trastornos de ansiedad y afectivos que los hombres [7]. De manera similar a lo identificado a nivel mundial, también en México la presencia de algún trastorno mental o de abuso de sustancias está detrás de las conductas suicidas: cerca de la mitad de las personas con ideación suicida (48.8%) y dos terceras partes (65.2%) de aquellos que lo han intentado al menos una vez presentan este tipo de trastornos [8]. Estos porcentajes ponen de relieve la importancia de detectar y tratar este tipo de trastornos, sobre todo si consideramos los datos proporcionados por el INEGI, los cuales muestran una tendencia creciente en la tasa de suicidios pasando de 3.5 suicidios por cada 100 mil habitantes en el año 2000 a 5.2 en el año 2017, llegando hasta una tasa de 9.3 entre la población joven (20-24 años) representando la segunda causa de muerte en este grupo poblacional [9].

A pesar de estos datos preocupantes, en muchos países la atención a la salud mental y la prevención de adicciones es desde hace años una cuenta pendiente para la salud pública y se ha dejado casi siempre de lado ante otros padecimientos que las políticas públicas consideran de mayor prioridad. Lamentablemente México no es la excepción y a pesar de que uno de cada cuatro mexicanos en el rango de edad de 18 a 65



años ha padecido en algún momento de su vida un trastorno mental, solo uno de cada cinco de los que lo padecen recibe algún tratamiento, y el tiempo de espera en recibir atención en un centro de salud oscila entre 4 y 20 años según el tipo de afección [10]. Estudios más recientes demuestran que en México y países vecinos la brecha en el tratamiento de trastornos mentales severos es del 77.4%, en el tratamiento de trastornos mentales severos a moderados del 78.7% y en el tratamiento de trastornos por uso de sustancias llega al 83.7%. Esta el 86% en México [11].

Algunas de las causas principales en la falta de atención a las personas que presentan trastornos mentales y de uso de sustancias en México es el bajo porcentaje de recursos invertidos pues del total del presupuesto asignado al sector salud, únicamente el 2% es destinado a la salud mental y la mayor parte de ese recurso es para la operación de los hospitales psiquiátricos; existen pocas unidades de hospitalización psiquiátrica en hospitales generales así como servicios específicos para niños y adolescentes; la falta de protocolos de evaluación y tratamiento para este tipo de trastornos en atención primaria; y la baja tasa de psiquiatras, médicos y psicólogos por cada 100,000 habitantes [10].

Debido a esta problemática, la Organización Panamericana de la Salud ha propuesto diferentes estrategias para reducir la brecha de atención a los problemas de salud mental y adicciones en la región entre las que se encuentran el desarrollo de planes, políticas y leyes nacionales sobre la salud mental; la promoción de la salud mental y la prevención de trastornos psico-sociales poniendo énfasis en niños y adolescentes; la descentralización de los servicios de salud mental en pacientes ambulatorios; la necesidad de desarrollar y expandir el cuidado de la salud mental en atención primaria; y fortalecer el desarrollo de sistemas de información nacionales en salud mental [12]. Para el caso específico de México, además de las acciones anteriores se ha identificado de vital importancia también el incremento paulatino del gasto en salud destinado a salud mental y reestructurar su modo de distribución; fortalecer la enseñanza de la salud mental en las carreras del área de la salud y mantener una capacitación continua al personal de atención primaria e incrementar la participación de la sociedad para establecer vínculos sólidos con el sector salud [10].

La implementación de estas estrategias debe tener un enfoque interinstitucional y multidisciplinario que permita maximizar su eficiencia y no dejar totalmente la responsabilidad al sector salud. En este sentido, la aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) son una herramienta fundamental que contribuiría a mejorar el actual modelo de atención desde las fases de detección, intervención temprana y el seguimiento continuo de los pacientes en la comunidad, hasta la creación de sistemas de información para la vigilancia epidemiológica enfocada en los diferentes trastornos mentales y de adicciones que ayuden a la toma de decisiones y evaluación de las políticas públicas implementadas, pasando por facilitar una articulación entre los diferentes niveles de atención que permitan ofrecer una atención oportuna e integral a las personas detectadas con algún problema de salud mental y adicciones. Es en este contexto que se propone el desarrollo, implementación y evaluación de una plataforma computacional de ayuda a la prevención y detección de trastornos mentales y por uso de sustancias a nivel comunitario y en unidades de primer nivel de atención, así como facilitar el seguimiento, tratamiento y vigilancia epidemiológica en el segundo nivel de atención sobre los casos detectados.

## 1.2 JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en elementos cualitativos y cuantitativos, problemática a atender u oportunidad de desarrollo detectada, misma que será atendida mediante la implementación del proyecto y la transferencia de los resultados.

La detección de los primeros síntomas asociados a los trastornos mentales y de adicciones facilita un diagnóstico oportuno así como intervenciones tempranas que minimicen la cronicidad futura de estos trastornos, la prevención de un cúmulo de eventos adversos a lo largo de la vida, e incluso el suicidio [13]. En México, como en muchos otros países la edad de inicio de la mayoría de los trastornos mentales se ubica en las primeras décadas de la vida: el 50% de adultos que han sufrido un trastorno mental lo padecieron antes de los 21 años [14]. De acuerdo a la encuesta de salud mental en adolescentes en México [15], alrededor de la mitad de los adolescentes (51.3%) cumplieron criterios para algún trastorno al menos una vez en su vida. Respecto a los trastornos más frecuentes, la fobia social y específica fue reportada como el trastorno más frecuente, mientras que los trastornos de ansiedad fueron las enfermedades mentales más comunes seguida por los trastornos de impulsividad, los trastornos afectivos y los trastornos por uso de sustancias. A pesar de estos datos que muestran una elevada prevalencia y discapacidad



asociada a los trastornos mentales y de adicciones, menos de uno de cada 7 adolescentes con algún trastorno mental en el año previo acudió a algún servicio de salud, y de aquellos que si lo hicieron únicamente la mitad recibió un tratamiento adecuado [16].

Esta brecha entre la prevalencia de los trastornos mentales y la administración de un tratamiento adecuado puede reducirse si se desarrollan herramientas y protocolos que permitan una mejor articulación entre las comunidades en las que se presentan estos problemas y los servicios de salud que brindan la atención, tanto de primer nivel como servicios especializados en psicología y psiquiatría. Un entorno donde pueden implementarse acciones articuladas entre la comunidad y los servicios de salud para la detección e intervención temprana a la población adolescente es en las escuelas. Sin embargo, existe evidencia de que desde hace años hay un escaso contacto entre el sector salud y educativo relacionadas con la salud mental, pues se estima que únicamente el 5% de las escuelas cuentan con un psicólogo y en pocas se desarrollan actividades de promoción de la salud y prevención de trastornos mentales [17]. Es por esto que la implementación de estrategias que faciliten la aplicación sistemática de instrumentos validados para la detección temprana de factores de riesgo e indicadores de síntomas asociados a trastornos mentales y de adicciones en la comunidad escolar, así como facilitar la canalización de los individuos detectados para recibir una intervención y seguimiento a través de los servicios de salud es un área de oportunidad.

En Nayarit, actualmente se llevan a cabo acciones realizadas por personal de los servicios de salud para la promoción de la salud mental en escuelas de nivel secundaria y media superior tales como la visita a centros educativos para la realización de pláticas, talleres, foros, tamizajes, detección, canalización y atención psicológica para los estudiantes en los centros escolares más vulnerables al surgimiento y evolución de una importante cantidad de conductas asociadas a problemas de salud mental y por adicciones. Sin embargo, estas actividades presentan problemas como la falta de coordinación entre las diferentes instituciones para brindar una atención y seguimiento sistematizado a los estudiantes que lo requieran. Esto dificulta una gestión óptima de todo el proceso, desde un diagnóstico, control y seguimiento de cada uno de los centros escolares que se visitan, para ofrecer un seguimiento formal y continuo a través de los diferentes servicios de salud a los jóvenes con algún síntoma o factor de riesgo asociado con trastornos mentales y de adicciones.

Es en este contexto donde el uso de herramientas computacionales ofrece la capacidad de incrementar la disponibilidad, accesibilidad y aceptabilidad de diversas acciones para la identificación y seguimiento de personas con trastornos mentales y de adicciones. Este tipo de aplicaciones, web o móviles se han utilizado durante diferentes etapas del cuidado de la salud mental, desde facilitar la identificación de personas en riesgo, la ayuda al tratamiento psicoterapéutico, la recolección y análisis de información con objetivos epidemiológicos, hasta la administración de intervenciones auto-guiadas o guiadas por especialistas [18],[19],[20]. La principal ventaja reconocida en estas herramientas computacionales es el potencial que ofrecen para ampliar la cobertura y estandarización de los servicios de salud a una mayor población, facilitando la coordinación entre las instituciones involucradas así como la ejecución de diferentes actividades asociadas al cuidado de la salud tanto a los pacientes como a los especialistas responsables de su tratamiento y seguimiento.

Estudios recientes han validado la implementación digital de cuestionarios estandarizados para la detección de problemas de salud mental en servicios de atención primaria y los participantes incluso han mostrado una mayor preferencia de responder de manera digital estos cuestionarios que a través de entrevistas o mediante papel y lápiz [18]. La administración de tamizajes de manera digital para la identificación de problemas de salud mental y adicciones facilita su implementación de manera sistemática no únicamente en servicios de atención primaria o en áreas de urgencias de los servicios de salud, sino también en la comunidad como son los centros escolares y mejora la referencia hacia los servicios de salud de las personas en riesgo [21]. La información recabada durante la aplicación de estos tamizajes en la comunidad contribuye a proveer mejores intervenciones en las unidades de atención primaria así como la referencia y el seguimiento hacia un segundo nivel de atención en caso de ser necesario. A la larga, la información recabada durante el proceso completo de detección, referencia, intervención y seguimiento puede servir para la creación de un sistema de vigilancia para monitorear la incidencia y prevalencia de los diferentes trastornos de salud mental y adicciones a partir de los cuales se pueden formular hipótesis de investigación, así como guiar en la implementación y evaluación de mejores intervenciones y políticas públicas de atención a esta problemática [22].





El desarrollo e implementación de este tipo de herramientas computacionales ya han demostrado sus ventajas en unidades de atención primaria y de segundo nivel en los Servicios de Salud de Nayarit (SSN). En un proyecto financiado por el Fondo Sectorial de Investigación en Salud y Seguridad Social (FOSISS-2016-273163) de CONACyT se desarrolló una plataforma computacional de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica de conductas suicidas, así como facilitar un monitoreo continuo y remoto a las personas detectadas con alguna conducta suicida (ideación, planeación o intento) [20], [23], [24]. Esta plataforma tecnológica comenzó a utilizarse inicialmente en 6 unidades en salud de la ciudad de Tepic, 4 de ellas unidades de atención primaria y 2 de segundo nivel de atención (el Hospital Civil de Tepic "Dr. Antonio González Guevara" y el Centro de Salud Mental). Gracias a las ventajas percibidas por los especialistas y directivos de los SSN, su uso se extendió a 3 unidades de salud ubicadas en el municipio de Bahía de Banderas (2 de atención primaria y el centro de salud mental de ese municipio) y actualmente está en proceso la incorporación de otras 3 unidades más (2 hospitales y un centro integral de salud mental) de los municipios de Ixtlán del Río, Santiago Ixcuintla y Acaponeta.

Esta plataforma tecnológica está en uso desde abril de 2019 y para facilitar su adopción se planificaron y realizaron diferentes acciones de sensibilización y sesiones de capacitación para el uso de la plataforma a un total de 80 profesionales de la salud, desde médicos generales y enfermeras hasta especialistas en salud mental, epidemiología y salud pública de los SSN. Durante sus 16 meses de uso en las diferentes unidades se tienen un total de 287 personas detectadas con alguna conducta suicida (ideación, planeación o intento) a través del tamizaje implementado en esta plataforma computacional. A cada una de estas personas se les ha dado seguimiento en su tratamiento apoyándose en los diferentes módulos implementados tales como la historia clínica psicológica, la referencia y contra-referencia entre las unidades de primero y segundo nivel de atención y la gestión de las notas de evolución. Además, a un subconjunto de estos pacientes también se le dio un seguimiento continuo y remoto a su condición clínica a través de la aplicación móvil desarrollada en el proyecto como parte de esta plataforma [20]. Aunque la muestra es aún pequeña, los datos recabados de la cantidad de personas detectadas se han utilizado para hacer análisis iniciales sobre algunas características socio-demográficas asociadas a las diferentes conductas suicidas. A nivel cualitativo, los especialistas clínicos usuarios de esta plataforma han reportado diferentes ventajas de la misma entre las que se incluyen: poder ofrecer una atención más ágil al paciente; poder registrar los datos relevantes en la historia clínica psicológica que ayuden a detectar las áreas donde existan mayores problemas y poder focalizar el tratamiento psicoterapéutico; o el poder referir a los pacientes a un segundo nivel de atención y aprovechar la información y valoración realizada durante el primer contacto.

Gracias a la experiencia de colaboración previa y a los resultados obtenidos en este proyecto anterior, la presente propuesta pretende tomar como base este trabajo previo para extender las funcionalidades y cobertura en dos vertientes principales: 1) la inclusión de instrumentos y componentes funcionales que permitan no únicamente el tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica de las conductas suicidas, sino de los trastornos mentales y de adicciones más frecuentes en la población mexicana; y 2) involucrar a una mayor población en la detección e intervención temprana desplegando la plataforma tecnológica no únicamente en las unidades de salud (incluyendo centros de atención primaria, centros de atención primaria en adicciones, centros de salud mental y hospitales generales), sino en la comunidad, en particular en los centros escolares de nivel secundaria y medio superior. La transferencia y despliegue de esta plataforma tecnológica contribuirá a tener un mejor modelo de atención a esta problemática a través de la articulación adecuada entre el nivel comunitario y los diferentes niveles de atención, flexibilizando la canalización y comunicación de pacientes y especialistas entre cada uno de ellos.

Una de las ventajas de contar con la experiencia de un proyecto previo cuyos productos tecnológicos continúan en uso (más allá de la finalización del proyecto) en diferentes unidades de salud, es que se facilitará la adopción y uso de los componentes de la plataforma computacional propuesta por parte de las instituciones participantes. Incorporar la plataforma computacional propuesta como una extensión en términos de funcionalidad y cobertura poblacional a las tecnologías ya desarrolladas y en uso, contribuirá a que los productos tecnológicos y sus beneficios en atención a esta problemática se sigan explotando por las diferentes instituciones de salud y educativas involucradas, más allá de la duración del proyecto de investigación. El diseño, desarrollo, implementación y transferencia de esta plataforma tecnológica estará sustentada en los objetivos que se describen a continuación.

### 1.3 OBJETIVO GENERAL



El objetivo general del **"PROYECTO"** es el *desarrollo, implementación y evaluación de una plataforma computacional de ayuda a la detección e intervención temprana de trastornos mentales y por uso de sustancias a nivel comunitario y en unidades de primer nivel de atención, así como facilitar el seguimiento, tratamiento y vigilancia epidemiológica en el segundo nivel de atención sobre los casos detectados.* Esta plataforma tecnológica contribuirá a optimizar y extender el actual modelo de atención a esta problemática de salud involucrando durante las diferentes fases –detección, intervención, tratamiento y análisis de información epidemiológica– a profesionales de la educación (comunidad escolar), así como del sector salud en las unidades de primer nivel de atención y especialistas en salud mental y adicciones de hospitales generales.

### 1.3.1 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Para la consecución del objetivo general del **"PROYECTO"**, se definen los siguientes objetivos específicos:

- OE1. Diseñar el protocolo de detección de síntomas y factores de riesgo asociados a trastornos mentales y por abuso de sustancias.** La elaboración de este protocolo tomará en cuenta la incidencia y prevalencia de los trastornos mentales y por adicciones más comunes en la población mexicana, así como las características y diferencias más relevantes (ej. sexo, edad, nivel de escolaridad, etc.) que permitan focalizar adecuadamente los instrumentos tales como entrevistas a personas clave (ej. directivos, representantes de padres de familia, trabajadores sociales, etc.) para identificar el contexto y características relevantes de los centros escolares (ej. principales factores de riesgo, características sociodemográficas de la población escolar) las cuales permitirán elegir los instrumentos más adecuados durante la fase del tamizaje. Este protocolo también integrará las recomendaciones de intervención y seguimiento a partir de los resultados obtenidos del tamizaje. También será la base para el diseño y desarrollo del módulo computacional para el tamizaje de personas con trastornos mentales y por abuso de sustancias que se desplegará en los centros escolares, así como en las unidades de primer y segundo nivel de atención. La información recolectada ayudará a implementar acciones de intervención temprana y seguimiento especializado en las unidades de salud hacia las personas detectadas.
- OE2. Identificar y registrar de manera sistemática la información relevante durante el proceso del tamizaje, referencia, contra-referencia, intervención y tratamiento.** La identificación y registro en un repositorio de datos de la información recabada durante el tamizaje, así como la implementación de los módulos computacionales de ayuda a la gestión de las intervenciones, seguimiento y tratamiento de las personas detectadas facilitará la articulación de los diferentes niveles de atención, desde el comunitario (centros escolares) hasta el segundo nivel (hospitales generales). Estos componentes de la plataforma computacional involucrarán en las distintas fases a todos los actores relevantes durante el proceso de atención, desde maestros y trabajadores sociales en los centros educativos, hasta los médicos y especialistas de las diferentes unidades de salud.
- OE3. Establecer, diseñar e implementar los módulos computacionales para el procesamiento, análisis y visualización de la información recabada de los pacientes con fines epidemiológicos.** Se identificará qué unidades de información y la manera de agregar, de manera anonimizada, los datos recabados durante las distintas etapas del modelo de atención para el posterior análisis y visualización con fines epidemiológicos. Esto permitirá el desarrollo del módulo computacional para la vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y por abuso de sustancias facilitando el posterior análisis descriptivo y analítico sobre la situación regional y temporal de estos trastornos.
- OE4. Identificar y desarrollar un conjunto de intervenciones que puedan implementarse a través de aplicaciones computacionales y llegar a una mayor población.** Se diseñará un conjunto de protocolos de intervención susceptibles de implementarse a través de aplicaciones (web o móviles) para identificar, prevenir o minimizar la aparición de episodios de crisis asociados a los diferentes trastornos mentales y de abuso de sustancias. Estas intervenciones de base tecnológica estarán basadas en teorías o terapias validadas y cuya efectividad está



basada en la evidencia científica. Ejemplo de estas terapias son la terapia cognitivo conductual, intervenciones motivacionales breves para promover cambios conductuales o el enfoque familiar sistémico. Este tipo de aplicaciones puede facilitar el monitoreo remoto y continuo de las personas bajo tratamiento así como prevenir y motivar el cambio de conductas de riesgo en personas que presenten los primeros síntomas asociados a diferentes trastornos mentales y por abuso de sustancias.

**OE5. Capacitar a los profesionales del sector educativo y de salud en el modelo de atención a estos trastornos a través del uso de la plataforma computacional desarrollada.** Desde la etapa 1 del "PROYECTO" se llevarán a cabo diferentes estrategias y acciones de sensibilización para facilitar la adopción de este modelo de detección y atención de trastornos mentales y adicciones por parte de los actores relevantes en los dos sectores: el educativo (directivos, docentes, padres de familia) y el de salud (médicos generales, personal de enfermería, especialistas y directivos). Para esto se contará con la colaboración y apoyo de directivos y especialistas de los dos sectores en el estado de Nayarit. Estas acciones se llevarán a cabo involucrando desde las etapas tempranas de análisis de requerimientos y diseño de los diferentes módulos computacionales al personal que serán los usuarios potenciales de la plataforma tecnológica. Previo al despliegue de la misma en los diferentes centros escolares y unidades en salud, se llevarán a cabo sesiones de capacitación prácticas para familiarizar a los usuarios en las diferentes funcionalidades de la plataforma.

**OE6. Evaluar la plataforma computacional para identificar el impacto generado y las recomendaciones para la diseminación y replicación del modelo de atención.** Se deberán identificar las escuelas y unidades de salud tanto de primer como de segundo nivel que se tomarán como muestra para el despliegue inicial de la plataforma y sobre las cuales se llevará a cabo la evaluación de la misma. Respecto a los centros educativos, se elegirá una muestra de al menos 10 escuelas de nivel secundaria y 10 escuelas de nivel medio superior ubicadas en la ciudad de Tepic, representando aproximadamente el 10% del total de centros escolares de estos niveles en esta localidad urbana. Se involucrarán preferentemente a estudiantes de los primeros años (previo consentimiento informado de ellos y su tutor legal en caso de los menores de edad) para poder darles el seguimiento adecuado durante los 2 o 3 años en que se encuentren inscritos en su centro educativo, incluyendo un estudio comparativo en la prevalencia previa y posterior a las acciones de intervención utilizando los instrumentos estandarizados asociados a las diferentes problemáticas de salud mental y por abuso de sustancias. La evaluación también se llevará a cabo sobre la aceptabilidad y usabilidad de la plataforma computacional, así como el impacto generado en la atención a esta problemática (ej. la ampliación en la cobertura y articulación interinstitucional). Así mismo, se establecerán las recomendaciones y metodología para la replicación y diseminación de este modelo de atención en otras partes del país.

## II. METODOLOGÍA

### II.1 ABORDAJE GENERAL

Uno de los principales problemas en el desarrollo de sistemas de base tecnológica dentro del sector salud es el fracaso en la adopción de estas soluciones como una actividad más dentro de la práctica clínica. Tanto la evidencia científica como la opinión de expertos en el área coinciden en que este problema no es originado por factores tecnológicos, sino por la sistemática falta de consideración a los factores humanos y socio-técnicos de los usuarios a los que van dirigidas estas aplicaciones, sobre todo en las etapas de diseño e implementación de estas soluciones [34]. La falta de un involucramiento adecuado de los usuarios finales a los que van dirigidas estas aplicaciones propician un pobre entendimiento de los requerimientos funcionales, una usabilidad sub-óptima de estos sistemas y una exacerbada resistencia al cambio y adopción de estos sistemas.

Con el objetivo de minimizar estos riesgos y maximizar la aceptabilidad (y en consecuencia la efectiva adopción) del desarrollo tecnológico propuesto, se seguirá una metodología centrada en el usuario, la cual es ampliamente utilizada en el desarrollo de software y soluciones tecnológicas.



Las características más relevantes de esta metodología de desarrollo son [33]:

1. Poner énfasis en la identificación de las necesidades y requerimientos de los usuarios finales que el producto tecnológico debe cubrir.
2. Identificar y entender el contexto en el cual el producto tecnológico será implementado.
3. Diseñar la solución tecnológica a partir de estas necesidades reales de los usuarios y del contexto identificado y no a partir de ideas pre-concebidas de los desarrolladores o de directrices establecidas y rígidas.

Fue esta metodología centrada en el usuario la que se siguió en el desarrollo de la plataforma computacional para la prevención del suicidio mencionada en la sección 1.2 y la que facilitó su adopción y uso por parte de los médicos y especialistas de las unidades de salud que actualmente acceden a ella. Para asegurar la efectiva adopción de esta metodología, se ha formado un consorcio entre especialistas del sector salud (Servicios de Salud del Estado de Nayarit, Centros de Atención Primaria en Adicciones, Hospital Civil de Tepic), del sector educativo (Servicios de Educación Pública del Estado de Nayarit) y del sector científico y tecnológico (CICESE-UT3, Universidad Autónoma de Nayarit) los cuales estarán colaborando desde el día uno del "PROYECTO" y durante las 3 etapas anuales de ejecución para cumplir de manera exitosa con los objetivos definidos.

La consecución del objetivo general planteado en la sección 1.3, requiere la identificación de los módulos y funcionalidades a desarrollar para cubrir desde el proceso de detección temprana a través del tamizaje, hasta la recolección y análisis de datos relevantes en términos epidemiológicos pasando por la ayuda al seguimiento, monitoreo e intervención de los pacientes.

Los módulos y funcionalidades identificadas de la plataforma computacional que se desarrollarán durante las primeras etapas de ejecución del "PROYECTO" son las siguientes:

1. El módulo para la implementación del tamizaje para la detección de síntomas y factores de riesgo asociados a trastornos mentales y por abuso de sustancias. Este módulo, basado en una aplicación web incorporará los instrumentos validados que el personal de salud ya utiliza (ej. el cuestionario de tamizaje de problemas en adolescentes POSIT; el AUDIT para identificar el abuso de alcohol; el CAD 20 para detectar el abuso de drogas; el DUSI para alcohol y drogas incluido el tabaco; o las escalas de depresión de Calderón, Ansiedad de Hamilton o riesgo suicida de Plutchick en sus versiones en español las cuales han sido validadas [25], [26] incluso algunas de ellas en población mexicana [27], además de utilizarse en estudios involucrando adolescentes y estudiantes en Nayarit [28], [29]) para la detección de conductas y factores de riesgo asociados a diferentes trastornos mentales y de adicción. Al ser una herramienta digital, los instrumentos podrán adaptarse a las características y respuestas previas del usuario con el objetivo de focalizar mejor el proceso de detección. A partir de los resultados del tamizaje, este módulo dará sugerencias personalizadas al usuario que se le aplica el tamizaje para que acuda a los diferentes servicios ofrecidos por el sector salud en caso de que se considere necesario y dependiendo de la situación detectada. Este módulo podrá utilizarse desde las instituciones educativas y los servicios de atención primaria del sector salud.
2. El módulo de ayuda al proceso de referencia, contra-referencia, intervención, tratamiento y vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y de adicción detectados. Este módulo será utilizado por los médicos y especialistas en el primer y segundo nivel de atención como una ayuda en la gestión y seguimiento de las personas que acuden a cualquiera de los 2 niveles de atención. La integración de la información recabada desde el tamizaje, durante el primer contacto en atención primaria así como el tratamiento y seguimiento otorgado en el segundo nivel optimizará la comunicación de la información del paciente entre estos 2 niveles. La información recabada durante todo el proceso se procesará para generar reportes gráficos y estadísticos con objetivos de vigilancia epidemiológica.
3. El módulo de intervención temprana el cual estará basado en aplicaciones web o móvil dirigidas a las personas detectadas con algún problema o conductas asociadas a trastornos mentales o de





adiciones. Se estudiará con los especialistas clínicos qué tipo de intervenciones pueden ser útiles de proveer a los usuarios mediante este medio. Pueden ser aplicaciones dirigidas a mantener un monitoreo continuo y remoto de estos pacientes para prevenir y minimizar la aparición de factores o conductas de riesgo, o para promover y motivar el cambio de estas conductas con el objetivo de que mantenga un estado de salud adecuado. Actualmente se están desarrollando aplicaciones de este tipo basadas en diferentes teorías y terapias como la terapia cognitivo conductual [20], [30] o aplicaciones que integran los fundamentos de intervenciones breves motivacionales [31], [32] para el cambio conductual y que implementan características de gamificación para motivar el uso de las mismas por parte de los usuarios [19]. En conjunto con los especialistas clínicos, se estudiarán y valorarán este tipo de aplicaciones para desarrollar la estrategia más adecuada de acuerdo a las características y condiciones de la población objetivo.

La representación visual de los componentes y despliegue de la plataforma computacional a desarrollar se muestra en la figura 1. Cada uno de los módulos de la plataforma computacional es accesible por diferentes usuarios en acorde a las diferentes fases de detección, intervención, seguimiento y vigilancia epidemiológica. El módulo de tamizaje puede ser accesible desde cualquier dispositivo y los cuestionarios utilizados contestados directamente por los individuos a valorar si presentan (y en qué grado) algún trastorno mental o de adicciones. Esto facilita poder llegar a un mayor número de personas y puede aplicarse en cualquier lugar: centros escolares, unidades de atención primaria, áreas de urgencia de los hospitales, incluso directamente en la casa de la persona en un escenario como el actual de la emergencia sanitaria en la que la comunidad escolar no asiste a clases presenciales, siguiendo siempre las instrucciones del protocolo de detección establecido. Este sistema de tamizaje puede incorporar sugerencias de manejo que los usuarios pueden visualizar a partir del resultado obtenido en el mismo. En caso de detectar algún riesgo potencial asociado a alguna conducta suicida, se puede integrar con el sistema de tamizaje de conductas suicidas actualmente en uso por los SSN.

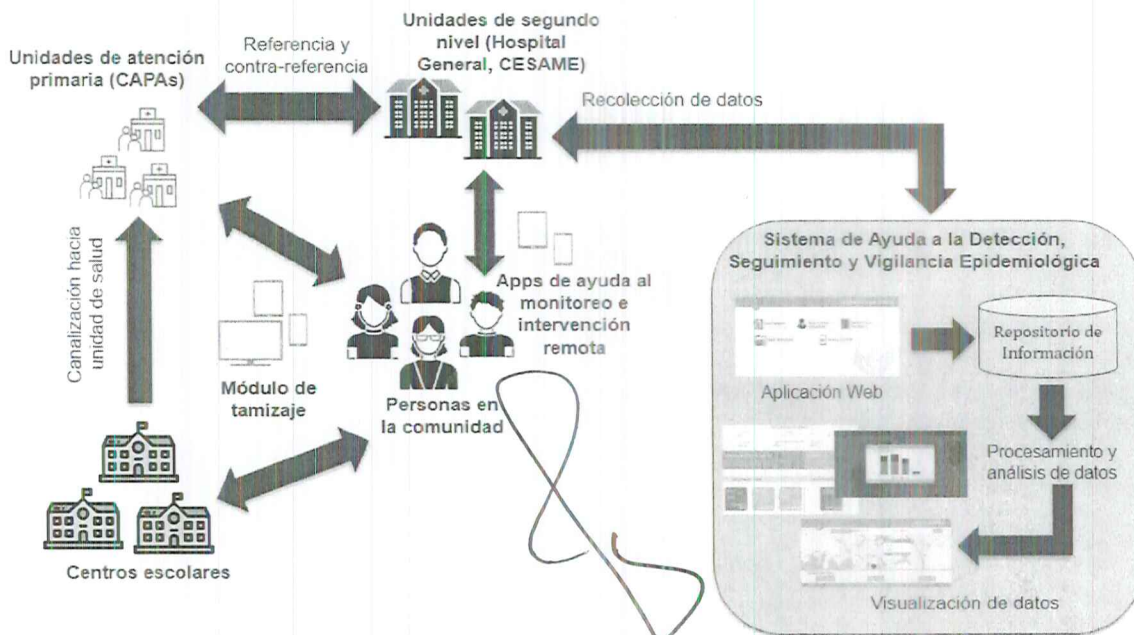


Figura 1. Arquitectura funcional de la plataforma computacional propuesta

La información recabada durante el tamizaje fuera de las unidades de salud, y previo consentimiento de los usuarios, puede ser enviada a las unidades de atención primaria para facilitar el seguimiento clínico de aquellos usuarios detectados con algún problema que requiera una evaluación médica complementaria, así como agilizar el contacto con estas personas para que acudan a esta valoración. Cuando la persona llega a la unidad de atención primaria por primera vez, la plataforma computacional facilitará el registro de los datos y valoración complementaria para en caso de requerirlo, referir al paciente al segundo nivel de atención para continuar con algún tratamiento psiquiátrico y/o psicoterapéutico. La información recabada durante este proceso es almacenada en un repositorio central de información la cual estará disponible para los



especialistas a través del sistema de ayuda al seguimiento y tratamiento, así como para el análisis y procesamiento de datos agregados y anonimizados para efectos de vigilancia epidemiológica.

Finalmente, como parte de la plataforma computacional se diseñará y desarrollará una aplicación que los especialistas podrán recomendar a determinados pacientes como complemento a su tratamiento para su uso ambulatorio y de manera constante durante un periodo establecido. Se implementarán las funcionalidades más adecuadas y útiles tanto para el paciente como de ayuda adicional para el médico de acuerdo al tipo de tratamiento otorgado y en función de las condiciones de los pacientes. Posibles funcionalidades es el monitoreo continuo de diferentes características (ej. estados emocionales, actividades conductuales) que ayuden a valorar la evolución de la condición en el paciente; o recomendaciones y sugerencias que ayuden al paciente a identificar y modificar ciertas conductas de riesgo. La información recolectada de esta App será integrada al expediente electrónico del paciente almacenado en el repositorio de datos para la posterior consulta del especialista. Esta información ha demostrado ser útil para los especialistas pues facilita conocer información relevante del paciente durante los periodos inter-consulta. Un ejemplo del tipo de información recabada y la manera de presentarla a través de un reporte, es el que se muestra en el documento denominado **Sub-Anexo I Ejemplo de la información recabada por una App para el seguimiento remoto de personas detectadas con alguna conducta suicida** (mismo que se agrega al final de este Anexo el cual es generado por la aplicación móvil de ayuda al seguimiento continuo y remoto de personas con alguna conducta suicida desarrollada en el proyecto previo, mencionado en la sección 1.2 de este documento), tal como ya se estableció, la metodología a seguir para el diseño y desarrollo de esta plataforma computacional será la de diseño centrado en el usuario [33]. Para asegurar la efectiva adopción de esta metodología, se ha formado un consorcio entre especialistas del sector salud (Servicios de Salud del Estado de Nayarit, Centros de Atención Primaria en Adicciones, Hospital Civil de Tepic), del sector educativo (Secretaría de Educación del Estado de Nayarit) y del sector científico y tecnológico (CICESE-UT3, Universidad Autónoma de Nayarit) los cuales estarán colaborando desde el día uno del "PROYECTO" y durante las 3 etapas anuales de ejecución para cumplir de manera exitosa con los objetivos definidos.

## II.1 ABORDAJE ESPECÍFICO

Para la consecución exitosa de cada uno de los objetivos específicos, se han definido las siguientes 3 estrategias las cuales engloban las actividades específicas a realizar durante la ejecución del "PROYECTO".

**Estrategia 1.** Identificar las problemáticas actuales que dificultan la detección temprana en la comunidad y desarrollar un protocolo de atención, tomando en cuenta las ventajas que ofrecerá la solución tecnológica para paliar estos problemas y generar una mejor articulación entre los diferentes niveles de atención. Las actividades a realizar dentro de esta estrategia permitirán la consecución del objetivo específico 1.

**Estrategia 2.** Diseñar y desarrollar las soluciones tecnológicas con base en el protocolo de atención definido, tomando en cuenta los roles y actividades de cada uno de los actores relevantes durante el proceso completo de detección, intervención, seguimiento y vigilancia epidemiológica. Esta implementación incluirá la identificación de los datos relevantes a almacenar del usuario/paciente en cada una de las fases, así como el tipo de información que se le dará a través de las diferentes aplicaciones (web o móvil) a partir de los datos proporcionados y que sea de ayuda al usuario durante la fase de tamizaje o intervención. De igual manera, se definirán los módulos y funcionalidades que incorporará el sistema dirigido a los especialistas para la ayuda al seguimiento/tratamiento de los pacientes y para la vigilancia epidemiológica de los trastornos mentales y por adicciones. Las actividades a realizar dentro de esta estrategia permitirán la consecución de los objetivos específicos 2, 3 y 4.

**Estrategia 3.** Desplegar, evaluar y difundir los resultados obtenidos en los diferentes módulos y aplicaciones correspondientes a cada uno de los diferentes niveles de atención: nivel comunitario, atención primaria y segundo nivel. Este despliegue de la solución tecnológica incluirá las acciones necesarias para facilitar su adopción por parte de los usuarios finales así como sesiones de capacitación en el uso de la plataforma. Para llevar a cabo la evaluación se



deberán establecer las variables que permitan medir el impacto alcanzado por la plataforma tecnológica. Se considerará una evaluación tecnológica (incluyendo instrumentos para valorar la aceptabilidad y usabilidad de los diferentes módulos por parte de los usuarios) y una evaluación en cuanto al nivel de detección y atención a las personas con algún trastorno mental o por uso de sustancias a través de un análisis comparativo sobre la cobertura poblacional alcanzada con la plataforma tecnológica respecto al proceso actual. También se difundirán los avances y resultados que se obtengan a lo largo de la ejecución del "PROYECTO" en foros relevantes que permitan la transferencia y replicación de los resultados y productos obtenidos del "PROYECTO", así como la incorporación de otros actores relevantes (ej. asociaciones civiles que puedan aprovechar el módulo de tamizaje), o incluso instituciones públicas de salud y educativas de otros estados del país. Las actividades a realizar dentro de esta estrategia permitirán la consecución de los objetivos específicos 5 y 6.

Para facilitar la implementación de estas 3 estrategias, se han definido 4 paquetes de trabajo en los cuales están las actividades específicas a realizar en las diferentes etapas del "PROYECTO".

**1. PT1 - Análisis de requerimientos y desarrollo de protocolos.** En este paquete de trabajo se concentran las actividades a realizar para la identificación de necesidades, requisitos, instrumentos y protocolos a seguir para el desarrollo de la plataforma computacional propuesta.

Las tareas dentro de este paquete son:

- **T1.1.- Identificación de los datos relevantes a recabar durante el tamizaje.** Se identificarán los datos que se deben registrar de los alumnos en las escuelas o de las personas que acudan a una unidad de atención primaria durante la fase del tamizaje.
- **T1.2.- Identificación y selección de los instrumentos estandarizados.** Se identificarán y seleccionará el conjunto de cuestionarios para la identificación de síntomas asociados a los trastornos mentales y por adicciones más comunes (ej. depresión, ansiedad, dependencia al alcohol y tabaco) para la fase de tamizaje tomando en cuenta características como sexo y rango de edad.
- **T1.3.- Desarrollo del protocolo de tamizaje.** Se diseñará el protocolo que se seguirá para la aplicación de los cuestionarios seleccionados así como las recomendaciones que el sistema mostrará al usuario a partir de los resultados obtenidos.
- **T1.4.- Identificación de los requerimientos funcionales del módulo de ayuda al seguimiento y vigilancia epidemiológica.** Se identificarán las características principales en el proceso de seguimiento y tratamiento de las personas detectadas en la atención primaria y de segundo nivel (ej. referencia, contra-referencia, datos para el expediente clínico, seguimiento durante el tratamiento, etc.) para el desarrollo del módulo de ayuda a la gestión de este proceso entre los dos niveles de atención.
- **T1.5.- Estudio y selección de los diferentes tipos de intervención para el módulo de ayuda al monitoreo remoto.** Se analizarán y seleccionarán los distintos tipos de intervención y acciones de monitoreo remoto para implementarlos en las aplicaciones, web o móviles, para ofrecer una intervención y monitoreo de manera remota. Esto se hará a partir de identificar qué tipo de trastornos y características de pacientes son los adecuados para recibir este tipo de ayuda como complemento al tratamiento clínico.
- **T1.6.- Selección de los centros escolares, unidades de atención primaria y de segundo nivel que formarán la muestra de estudio.** Se identificarán los centros educativos y unidades de salud que integrarán la muestra de estudio y en los cuales se llevará a cabo la prueba piloto para utilizar y evaluar la plataforma computacional tomando en cuenta características como ubicación, características y cantidad de población a la que atiende, infraestructura, personal, etc.
- **T1.7.- Desarrollo del protocolo de evaluación de la plataforma computacional.** Se definirán las variables y métricas que se utilizarán para evaluar la plataforma computacional tanto de la perspectiva tecnológica (ej. aceptabilidad y usabilidad de la misma) como del impacto generado en la detección y atención a los pacientes.



- **T1.8.- Sesiones de sensibilización y capacitación en los centros y unidades elegidas.** Una vez identificados los centros educativos y las unidades de salud en los cuales se utilizará la plataforma, se llevarán a cabo diferentes sesiones de sensibilización y capacitación al personal de estos centros y unidades para darles a conocer el "PROYECTO", sus características, objetivos y los protocolos que se seguirán para su uso y evaluación. Aquí se incluirá la capacitación sobre los instrumentos a utilizar durante el tamizaje, así como el modelo de atención, referencia y seguimiento que se deberá seguir en cada centro educativo y unidad de salud. Estas sesiones servirán también para hacer notar la relevancia de estas acciones a las asociaciones de padres de familia que coadyuven a obtener su consentimiento para la detección de esta problemática en los estudiantes.

**2. PT2 - Desarrollo del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica.** En este paquete de trabajo se realizarán las actividades de diseño y desarrollo del sistema con los módulos para el tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica.

Las tareas de este paquete de trabajo son:

- **T2.1.- Diseño de la estructura de datos e implementación del repositorio de información.** Se diseñará e implementará la estructura de la base de datos para registrar la información que se genere durante el proceso de tamizaje, seguimiento y agregación de datos para los análisis y reportes epidemiológicos sobre los diferentes trastornos mentales y por consumo de sustancias.
- **T2.2.- Diseño e implementación de la interfaz de usuario para la entrada de datos.** Se diseñarán y desarrollarán la diferentes interfaces de usuario para la captura de datos durante el tamizaje (incorporando los instrumentos elegidos), y durante el proceso de seguimiento en las unidades de primer y segundo nivel de atención.
- **T2.3.- Desarrollo de los algoritmos para el procesamiento de los datos capturados.** Se implementarán los algoritmos para el procesamiento de los datos que se recaban en las diferentes etapas del proceso de atención y se generarán las recomendaciones que se mostrarán tanto a pacientes durante el tamizaje, como a los especialistas durante el tratamiento, para la ayuda en la gestión y tratamiento de acuerdo a las características del paciente y los trastornos mentales y por adicción a los que se les da el seguimiento.
- **T2.4.- Desarrollo de las interfaces de usuario para la visualización de datos a nivel epidemiológico.** Se implementará la interfaz de usuario para visualizar, con objetivos de vigilancia epidemiológica, la información recabada durante el tamizaje y seguimiento a los pacientes detectados. La información se visualizará de manera agregada y anonimizada, con funcionalidades para aplicar filtros a partir de diferentes criterios socio-demográficos, a través de gráficas, tablas, mapas de calor, etc.
- **T2.5.- Pruebas funcionales y corrección de errores al sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica.** En esta tarea se llevarán a cabo las pruebas funcionales a la versión beta de los diferentes módulos del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica con el fin de detectar y corregir errores de implementación.

**3. PT3 - Desarrollo de las aplicaciones de ayuda al monitoreo e intervención remota.** En este paquete de trabajo se llevará a cabo el desarrollo de la o las aplicaciones que puedan servir como complemento al tratamiento clínico y recabar información relevante para un seguimiento integral del paciente.

Las tareas de este paquete de trabajo son:

- **T3.1.- Diseño e implementación del repositorio de datos para recabar información relevante de manera remota de personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones.** En esta tarea se diseñará e implementará la estructura y base de datos para registrar los datos relevantes de los usuarios a los que se les recomienda el uso de alguna aplicación remota de ayuda al monitoreo o intervención temprana.
- **T3.2.- Desarrollo de las diferentes interfaces de usuario para recabar los datos de manera remota y ofrecer ayuda inmediata.** Se desarrollarán la interfaces de usuario que faciliten la





interacción con el usuario para la recolección de datos y ofrecer intervención temprana sobre determinados trastornos basadas en los resultados obtenidos de la tarea T1.5.

- **T3.3.- Implementación de los algoritmos de procesamiento de los datos recabados y del mecanismo para el envío de información al repositorio central de datos.** Se implementarán los algoritmos para procesar los datos recabados del usuario mediante el sistema interactivo y se implementará el protocolo de comunicación para agregar la información recabada a su expediente clínico electrónico.
- **T3.4.- Desarrollo de la aplicación o aplicaciones para dispositivos móviles para ofrecer una intervención y monitoreo remoto.** Se implementará en una aplicación o diferentes aplicaciones, dependiendo de los trastornos cuyo tratamiento clínico pueda ser complementado con aplicaciones interactivas, las diferentes interfaces de usuario, algoritmos de procesamiento y protocolo de intercambio de datos con el repositorio central, desarrollados en las tareas T3.1 - T3.3.
- **T3.5.- Pruebas funcionales y corrección de errores a las aplicaciones de intervención y monitoreo remoto.** En esta tarea se llevarán a cabo las pruebas funcionales a las versiones beta de la o las aplicaciones para dispositivos móviles para la ayuda a la intervención y monitoreo remoto de personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones.

**4. PT4 - Despliegue, uso y evaluación de la plataforma en los centros educativos y unidades de salud.** En este paquete de trabajo se llevarán a cabo las tareas para el despliegue, uso y evaluación de la plataforma tecnológica desarrollada en centros de educativos y en las unidades de salud de primer y segundo nivel de los Servicios de Salud de Nayarit elegidos. Se reportarán los resultados obtenidos y las líneas a seguir para la transferencia de esta plataforma en otros centros y unidades del resto del país.

Las tareas de este paquete de trabajo son:

- **T4.1.- Despliegue de la plataforma tecnológica en los centros educativos y en las unidades de salud.** En esta tarea se realizarán las actividades para el despliegue de la plataforma en la totalidad de los centros educativos y las unidades de salud elegidas.
- **T4.2.- Instalación en los Servicios de Salud de Nayarit el repositorio central de datos y los servicios web para la ejecución del sistema desde los centros educativos y unidades de salud.** Se instalará en un servidor central ubicado en las instalaciones de los Servicios de Salud de Nayarit la base de datos y los servicios web necesarios. Esto permitirá el acceso a los diferentes módulos del sistema desde los centros educativos y las unidades de salud a través de internet y con los mecanismos de seguridad adecuados. Los datos recabados durante las diferentes fases: tamizaje, seguimiento e intervención se almacenarán en este servidor central.
- **T4.3.- Capacitación al personal de los centros educativos y de las unidades de salud.** Se desarrollarán sesiones y talleres de capacitación en el uso de los diferentes módulos de la plataforma a los diferentes usuarios donde se realizará el despliegue: personal de los centros educativos y especialistas de las unidades de salud.
- **T4.4.- Seguimiento y soporte sobre el uso de los diferentes módulos de la plataforma.** En esta tarea se realizará el seguimiento en cada uno de los centros educativos y unidades de salud que estén haciendo uso de la plataforma tecnológica. Se resolverán dudas y corregirá cualquier error que surja durante su utilización.
- **T4.5.- Evaluación y análisis de los resultados obtenidos a partir del uso de la plataforma.** En esta tarea se implementará el protocolo de evaluación definido en la tarea T1.7 y se analizarán los resultados obtenidos en cada uno de los centros educativos y unidades de salud en la que se estuvo utilizando la plataforma tecnológica. Se evaluará el impacto obtenido y se establecerá la metodología que permita replicar y diseminar la solución de base tecnológica desarrollada para la ayuda en la atención a los trastornos mentales y por adicciones.
- **T4.6.- Actividades de difusión y divulgación de los avances y resultados del "PROYECTO".** En esta tarea se llevarán a cabo actividades de difusión y divulgación para dar a conocer los avances en los desarrollos y los resultados e impacto obtenidos del "PROYECTO". Esto se hará mediante la organización de un congreso nacional en el estado de Nayarit para dar a conocer las



funcionalidades, uso y resultados obtenidos de la plataforma tecnológica. También se llevará a cabo la difusión mediante la asistencia a foros especializados tanto del sector educativo como del sector salud, así como la publicación de artículos científicos en revistas o congresos especializados en el área.

La figura 2 muestra el diagrama de flujo entre los diferentes paquetes de trabajo a través de las tres etapas del "PROYECTO", así como la relación con las estrategias definidas, objetivos y los entregables que se generarán en cada uno de ellos.

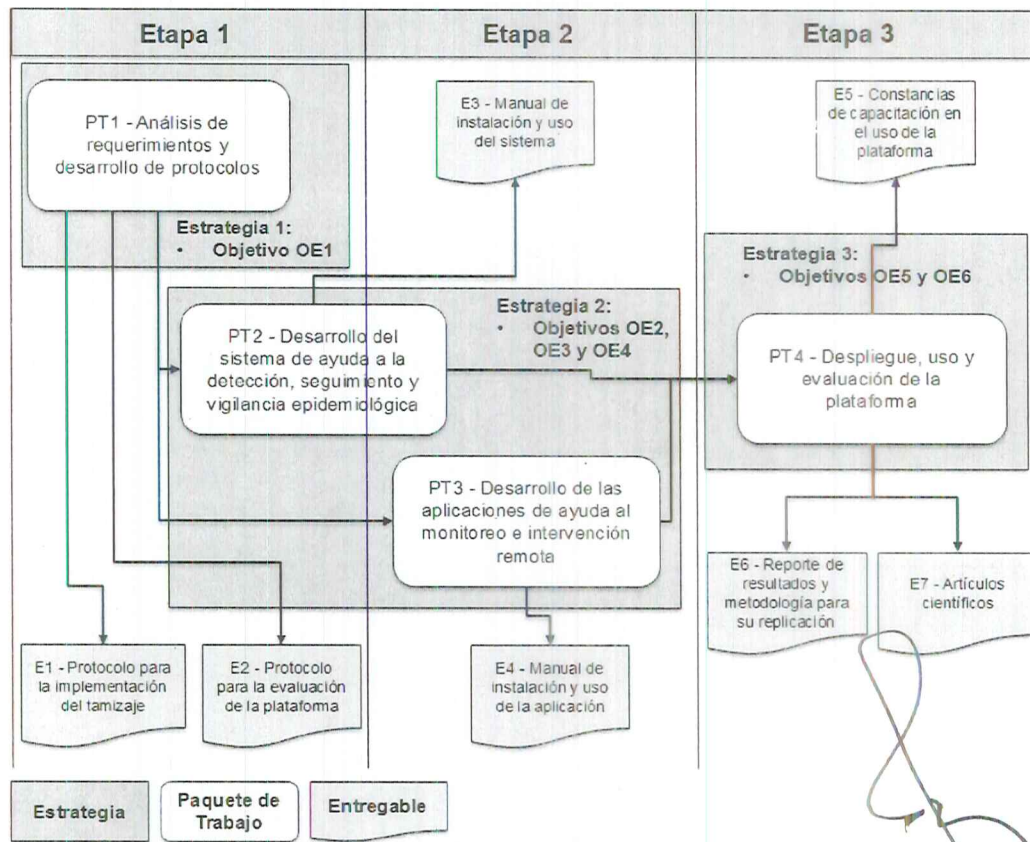


Figura 2. Diagrama de flujo entre los diferentes paquetes de trabajo para la ejecución del "PROYECTO"

## II.2 POBLACIÓN OBJETIVO

Los sujetos de estudio de los cuales se recabará información en la plataforma computacional son de dos tipos:

1. Sujetos en la comunidad a los cuales se le aplicará un tamizaje utilizando un conjunto de cuestionarios validados y estandarizados para la detección de síntomas y factores de riesgo asociados a trastornos mentales o por abuso de sustancias. En particular, se reclutarán estudiantes de la comunidad escolar en centros educativos de nivel medio y medio superior (12 – 18 años) de ambos sexos. El tamizaje se aplicará también a las personas que acudan por su cuenta a las unidades de salud de atención primaria y que el médico valore conveniente la aplicación del tamizaje. Estas personas pueden ser de cualquier edad a partir de los 12 años y de ambos sexos. Algunos de los cuestionarios que se aplicarán dependerán de la edad de la persona a la que se realiza el tamizaje y se incluyen los siguientes: el POSIT (Problem Oriented Screening Instrument for Teenagers) Cuestionario de Tamizaje de Problemas en Adolescentes; Cuestionario Clínico para el Diagnóstico de Síndrome Depresivo del Dr. Guillermo Calderón Narváez; Escala de Ansiedad de



Hamilton; Escala de Riesgo Suicida de Plutchik; Test de Fargestrom de Dependencia a Tabaco; Cuestionario de Identificación de los Trastornos debidos al Consumo de Alcohol AUDIT (Alcohol Use Disorders Identification Test); CAD 20: Cuestionario de Abuso de Drogas (DAST. DRUG ABUSE SCREENING TEST); Alcohol, Smoking and Substance Involvement Screening Test ASSIST V3.1) Prueba de detección de consumo de Alcohol, tabaco y sustancias.

2. Sujetos bajo tratamiento por presentar algún trastorno mental o por abuso de sustancias en unidades de primer y segundo nivel de atención, de cualquier edad a partir de 12 años y de ambos sexos. De estas personas se registrarán datos personales e información relevante relacionada a su tratamiento, por ejemplo los datos de referencia y contra-referencia entre los diferentes niveles de atención, datos personales y notas de evolución diagnóstica que formará su expediente clínico electrónico.

Los participantes a los cuales se les identificará a través del módulo del tamizaje son los estudiantes de los centros educativos elegidos para la muestra, y las personas que acudan por su cuenta a cualquiera de las unidades de salud de primer nivel. Los criterios de inclusión para los estudiantes de las escuelas elegidas son los siguientes:

- Hombres y mujeres entre 12 y 19 años de edad
- A los participantes menores de edad, además de recabar su consentimiento, se deberá también recabar el consentimiento informado de alguno de sus padres o tutores
- Tener un teléfono o correo de contacto (en caso de ser menor de edad, la información de contacto deberá de ser de uno de sus padres o tutores)

Los criterios de inclusión para las personas que acudan por su cuenta a alguna de las unidades de salud de atención primaria son los siguientes:

- Hombres y mujeres a partir de los 12 años de edad
- Para los participantes menores de edad, deberán acudir acompañados de un adulto y se recabará el consentimiento informado tanto del menor, como del adulto acompañante.
- Tener un teléfono o correo de contacto (en caso de ser menor de edad, la información de contacto deberá de ser de uno de sus padres o tutores o del acompañante a la unidad de salud)

Los únicos criterios de exclusión aplican para los pacientes a los que se les recomendará el uso de las aplicaciones móviles de intervención y monitoreo remoto como complemento a su tratamiento clínico los cuales son:

- Presencia de esquizofrenia, psicosis o trastorno límite de la personalidad
- No contar con un teléfono móvil
- Cualquier discapacidad que lo inhabilite para utilizar un dispositivo móvil
- Necesidad de estar bajo vigilancia directa constante

## II.2.1 PROCESO DE RECLUTAMIENTO

Para el proceso de tamizaje se reclutará a los estudiantes en su centro escolar bajo la supervisión de un docente y previo consentimiento de los padres o tutores legales. Se les pedirá que accedan a una dirección URL en la cual se mostrará un formulario para que registren su edad, sexo y nivel escolar, así como una forma de contacto (teléfono o correo electrónico, el cual para menores de edad será la información de contacto de alguno de sus padres o tutores). Posteriormente se les aplicarán los cuestionarios elegidos para el tamizaje. Dependiendo de los resultados obtenidos, personal de salud contactará a aquellos individuos que requieran una valoración más detallada proporcionada por algún especialista para decidir si requiere algún tipo de tratamiento. A las personas que acudan a las unidades de salud de atención primaria, el especialista valorará la necesidad de realizarle el tamizaje. Dependiendo de los resultados obtenidos, el médico decidirá si lo refiere a un segundo nivel de atención para tratamiento por parte del servicio de psiquiatría o psicología.



Para el reclutamiento de los participantes a los que se les recomendará el uso de las aplicaciones de intervención y monitoreo remoto, este lo realizará el especialista (psiquiatra o psicólogo) responsable de su tratamiento, previa autorización de los padres o tutores en el caso de menores de edad, en función de la condición clínica que presente y tomando en cuenta los criterios de exclusión ya mencionados.

## II.2.2 PROCESO PARA SOLICITAR CONSENTIMIENTO

A los estudiantes de los centros educativos participantes se les pedirá su consentimiento para contestar el tamizaje mientras se encuentran dentro de su centro educativo, en horario escolar y en su aula de clases. Para el caso de los menores de edad, además del consentimiento del menor, también se recabará el consentimiento informado de alguno de sus padres o tutores legales. El docente responsable les explicará el proceso indicando que es parte de las acciones llevadas a cabo para la detección y prevención de problemas de salud mental y prevención de adicciones. Los participantes tendrán la libertad de poner una forma de contacto. La sesión para la aplicación del tamizaje a los grupos elegidos durará entre 30 y 40 minutos.

A las personas que acudan a recibir atención médica a las unidades de primer nivel de atención, el médico que los reciba les informará la realización del tamizaje forma parte del proceso de valoración diagnóstica. Si la persona que acude a alguna de estas unidades es menor de edad, el procedimiento del tamizaje y autorización para realizarlo deberá ser proporcionado por el menor y por el adulto acompañante. La duración de la sesión será el tiempo de la visita médica que el especialista establezca.

Las personas que se incluyan para participar en el uso de las aplicaciones móviles de intervención y monitoreo remoto serán elegidas por el especialista responsable de su tratamiento en una unidad de salud de segundo nivel de atención. Durante su visita médica, y en función de la evaluación que haga el especialista sobre su condición clínica, si es elegido se le explicará el objetivo y alcances de la aplicación recomendada, los posibles riesgos, así como el tiempo de uso (en función del trastorno que presente), y que la decisión en participar corresponde al paciente de manera voluntaria. Si el paciente acepta participar, en ese momento se le hará firmar el consentimiento informado. A estos pacientes se les hará un seguimiento respecto al uso de la aplicación recomendada y tanto el paciente como el especialista podrán cancelar en cualquier momento el uso de la aplicación.

## II.2.3 ALMACENAMIENTO Y SEGURIDAD DE LOS DATOS

Los datos recabados tanto en los centros escolares como en las unidades de salud de primer y segundo nivel se enviarán vía internet, usando un protocolo de transferencia segura de datos (HTTPS) hacia el repositorio central de información. Todos los datos serán textuales y no se incluirá ningún archivo multimedia como fotografías, audios o videograbaciones. El repositorio de datos estará ubicado en las oficinas centrales de los Servicios de Salud de Nayarit, contando con los protocolos de acceso y seguridad adecuados, así como los procesos necesarios de respaldo de información. Para acceder a consultar estos datos, se hará mediante un usuario y contraseña encriptada a través de la plataforma computacional desarrollada. El acceso dependerá del rol del usuario: el personal que analice los resultados del tamizaje tendrán acceso a consultar los datos que permita localizar a la persona tamizada para recomendarle el seguimiento adecuado. Los especialistas responsables del tratamiento clínico tendrán acceso a toda la información recabada en el expediente clínico electrónico que se creará de cada paciente. Finalmente, los especialistas usuarios del módulo de vigilancia epidemiológica accederán a los datos agregados y anonimizados a efectos de conocer la incidencia y prevalencia de los diferentes trastornos mentales y por adicciones registrados a través de la plataforma computacional.

Además, el equipo de investigación podrá tener acceso a los datos recabados para efectos exclusivos del desarrollo del "PROYECTO". Cualquier dato obtenido que identifique a un sujeto no será voluntariamente revelado sin la autorización de los sujetos, excepto que sean requeridos para un procedimiento legal. Las publicaciones/presentaciones que resulten de este estudio no incluirán información que identifique a los sujetos.

## III. CALENDARIO DE EJECUCIÓN





La ejecución del “PROYECTO” abarca 3 etapas anuales.

En la primera etapa se llevarán a cabo la mayoría de las tareas establecidas en el paquete de trabajo PT1 relacionadas a la identificación de los requerimientos funcionales de los diferentes componentes de la plataforma y el desarrollo de los protocolos de implementación del tamizaje y para la evaluación de la plataforma. La única tarea de este PT1 que se llevará a cabo a lo largo de las 3 etapas del “PROYECTO” será la referida a las sesiones para la sensibilización del personal docente (incluidos representantes de padres de familia) y de salud. También en esta etapa inicial comenzará con el desarrollo de las actividades del paquete de trabajo PT2 referentes al desarrollo del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica.

Durante la etapa 2 se concluirá el desarrollo de este primer componente y comenzará su despliegue y uso en los centros educativos y unidades de salud. En esta segunda etapa se llevará a cabo la totalidad de las tareas del paquete de trabajo PT3 para el desarrollo de la(s) aplicación(es) de ayuda a la intervención y monitoreo remoto.

En la etapa 3 se llevarán a cabo las actividades del PT4 las cuales se definieron para realizar el despliegue, seguimiento al uso y evaluación de todos los componentes de la plataforma computacional desarrollada. La Figura 3 muestra el diagrama de Gantt con las tareas a desarrollar pertenecientes a los 4 paquetes de trabajo definidos para organizar la ejecución del “PROYECTO”.

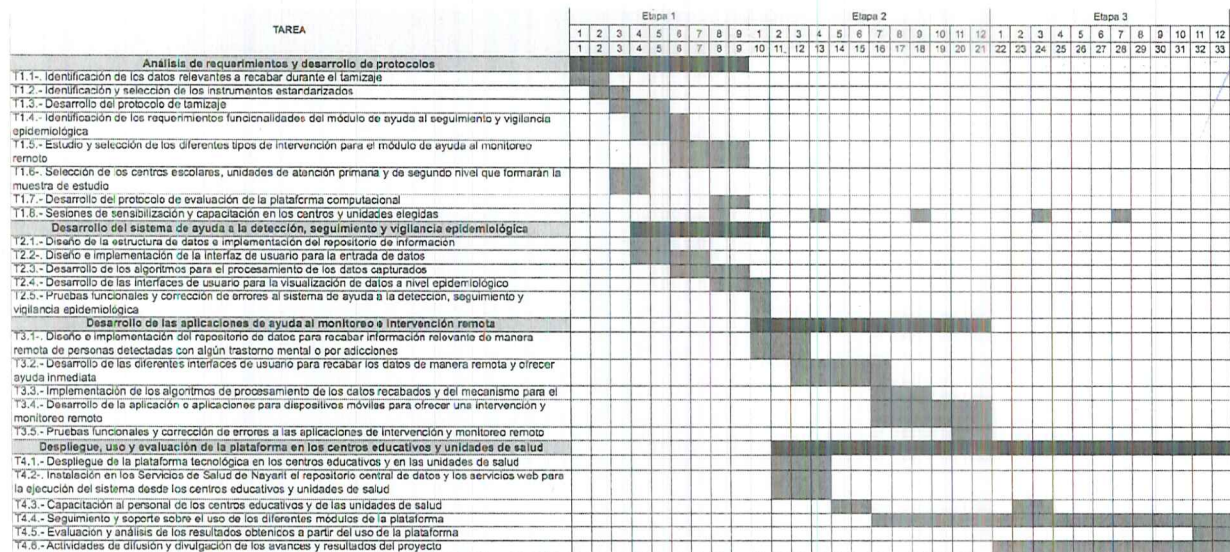


Figura 3. Diagrama de Gantt con las tareas de cada paquete de trabajo

En la figura 4 se muestra el resumen de las tareas correspondientes a cada institución.

Etapas	Actividad(es)	Responsable
1	T1.1, T1.2, T1.3 T1.4, T1.5 T1.6, T1.8 T1.7 T2.1, T2.2, T2.3	SSN CICESE-UT3 SE, SSN UAN CICESE-UT3
2	T2.4, T2.5 T3.1, T3.2, T3.3, T3.4, T3.5	CICESE-UT3 CICESE-UT3



3	T4.1, T4.2, T4.3, T4.4 T4.5 T4.6	CICESE-UT3 UAN SSN
---	--	--------------------------

Figura 4. Actividades, responsables y por etapas

En la figura 5 se detalla el **Calendario de Informes Técnicos** comprometidos por las instituciones participantes en el “PROYECTO” (SSN, SE, UAN) al CICESE-UT3. Dichos informes técnicos deberán ser entregados al Responsable Técnico por el CICESE, en formato libre.

Etapa	Plazo de entrega	Responsables
Informe técnico de la Etapa 1	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 1 (Meses 1 al 9)	SSN, SE, UAN
Informe técnico de la Etapa 2	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 2 (Meses 10 al 21)	SSN, SE, UAN
Informe técnico de la Etapa 3 e informe técnico final del “PROYECTO”	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 3 (Meses 22 al 33)	SSN, SE, UAN

Figura 5. Calendario de informes técnicos comprometidos por las instituciones participantes

#### IV. ENTREGABLES

La ejecución de los cuatro paquetes de trabajo generarán los siguientes entregables específicos:

**E1. Protocolo para la implementación del tamizaje.** Este protocolo definirá los instrumentos a utilizar durante el proceso de tamizaje, especificando la población objetivo de cada instrumento y la metodología para aplicarlos, tanto en los centros educativos como en las unidades de salud. También definirá los criterios de inclusión y exclusión de los participantes y las acciones recomendadas hacia ellos a partir de los resultados obtenidos en los instrumentos. Este protocolo será la base para el desarrollo del módulo computacional de ayuda al tamizaje.

**E2. Protocolo para la evaluación de la plataforma.** Este entregable definirá la metodología y métricas para evaluar los resultados obtenidos de la plataforma desde la perspectiva tecnológica (ej. usabilidad y aceptabilidad de la misma) como clínica (ej. ampliación de cobertura, mejora en el modelo de atención).

**E3. Manual de instalación y uso del sistema de ayuda a la detección, seguimiento y vigilancia epidemiológica.** Este entregable incluye el sistema desarrollado y un documento conteniendo el manual de instalación y uso del mismo. Esto facilitará que el sistema pueda transferirse e implementarse en otros centros educativos y unidades de salud adicionales a las que se incluirán en el “PROYECTO”.

**E4. Manual de instalación y uso de las aplicaciones para la intervención y monitoreo remoto.** Este entregable incluye la o las aplicaciones para dispositivos móviles desarrolladas que faciliten una intervención y monitoreo remoto como complemento al tratamiento de las personas detectadas con algún trastorno mental o por adicciones. Para cada aplicación se generará el correspondiente manual de instalación y uso de la(s) misma(s).

**E5. Constancias de capacitación al personal usuario de la plataforma tecnológica.** A partir de las sesiones de capacitación que se realizará al personal de los centros educativos y al personal de las



unidades de salud, se generarán las constancias especificando la duración y número de asistentes a cada sesión de capacitación.

**E6. Reporte de resultados de la evaluación de la plataforma y metodología para su replicación.** Este entregable describirá los resultados obtenidos de la evaluación de la plataforma tecnológica (siguiendo el protocolo establecido en el entregable 2), así como la metodología a seguir para replicar y diseminar la plataforma tecnológica desarrollada.

**E7. Artículos científicos.** Se entregarán los artículos científicos (al menos 3) reportando las características, objetivos y ventajas de la plataforma tecnológica, así como los resultados obtenidos sometidos o publicados en revistas indizadas en el Journal Citation Reports (JCR) y congresos especializados.

La relación entre entregables, objetivos definidos y el periodo de entrega se muestra en la figura 6.

Objetivo específico	Producto(s) / Entregable(s)	Tiempo de entrega
OE1	E1, E2	Primera etapa
OE2, OE3, OE4	E3, E4	Segunda etapa
OE5, OE6	E5, E6, E7	Tercera etapa

Figura 6. Entregables asociados a los objetivos específicos y periodos de entrega

## V. GRUPO DE TRABAJO

El grupo de trabajo está conformado por investigadores y especialistas del sector salud y de educación de 4 instituciones: CICESE-UT3, Servicios de Salud de Nayarit, Secretaría de Educación del Estado de Nayarit y la Universidad Autónoma de Nayarit. A continuación se describen las capacidades de cada institución y los investigadores participantes de cada una de ellas.

### CICESE-UT3.

La Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic (CICESE-UT3) es la tercera unidad foránea del Centro de Investigación Científica y Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE). Inició operaciones en la Ciudad de Tepic en el año 2014 y actualmente cuenta con seis investigadores en el área de las Tecnologías de la Información y Comunicaciones (TIC) y dos personas de administración. El CICESE-UT3 se aloja en un edificio de 500 m<sup>2</sup> de construcción en una sola planta, en un predio de aproximadamente 8200 m<sup>2</sup> localizado en la Ciudad del Conocimiento en Tepic, Nayarit. El CICESE-UT3 cuenta con un laboratorio para desarrollo de software (con capacidad para albergar 12 desarrolladores), y un laboratorio de investigación (con capacidad para albergar hasta 8 investigadores). Además, el CICESE-UT3 tiene un salón de video-conferencia con capacidad para 24 personas y una sala de juntas con capacidad para 10 personas. En cuanto a equipamiento en el área de las TIC de CICESE-UT3, se tienen 16 computadoras tipo PC con doble monitor, cuatro computadoras Apple, dos servidores de datos, una impresora a color, dos impresoras láser negro, un scanner, dos cañones de proyección, un conmutador voz sobre IP con capacidad para 25 líneas telefónicas, red de datos, puntos de acceso inalámbricos, un sistema de video-conferencia y una pantalla electrónica. La mayoría de este equipo fue adquirido en el 2014 cuando la unidad inició sus operaciones. El CICESE-UT3 tiene internet comercial y está conectado por medio de internet 2 al sistema de centros públicos de CONACYT.

Los investigadores participantes en el proyecto pertenecientes a CICESE-UT3 son:

- Nombre: Juan Crisóforo Martínez Miranda.  
 Correo: [jmiranda@cicese.mx](mailto:jmiranda@cicese.mx)  
 Tel. 311 129 5930.  
 Área de especialidad: Ciencias de la computación.



2. Nombre: **Ismael Edrein Espinosa Curiel**.  
Correo: [ecuriel@cicese.mx](mailto:ecuriel@cicese.mx)  
Tel. 311 129 5930.  
Área de especialidad: Ciencias de la computación.
3. Nombre: **Humberto Pérez Espinosa**.  
Correo: [hperez@cicese.mx](mailto:hperez@cicese.mx)  
Tel. 311 129 5930.  
Área de especialidad: Ciencias de la computación.

### SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE NAYARIT.

Es la dependencia estatal que gestiona y coordina a los centros de atención en salud pública en el estado. Cuenta con una Junta de Gobierno para la toma de decisiones estratégicas y está organizada en una Dirección General, ocho Direcciones de Área, catorce Subdirecciones, treinta y cinco Departamentos, cinco Direcciones de Hospitales, cinco Administradores de Hospitales, tres Jurisdicciones Sanitarias, tres Administradores de Jurisdicciones, ocho Coordinadores Municipales de Salud, una Coordinación de Trasplantes de Órganos, tres Coordinaciones Estatales del Régimen Estatal de Protección Social en Salud y una Secretaría Particular. El Departamento de Epidemiología depende directamente de la Subdirección de Epidemiología y Medicina Preventiva. El Departamento de Salud Mental depende de la Subdirección de Prevención y Control de Enfermedades. Ambas Subdirecciones reportan directamente a la Dirección de Servicios de Salud. También coordina a los centros de atención primaria en adicciones (CAPA) siendo 6 unidades en el Estado los cuales cuentan con 20 especialistas en adicciones para atención psicológica, 2 trabajadoras sociales y un médico. El Departamento de Desarrollo Informático depende de la Subdirección de Planeación la cual a su vez reporta directamente a la Dirección de Planeación. El personal de estos departamentos son los que estarán colaborando en la ejecución del proyecto. Se cuenta con equipo de video-conferencia y una sala de juntas con capacidad para 10 personas. Cuenta con un servidor de datos el cual habilitará para el almacenamiento de la información recabada por los diferentes componentes de la plataforma tecnológica a desarrollar.

Los especialistas participantes en el proyecto pertenecientes a los SSN son:

1. Dr. José Antonio Palacios Isaac.  
Correo: [clinicausame@hotmail.com](mailto:clinicausame@hotmail.com)  
Tel. 311 122 6774.  
Área de especialidad: Medicina y ciencias de la salud.
2. Lic. Rocío Romo Mondragón.  
Correo: [nayarit.salud.mental@gmail.com](mailto:nayarit.salud.mental@gmail.com)  
Tel. 311 133 0875.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.
3. M.D.H. Martha Janet Meza Magallanes.  
Correo: [coordinacioncapanavarit@outlook.com](mailto:coordinacioncapanavarit@outlook.com)  
Tel. 311 113 0912.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.
4. Lic. Rosa Margarita Moreno Robles.  
Correo: [licrosy\\_7@hotmail.com](mailto:licrosy_7@hotmail.com)  
Tel. 311 104 7065.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.

### SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NAYARIT.

Es la dependencia estatal que presta servicios educativos de calidad que garanticen el máximo logro de aprendizaje de los educandos, para que toda la población pueda cursar la educación preescolar, la primaria, la secundaria y media superior. Así mismo, coadyuva a prevenir, combatir y erradicar el alcoholismo,





tabaquismo, drogadicción o cualquier otro tipo de conducta adictiva que perturbe la percepción y comportamiento de las personas, señalando los detrimentos a la salud física así como a la integridad emocional, social y económica que conlleva el uso de sustancias dañinas independientemente de que su consumo se encuentre regulado por la ley; promoviendo con ello la salud mental en cada uno de los estudiantes. La estructura organizacional de la Secretaría de Educación está conformada por la Subsecretaría de Educación Básica de la cual se derivan la Dirección General de Educación Básica y los Departamentos de cada uno de los niveles educativos de Educación Básica; así como también la Subsecretaría de Educación Media y Superior e Investigación Científica y Tecnológica, con el Departamento de Educación Media y Superior, el Departamento de Educación Superior y el Departamento de Educación Científica y Tecnológica. Coordina los siguientes centros escolares en todo el Estado de Nayarit: 915 de nivel Preescolar, 1093 de nivel Primaria, 543 de nivel Secundaria, 384 de nivel Bachillerato Tecnológico, 271 de nivel Bachillerato General.

1. Nombre: Ciria Dolores Chávez Rivera.  
Correo: [cisnna.senayarit@gmail.com](mailto:cisnna.senayarit@gmail.com)  
Tel. 311 311 122 22 33.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.
2. Nombre: Paola Angélica Rodríguez Castañeda.  
Correo: [cisnna.senayarit@gmail.com](mailto:cisnna.senayarit@gmail.com)  
Tel. 311 110162.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.

#### UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NAYARIT.

Es una institución pública de educación media superior y superior, dotada de autonomía para gobernarse, personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como objeto impartir la educación media superior y superior en los diversos niveles y modalidades, además de fomentar, organizar y realizar investigación científica, propiciando la difusión y aplicación de los conocimientos científicos y técnicos en la solución de los problemas estatales, regionales y nacionales, coadyuvando en la conservación, desarrollo, creación y difusión de la cultura, extendiendo sus beneficios a toda la sociedad.

1. Dra. María del Rocío Figueroa Varela.  
Docente e investigadora del programa de Psicología del área de Ciencias Sociales y Humanidades.  
Correo: [rocio.figueroa@uan.edu.mx](mailto:rocio.figueroa@uan.edu.mx)  
Tel. 311 743 4441.  
Área de especialidad: Humanidades y Ciencias de la Conducta.
2. Dra. Psic. Martha Xitlali Mercado Rivas.  
Jefa del Departamento Psicoeducativo de la Unidad Académica de Medicina.  
Correo: [martha.mercado@uan.edu.mx](mailto:martha.mercado@uan.edu.mx)  
Tel. 311 876 6012.  
Área de especialidad: Ciencias de la Salud.
3. Mtro. Cándido Silva Peña.  
Correo: [candido.silva@uan.edu.mx](mailto:candido.silva@uan.edu.mx)  
Tel. 311 111 1633.  
Área de especialidad: Ciencias Sociales y Humanidades.

#### VI. USUARIOS FINALES E IMPACTO SOCIAL

Los usuarios finales de la plataforma tecnológica propuesta son tres: en primer lugar, la población de la comunidad educativa del nivel medio y medio superior a la cual se les ofrecerá un acceso ágil y estandarizado para la detección de síntomas o problemas asociados con algún trastorno mental o por adicción. La población general en las unidades de salud también serán usuarios de esta herramienta digital de detección; en segundo lugar está el personal educativo el cual a través de la plataforma podrán acceder a información actualizada sobre la incidencia y prevalencia de este tipo de problemas en su población estudiantil y tomar las acciones necesarias; en tercer lugar, para el personal de salud se agilizará el proceso



de detección, intervención, seguimiento y vigilancia epidemiológica obteniendo una mejor articulación entre los tres niveles de atención: comunitario, primero y segundo nivel.

El componente tecnológico de ayuda al tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica se transferirá para su uso a principios del segundo año del proyecto. La(s) aplicación(es) para la intervención y monitoreo remoto estarán disponibles en el tercer año beneficiando a las personas detectadas con algún trastorno a través de una intervención complementaria al tratamiento que ayude a detectar y minimizar factores de riesgo, y recabar información para focalizar y adaptar mejor el tratamiento clínico. El uso completo de la plataforma en el tercer año permitirá evaluar el impacto y establecer la metodología para replicar y disseminar los resultados. El impacto social se reflejará en la agilización de la detección de estas problemáticas, así como ayudar a mejorar el modelo de atención en la población detectada lo cual repercutirá en tener un diagnóstico oportuno en una mayor población y proveer una intervención temprana que ayude a reducir las estadísticas sobre la cronicidad de estos trastornos y la cantidad de eventos adversos, incluidos los suicidios, en la población mexicana.

## VII. PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución del proyecto durante las 3 etapas anuales es de **\$2'516,384.00 MXN**, el cual no cuenta con la aportación de fondos complementarios. De este total, la cantidad de \$600,485.00 será destinado a gasto de inversión y \$1'915,899.00 será destinado a gasto corriente. Es necesario mencionar que cerca de la mitad del gasto de inversión será dedicado a la adquisición de dispositivos móviles (laptops o tabletas electrónicas) los cuales se utilizarán en algunos de los centros educativos para la realización del tamizaje. Algunas de las secundarias o escuelas de nivel medio superior de la ciudad de Tepic, Nayarit, en las que se ha detectado una mayor población de riesgo por problemas asociados a trastornos mentales o por adicciones, no cuentan con la infraestructura necesaria (centro de cómputo) para llevar a cabo la detección mediante el módulo del tamizaje. Dada la relevancia de incluir a la comunidad estudiantil de estos centros educativos en la muestra de estudio, la estrategia adoptada para estos centros escolares es que el personal que asesorará en la aplicación del tamizaje (pertenecientes a los SSN, SE y UAN) lleven consigo estos dispositivos móviles. La compra de estos equipos se distribuirá entre estas 3 instituciones. La infraestructura para el almacenamiento y respaldo de toda la información recabada mediante los diferentes módulos de la plataforma desde los centros educativos y unidades de salud será la ya existente y proporcionada por los Servicios de Salud de Nayarit. El desglose detallado de cada uno de los rubros del presupuesto requerido se presenta en el **ANEXO 4** del Convenio del cual forma parte el presente **Plan de Trabajo** como **ANEXO 3**.

## VIII. REFERENCIAS

- [1] World Health Organization. "Mental health action plan 2013-2020", (2013). Recurso en línea accesible desde: [https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/89966/9789241506021\\_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/89966/9789241506021_eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y)
- [2] Ritchie H., Roser M. "Mental Health". Publicado en línea en OurWorldInData.org, (2018). Recurso en línea accesible desde: <https://ourworldindata.org/mental-health-disorders:Do-our-societies-react-appropriately-to-the-burden-of-mental-disorders?>. *EMBO reports*, 17(9), 1245-1249,
- [3] Trautmann S., Rehm J., Wittchen H. U. "The economic costs of mental (2016).
- [4] Bloom D. E., Cafiero E., Jané-Llopis E., Abrahams-Gessel S., Bloom L. R., Fathima S., ... O'Farrell D. "The global economic burden of non-communicable diseases" (No. 8712). Program on the Global Demography of Aging. Geneva: World Economic Forum, (2012).
- [5] World Health Organization. "Depression and other common mental disorders: global health estimates" (No. WHO/MSD/MER/2017.2), (2017). Recurso en línea accesible desde: <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/254610/WHO-MSD-MER-2017.2-eng.pdf>
- [6] Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito. "Informe Mundial sobre las Drogas 2019" (2019). Recurso en línea accesible desde: [https://wdr.unodc.org/wdr2019/field/B2\\_S.pdf](https://wdr.unodc.org/wdr2019/field/B2_S.pdf)



- [7] Medina-Mora M. E., Borges G., Benjet C., Lara M. C., Rojas E., Fleiz C., Aguilar-Gaxiola S. "Estudio de los trastornos mentales en México: resultados de la Encuesta Mundial de Salud Mental". En: Rodríguez J., Kohn R., Aguilar-Gaxiola S., editors. *Epidemiología de la salud mental en Latinoamérica y el Caribe*. Washington, DC: PAHO (Organización Panamericana de la Salud), 79-89, (2009).
- [8] Borges G., Nock M. K., Medina-Mora M. E., Hwang I., Kessler R. C. "Psychiatric disorders, comorbidity, and suicidality in Mexico". *Journal of affective disorders*, 124(1-2), 98-107, (2010).
- [9] Instituto Nacional de Estadística y Geografía. "Estadísticas a propósito del día mundial para la prevención del suicidio (10 de septiembre)". Comunicado de prensa Núm. 455/19, (2019). Recurso en línea accesible desde [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/suicidios2019\\_Nal.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2019/suicidios2019_Nal.pdf)
- [10] Berenzon Gorn S., Saavedra Solano N., Medina-Mora, M. E., Aparicio Basauri V., Galván Reyes J. "Evaluación del sistema de salud mental en México: ¿hacia dónde encaminar la atención?". *Revista Panamericana de Salud Pública*, 33, 252-258, (2013).
- [11] Kohn R., Ali A. A., Puac-Polanco V., Figueroa C., López-Soto V., Morgan K., ... Vicente B. "Mental health in the Americas: an overview of the treatment gap". *Revista Panamericana de Salud Pública*, 42, e165, (2018).
- [12] Pan American Health Organization. "Plan of Action on Mental Health 2015–2020". 53rd Directing Council 66th Session of the Regional Committee of WHO for the Americas. Washington, DC: PAHO, (2014). Recurso en línea accesible desde: <https://www.paho.org/hq/dmdocuments/2015/plan-of-action-on-MH-2014.pdf>
- [13] Ligier F., Giguère C. E., Notredame C. E., Lesage A., Renaud J., Séguin M. "Are school difficulties an early sign for mental disorder diagnosis and suicide prevention? A comparative study of individuals who died by suicide and control group". *Child and adolescent psychiatry and mental health*, 14(1), 1-9, (2020).
- [14] Berenzon S., Lara M. A., Robles R., Medina-Mora M. E. "Depresión: estado del conocimiento y la necesidad de políticas públicas y planes de acción en México". *Salud pública de México*, 55(1), 74-80, (2013).
- [15] Rodríguez J. J., Kohn R., Aguilar-Gaxiola S. (Eds.). "Epidemiología de los trastornos mentales en América Latina y el Caribe" (No. 632). Pan American Health Organization, (2009).
- [16] Borges G., Benjet C., Medina-Mora M. E., Orozco R., Wang P. S. "Treatment of Mental Disorders for Adolescents in Mexico City". *Bulletin of the World Health Organization*, 86(10):757–764, (2008).
- [17] World Health Organization. "IESM-OMS Informe sobre el Sistema de Salud Mental en México" (2011). Recurso en línea accesible desde: [https://www.who.int/mental\\_health/who\\_aims\\_country\\_reports/who\\_aims\\_report\\_mexico\\_es.pdf?ua=1](https://www.who.int/mental_health/who_aims_country_reports/who_aims_report_mexico_es.pdf?ua=1)
- [18] Graham A. K., Minc A., Staab E., Beiser D. G., Gibbons R. D., Laiteerapong N. "Validation of the computerized adaptive test for mental health in primary care". *The Annals of Family Medicine*, 17(1), 23-30, (2019).
- [19] Fleming T.M., Bavin L., Stasiak K., Hermansson-Webb E., Merry S.N., Cheek C., Lucassen M., Lau H.M., Pollmuller B., Hetrick S., "Serious Games and Gamification for Mental Health: Current Status and Promising Directions". *Frontiers in Psychiatry*. 7:215, (2017).
- [20] Martínez-Miranda J., Martínez A., Ramos R., Aguilar H., Jiménez L., Arias H., ... Valencia E. "Assessment of users' acceptability of a mobile-based embodied conversational agent for the prevention and detection of suicidal behaviour". *Journal of medical systems*, 43(8), 246, (2019).
- [21] Hilt L. M., Tuschner R. F., Salentine C., Torcasso G., Nelson K. R. "Development and initial psychometrics of a school-based screening program to prevent adolescent suicide". *Practice Innovations*, 3(1), 1–17, (2018).
- [22] Lyerla R., Stroup D. F. "Toward a Public Health Surveillance System for Behavioral Health". *Public Health Reports*, 133(4), 360-365, (2018).
- [23] Martínez-Miranda J., Palacios-Isaac A., López-Flores F., Martínez A., Aguilar H., Jiménez L., ... Altamirano L. "Development of a computational platform to support the screening, surveillance, prevention and detection of suicidal behaviours". In *International Symposium on Pervasive Computing Paradigms for Mental Health* (pp. 83-101). Springer, Cham, (2019).



- [24] Martínez-Miranda J., López-Flores F., Palacios-Isaac A., Jiménez L., García Medina L., Moreno-Robles R., Rosales G. "Implementation of a Health Information System to Support the Screening and Surveillance of Suicidal Behaviours". En *Proceedings of the 4th International Conference on Medical and Health Informatics (ICMHI 2020)*, Kamakura, Japón, (2020).
- [25] Rubio G., Montero I., Jáuregui J., Villanueva R., Casado M.A., Marín J.J., Santo-Domingo J. "Validación de la escala de riesgo suicida de Plutchik en población española (Validation of the Plutchik suicide risk scale in Spanish population). *Archivos de Neurobiología* 61(2), 143–152 (1998).
- [26] Lobo A., Chamorro L., Luque A., Dal-Ré R., Badia X., Baró E. "Validación de las versiones en español de la Montgomery-Asberg Depression Rating Scale y la Hamilton Anxiety Rating Scale para la evaluación de la depresión y de la ansiedad". *Medicina Clínica* 118, 493– 499, (2002).
- [27] Morales-Ramírez M., Ocampo-Andréyeva V., de la Mora L., Alvarado-Calvillo R. "Validez y confiabilidad del cuestionario clínico del síndrome depresivo (Validity and reliability of the depressive syndrome clinical questionnaire). *Archivos de Neurociencias* 1(1), 11–15, (1996).
- [28] del Rocío Figueroa-Varela M., Getzeman Lira-Rentería S., González-Betanzos F. "Factores de riesgo para el consumo de alcohol y drogas en estudiantes de bachillerato en Nayarit, México". *Health & Addictions/Salud y Drogas*, 19(2), 130-138, (2019).
- [29] Amaro-Navarrete C. L., Cansino-Marentes M. E., Fernández-Argüelles R. A. "Factores sociodemográficos relacionados al patrón de consumo de alcohol en estudiantes universitarios del Área de Ciencias de la Salud de la Universidad Autónoma de Nayarit". *Revista Tame*, 1(3), 71-79, (2013).
- [30] Wright J. H., Mishkind M., Eells T. D., Chan, S. R. "Computer-assisted cognitive-behavior therapy and mobile apps for depression and anxiety". *Current psychiatry reports*, 21(7), 1-9, (2019).
- [31] Hides L., Quinn C., Cockshaw W., Stoyanov S., Zelenko O., Johnson D., ...Kavanagh D. J. "Efficacy and outcomes of a mobile app targeting alcohol use in young people". *Addictive behaviors*, 77, 89-95, (2018).
- [32] Nurmi J., Knittle K., Ginchev T., Khattak F., Helf C., Zwickl P., ... Haukkala A. "Engaging users in the behavior change process with digitalized motivational interviewing and gamification: development and feasibility testing of the precious app". *JMIR mHealth and uHealth*, 8(1), e12884, (2020).
- [33] Pagliari C. "Design and evaluation in eHealth: challenges and implications for an interdisciplinary field". *Journal of Medical Internet Research*, 9(2), (2007).
- [34] Stumpf S., Zalunardo R., Chen R. J. "Barriers to telemedicine implementation". *Healthcare informatics*, 19(4), 45-8, (2002).

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Anexo, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, el día 1º del mes de octubre del año 2021.

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y  
DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE ENSENADA, BAJA  
CALIFORNIA ("CICESE")**

**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

**POR LOS SERVICIOS DE SALUD  
DE NAYARIT ("SSN")**

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**





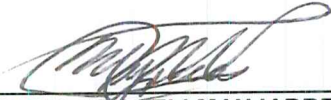


L.C. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CICESE  
Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"

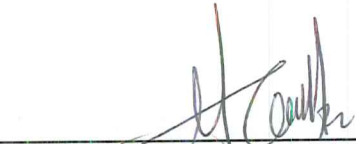


DR. JUAN CRISÓFORO MARTÍNEZ MIRANDA  
INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE LA UT3  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"

POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE NAYARIT ("SE")



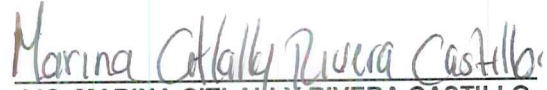
MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN



LIC. EABIOLA AGUIAR ESPINOSA  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LA "SE"



LIC. CIRIA DOLORES CHÁVEZ RIVERA  
COORDINADORA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL

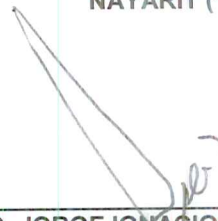


LIC. MARINA CITLALLY RIVERA CASTILLO  
APOYO ADMINISTRATIVO  
Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LOS "SSN"



LIC. ROCÍO ROMO MONDRAGÓN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LOS "SSN"

POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NAYARIT ("UAN")



M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL



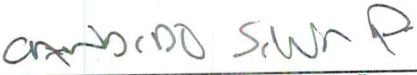
M.A.E. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL



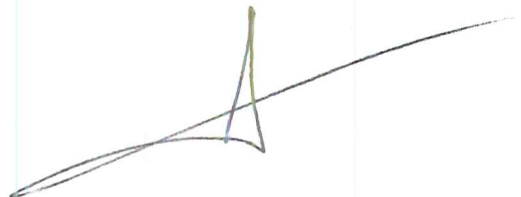
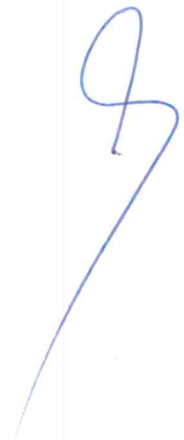
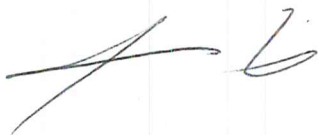
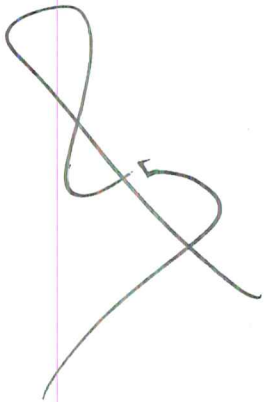
LIC. INGRIDH NACHELLE CARRILLO MARTÍNEZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DE LA  
UAN ANTE CONACYT Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVA DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LA "UAN"



“PROYECTO” POR PARTE DEL “SE”

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. CÁNDIDO SILVA PEÑA**  
**DOCENTE DE BASE DE LA UNIDAD**  
**ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y**  
**RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO**  
**POR PARTE DE LA “UAN”**

Esta hoja de firmas corresponde al Anexo 3 del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1º de octubre de 2021, entre el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), los Servicios de Salud de Nayarit (SSN), la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE) y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), con el objeto de coadyuvar conjuntamente en el proyecto denominado: *Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención*. -----Conste-----





**"ANEXO 4"**

**DESGLOSE FINANCIERO** del Convenio de Colaboración de fecha 1º de octubre de 2021, suscrito por una primer parte, por el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California, denominado como el **CICESE**, a través de la Unidad de Transferencia Tecnológica Tepic (UT3); por una segunda parte, por los Servicios de Salud del Estado de Nayarit, denominada como los **SSN**; por una tercera parte, por la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit, denominada como la **SE**; y por una cuarta y última parte, por la Universidad Autónoma de Nayarit, denominada como la **UAN**; para la realización del proyecto denominado **"Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención"**, autorizado con número de proyecto 3210 por el Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación **FORDECYT-PRONACES (FORDECYT-PRONACES)**, en lo sucesivo el **"PROYECTO"**, en el entendido que para efectos del presente anexo a los **SSN**, la **SE** y la **UAN** se les denominará conjuntamente como los **"PARTICIPANTES"**.

**PRESUPUESTO**

Del total de los recursos que le fueron transferidos al **"CICESE"** por el **"FORDECYT-PRONACES"**, el **"CICESE"** le canalizará a los **"SSN"** un total de hasta **\$497,263.00 MXN** (Cuatrocientos noventa y siete mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.), a la **"SE"** un total de hasta **\$264,470.00 MXN** (Doscientos sesenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), y a la **"UAN"** un total de hasta **\$184,470.00 MXN** (Ciento ochenta y cuatro mil cuatrocientos setenta pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a la siguiente distribución presupuestal:

Etapa 1		
Servicios de Salud de Nayarit (SSN)		
Rubro	Cantidad	Descripción
<b>Gasto de Inversión</b>		
Equipo de telecomunicaciones	\$116,000.00	Compra de 10 dispositivos electrónicos para la realización del tamizaje en los centros educativos que no cuenten con equipo de cómputo propio
Equipo de telecomunicaciones	\$25,413.00	3 proyectores para los talleres de sensibilización y sesiones de capacitación (1 para el departamento de salud mental; 1 para los centros de atención de adicciones; 1 para el hospital civil)
Equipo de telecomunicaciones	\$17,350.00	1 computadora para el departamento de salud mental para la realización de actividades del proyecto y acceder al módulo de vigilancia epidemiológica de trastornos mentales y por adicciones
Equipo de telecomunicaciones	\$18,500.00	Compra de 1 impresora multifuncional para la impresión de oficios, consentimientos informados, etc.
<b>Gasto Corriente</b>		
Pasajes y viáticos	\$15,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Gastos de capacitación	\$30,000.00	Gastos para talleres de sensibilización a docentes, directivos, y presidentes de padres de familia
Software y consumibles	\$20,000.00	Papelería y tóneros para impresión de documentos relacionados al proyecto

D. M. S. Durán  
 2021



<b>Total:</b>	<b>\$242,263.00</b>	
<b>Secretaría de Educación de Nayarit (SE)</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>Gasto de Inversión</b>		
Equipo de telecomunicaciones	\$116,000.00	Compra de 10 dispositivos electrónicos para la realización del tamizaje en los centros educativos que no cuenten con equipo de cómputo propio
Equipo de telecomunicaciones	\$8,470.00	1 Proyector para los talleres de sensibilización y sesiones de capacitación en el conjunto de escuelas asignadas
<b>Gasto Corriente</b>		
Pasajes y viáticos	\$10,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Software y consumibles	\$20,000.00	Papelaría y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Gastos de capacitación	\$10,000.00	Gastos de sesiones de seguimiento para sensibilizar al personal docente de las diferentes escuelas elegidas
<b>Total:</b>	<b>\$164,470.00</b>	
<b>Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>Gasto de Inversión</b>		
Equipo de telecomunicaciones	\$116,000.00	Compra de 10 dispositivos electrónicos para la realización del tamizaje en los centros educativos que no cuenten con equipo de cómputo propio
Equipo de telecomunicaciones	\$8,470.00	1 Proyector para los talleres de sensibilización y sesiones de capacitación en el conjunto de escuelas asignadas
<b>Gasto Corriente</b>		
Pasajes y viáticos	\$10,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Software y consumibles	\$20,000.00	Papelaría y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
<b>Total:</b>	<b>\$154,470.00</b>	

<b>Etapa 2</b>		
<b>Servicios de Salud de Nayarit (SSN)</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>Gasto Corriente</b>		
Software y consumibles	\$20,000.00	Papelaría y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$10,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Gastos de capacitación	\$30,000.00	Gastos para la organización de los sesiones de capacitación para el uso del sistema de ayuda al tamizaje, seguimiento y vigilancia epidemiológica con el personal de salud de las unidades de primer y segundo nivel de atención.
<b>Total:</b>	<b>\$60,000.00</b>	

CAMBIO SCUN

*[Handwritten signature]*





Secretaría de Educación de Nayarit (SE)		
Rubro	Cantidad	Descripción
<b>Gasto Corriente</b>		
Software y consumibles	\$10,000.00	Papelería y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$5,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Gastos de capacitación	\$30,000.00	Sesiones de capacitación y sensibilización a docentes y representantes de padres de familia
<b>Total:</b>	<b>\$45,000.00</b>	
Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)		
Rubro	Cantidad	Descripción
<b>Gasto Corriente</b>		
Software y consumibles	\$10,000.00	Papelería y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$5,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
<b>Total:</b>	<b>\$15,000.00</b>	

Etapa 3		
Servicios de Salud de Nayarit (SSN)		
Rubro	Cantidad	Descripción
<b>Gasto Corriente</b>		
Actividades de difusión y divulgación de resultados	\$150,000.00	Organización de un congreso para difundir el desarrollo y resultados del proyecto
Pasajes y viáticos	\$25,000.00	Pasajes y viáticos para participación en congreso para la difusión del proyecto
Software y consumibles	\$10,000.00	Papelería y tóneres para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$10,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
<b>Total:</b>	<b>\$195,000.00</b>	
Secretaría de Educación de Nayarit (SE)		
Rubro	Cantidad	Descripción
<b>Gasto Corriente</b>		
Software y consumibles	\$10,000.00	Papelería y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$5,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
Actividades de difusión y divulgación de resultados	\$15,000.00	Participación en congreso para la difusión del proyecto

2021.01.00 SUMA

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



Pasajes y viáticos	\$25,000.00	Pasajes y viáticos para participación en congreso para la difusión del proyecto
<b>Total:</b>	<b>\$55,000.00</b>	
<b>Universidad Autónoma de Nayarit (UAN)</b>		
<b>Rubro</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Descripción</b>
<b>Gasto Corriente</b>		
Software y consumibles	\$10,000.00	Papelería y tóner para impresión de documentos relacionados al proyecto
Pasajes y viáticos	\$5,000.00	Gastos de traslado a los diferentes centros educativos y unidades de salud
<b>Total:</b>	<b>\$15,000.00</b>	

Cada uno de los **"PARTICIPANTES"**, al concluir cada etapa del **"PROYECTO"**, deberá presentar por medios electrónicos, en un término no mayor a **15 (quince)** días hábiles, contados a partir de la conclusión de la etapa correspondiente, los Informes Financieros parciales y finales del **"PROYECTO"**, en conformidad con el siguiente **Calendario de Informes Financieros**:

Etapa	Plazo de entrega	Responsables
Informe financiero de la Etapa 1	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 1 (Meses 1 al 9)	SSN, SE, UAN
Informe financiero de la Etapa 2	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 2 (Meses 10 al 21)	SSN, SE, UAN
Informe financiero de la Etapa 3 e informe financiero final del <b>"PROYECTO"</b>	Dentro de los 15 días posteriores a la conclusión de la Etapa 3 (Meses 22 al 33)	SSN, SE, UAN

Los Informes Financieros deberán contener la información sobre el ejercicio de los recursos canalizados conforme al presente Anexo, y serán reconocidos los gastos que se hayan ejercido posteriormente a la formalización del **"CAR"** entre el **CICESE** y el **"FORDECYT-PRONACES"** y antes de la primera ministración a los **"PARTICIPANTES"**, siempre y cuando estén relacionados con la ejecución del **"PROYECTO"** y que se hayan realizad conforme al presente Anexo.

La entrega de los informes financieros es responsabilidad de los **"PARTICIPANTES"**, a través de sus respectivos Responsables Administrativos, quienes deberán cumplir con el envío de dichos informes sin necesidad de ser requeridos. La opinión que acompañará a dichos informes deberá observar los elementos mínimos establecidos en las Reglas de Operación del **"FORDECYT-PRONACES"**, **"Anexo 6"** del Convenio del cual forma parte el presente Anexo. Este informe deberá ser entregado por medios electrónicos al **CICESE** en el formato que éste oportunamente les proporcione a los **"PARTICIPANTES"**.

En el Informe Financiero Final los **"PARTICIPANTES"** rendirán cuentas respecto del monto total del apoyo otorgado, incluyendo los reintegros realizados de los recursos no ejercidos, así como de los rendimientos generados, si los hubiere.

La recepción de los Informes no implica la aceptación definitiva de los resultados. En caso de existir observaciones por parte del **"CICESE"** respecto a inconsistencias o irregularidades en los



informes, con motivo de la evaluación financiera de los resultados del "PROYECTO" por parte del "CICESE", los "PARTICIPANTES" deberán subsanarlas en un plazo no mayor a diez (10) días naturales.

En el supuesto de que del resultado de la evaluación de los Informes Financieros Finales, no se le reconozcan gastos a alguno de los "PARTICIPANTES", éste deberá realizar el reintegro del recurso que le corresponda, en un plazo no mayor a 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la notificación que le realicen mancomunadamente los Responsables Técnico y Administrativo del "CICESE" de forma física o electrónica.

En caso de existir remanentes al finalizar el "PROYECTO", los "PARTICIPANTES" deberán manifestarlo en el o los Informe(s) Financiero(s) correspondiente(s) y realizar la devolución de los mismos en un término de diez (10) días hábiles posteriores a la conclusión del "PROYECTO".

Enteradas las partes del alcance, contenido y fuerza legal del presente Anexo, lo firman en cuatro ejemplares en la Ciudad de Ensenada, Estado de Baja California, el día 1º del mes de octubre del año 2021.

**POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN  
CIENTÍFICA Y DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE  
ENSENADA, BAJA CALIFORNIA ("CICESE")**

**POR LOS SERVICIOS DE SALUD  
DE NAYARIT ("SSN")**

**DR. DAVID HILARIO COVARRUBIAS ROSALES  
DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE  
LEGAL**

**DR. JOSÉ FRANCISCO MUNGUÍA PÉREZ  
SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL  
DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE NAYARIT**

**L.C. SAÚL MOISÉS LÓPEZ MEDINA  
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA  
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DEL CICESE  
Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"**

**LIC. MARINA CITLALLY RIVERA CASTILLO  
APOYO ADMINISTRATIVO  
Y RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LOS "SSN"**

**DR. JUAN CRISÓFORO MARTÍNEZ MIRANDA  
INVESTIGADOR DE LA UNIDAD DE LA UT3  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DEL "CICESE"**

**LIC. ROCÍO ROMO MONDRAGÓN  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SALUD MENTAL  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LOS "SSN"**



**POR LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL  
ESTADO DE NAYARIT ("SE")**

**POR LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE  
NAYARIT ("UAN")**



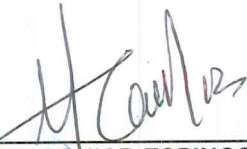
---

**MTRA. MYRNA ARACELI MANJARREZ VALLE  
SECRETARIA DE EDUCACIÓN**




---

**M.C. JORGE IGNACIO PEÑA GONZÁLEZ  
RECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL**




---

**LIC. FABIOLA AGUIAR ESPINOSA  
DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS  
ADMINISTRATIVOS Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVO DEL "PROYECTO" POR  
PARTE DE LA "SE"**



---

**M.A.E. ADRIAN NAVARRETE MÉNDEZ  
SECRETARIO GENERAL**




---

**LIC. CIRIA DOLORES CHÁVEZ RIVERA  
COORDINADORA DE IGUALDAD SUSTANTIVA  
PARA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES  
Y RESPONSABLE TÉCNICO DEL  
"PROYECTO" POR PARTE DE LA "SE"**



---

**LIC. INGRIDH NACHELLY CARRILLO MARTÍNEZ  
RESPONSABLE ADMINISTRATIVA DE LA  
"UAN" ANTE CONACYT Y RESPONSABLE  
ADMINISTRATIVA DEL "PROYECTO"  
POR PARTE DE LA "UAN"**



---

**MTRO. CÁNDIDO SILVA PEÑA  
DOCENTE DE BASE DE LA UNIDAD  
ACADÉMICA DE CIENCIAS SOCIALES Y  
RESPONSABLE TÉCNICO DEL PROYECTO  
POR PARTE DE LA "UAN"**

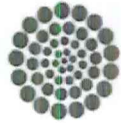
Esta hoja de firmas corresponde al Anexo 4 del Convenio de Colaboración celebrado con fecha 1º de octubre de 2021, entre el Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, Baja California (CICESE), los Servicios de Salud del Estado de Nayarit (SSN), la Secretaría de Educación del Estado de Nayarit (SE) y la Universidad Autónoma de Nayarit (UAN), con el objeto de coadyuvar conjuntamente en el proyecto denominado: *Desarrollo y evaluación de una plataforma tecnológica de ayuda a la detección, seguimiento e intervención temprana de problemas de salud mental y adicciones en la comunidad escolar, primer y segundo nivel de atención*. -----CONSTE-----







GOBIERNO DE  
MÉXICO



CONACYT  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología



2020  
LEONA VICARIO  
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

**TÉRMINOS DE REFERENCIA  
CONVOCATORIA 2020-04  
PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN E INCIDENCIA SOCIAL EN SALUD  
MENTAL Y ADICCIONES**

Este documento amplía y complementa la información de la Convocatoria 2020 para la presentación de Proyectos de Investigación e Incidencia Social en Salud Mental y Adicciones<sup>1</sup>, y se relaciona con las actividades que conllevan la presentación de las Propuestas, evaluación, autorización, seguimiento, rendición de cuentas y cierre del proyecto.

El contenido de este documento es el siguiente:

1. Consideraciones generales de la propuesta
2. Requisitos de participación
3. Rubros de gasto financiables
4. Gastos no elegibles
5. Proceso de evaluación y criterios de selección de las Propuestas
6. Formalización y ministración del apoyo a las Propuestas seleccionadas
7. Seguimiento de los apoyos a los proyectos.
8. Consideraciones Generales
9. Glosario

**1. CONSIDERACIONES GENERALES SOBRE LAS PROPUESTAS**

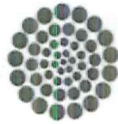
**1.1.** La institución proponente deberá contar con una constancia de inscripción o preinscripción al Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) y deberá responsabilizarse de la coordinación para elaborar el proyecto de investigación e incidencia, tanto en lo técnico como en lo administrativo.

**1.2.** Las Propuestas deberán contemplar un tiempo de desarrollo acorde con la demanda a abordar y estarán divididos en etapas anuales. Únicamente se autorizará recurso para la primera etapa de desarrollo de los proyectos; una vez concluida esta y en caso de ser evaluada positivamente, considerando la suficiencia presupuestal del FORDECYT-PRONACES, se autorizará el recurso para la etapa subsecuente.

**1.3. Las Propuestas deberán abarcar tanto el diagnóstico del problema, como**

<sup>1</sup> Incluye trastornos por uso de sustancias y comportamientos adictivos (como el juego patológico y la dependencia a videojuegos).





**el diseño, evaluación e implementación de metodologías, y la elaboración de herramientas de replicación.**

- 1.4. En la solicitud se deberá presentar la propuesta de proyecto de investigación e incidencia, siguiendo el Formato de Solicitud del **Anexo 1**.
- 1.5. Finalizar el formato de solicitud, dentro de los plazos y horarios estipulados en el calendario de la convocatoria, el cual deberá llenarse en la página electrónica del Sistema de Fondos Conacyt disponible en <https://saludmental.conacyt.mx/>

**NOTA: Se recomienda finalizar la propuesta al menos un día antes de la fecha de cierre de la convocatoria, para evitar saturación del sistema y poder atender a problemas de carácter técnico. Para el mejor funcionamiento del sistema, se recomienda utilizar los navegadores Mozilla Firefox y Google Chrome.**

**2. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

Para poder participar en esta Convocatoria es necesario incluir en la solicitud de proyecto los siguientes documentos:

- 2.1. **Carta de Postulación.** Carta firmada por el Representante Legal de la Institución Solicitante, en la que:
  - 1) Se avale la solicitud presentada,
  - 2) Se designe a un Responsable Técnico y a un Responsable Administrativo, y
  - 3) Se establezca el compromiso para desarrollar la solicitud con el alcance, tiempo y forma establecidos en la Convocatoria y conforme a los presentes Términos de Referencia.

La **Institución Solicitante o Beneficiario** para fines de estos Términos de Referencia, fungirá como interlocutora ante el FORDECYT-PRONACES durante el proceso de la Convocatoria, y de ser aprobada la solicitud, durante la suscripción del Convenio de Asignación de Recursos (CAR).

**NOTA:** revisar la plantilla guía de esta carta **Anexo 2**.

- 2.2. Documento PDF con la **Versión en extenso de la Propuesta**, siguiendo el formato del Anexo 1.
- 2.3. **Cartas de colaboración de apoyo al proyecto** por parte de al menos otras dos instituciones de educación superior, centros de investigación, instituciones de salud u organizaciones de la sociedad civil participantes

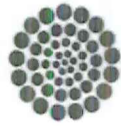
*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature: CAROLINO SUAREZ]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





adecuadas para el logro de los objetivos de la propuesta. Asimismo, las instituciones colaboradoras deberán firmar un Convenio de Colaboración en el que manifiesten el compromiso de participar en la ejecución del proyecto, de brindar el apoyo necesario para su correcta implementación y, de ser el caso, de aportar los recursos acordados para llevar a cabo el proyecto. Dicho Convenio deberá estar firmado por las personas legalmente facultadas para ello (el Representante Legal) antes de la primera ministración del proyecto. **Al momento de someter la solicitud, se requiere que el solicitante incluya las cartas de colaboración, por parte de las instituciones participantes.** Dichas cartas deberán estar dirigidas al Responsable Técnico del proyecto y deberán exponer:

- 1) Las intenciones y el alcance de la colaboración con los investigadores.
- 2) Semblanza de la experiencia y trayectoria del grupo u organización participante.

2.4. Los proyectos de las demandas 1, 2, 3 y 4, deberán contar con una **Carta de Aprobación de un Comité de Ética** de una de las instituciones participantes que avale el proyecto de investigación. La carta deberá estar dirigida al Responsable Técnico del proyecto.

2.5. Se podrá incluir, para su valoración, otro tipo de documentación que evidencie la vinculación con organizaciones de la sociedad civil y/o de respaldo de autoridades de cualquier nivel de gobierno, según los objetivos de la propuesta.

Todos los requisitos aquí listados, deberán adjuntarse a la solicitud en formato PDF, dentro del apartado de Documentos Adjuntos del formato de solicitud del Sistema de Fondos Conacyt.

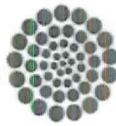
### 3. RUBROS DE GASTOS FINANCIABLES

Se apoyarán los gastos e inversiones indispensables para la ejecución exitosa del proyecto. Para la comprobación de estos gastos se deberá contar con los requisitos fiscales vigentes, con excepción de los gastos de trabajo de campo u otros en contextos donde no haya condiciones para obtenerlos. En este último caso, el responsable técnico del proyecto elaborará una bitácora en que precisará las erogaciones realizadas, la cual deberá llevar la firma de los responsables técnico y administrativo.

En el desglose financiero, dentro de la plataforma del Sistema de Fondos del Conacyt,

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble and the vertical text "CANDIDATO SCWJAP".





se deberá presentar una justificación detallada para cada rubro.

Los rubros que pueden ser financiados son los siguientes:

**3.1 Gasto corriente.** Son los artículos de consumo no inventariables.

**3.1.1 Documentos y servicios de información (313).**

Considera la adquisición de libros y publicaciones, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

Gastos efectuados por consultas o generación de bancos de información, así como la impresión y/o fotocopias que sean necesarios para el desarrollo del proyecto.

**3.1.2 Gastos de capacitación (319).**

Considera los gastos en talleres y/o cursos de capacitación a facilitadores y participantes en el proyecto, o bien a personal que requiera adiestramiento especializado para la operación de equipo vinculado a las metas del proyecto.

**3.1.3 Trabajo de campo (320).**

Destinado al pago de los gastos derivados de trabajos en campo requeridos para el desarrollo del proyecto, cuya comprobación deberá documentarse de acuerdo con las condiciones económicas locales y los criterios de valoración aceptables conforme a la normativa del Beneficiario.

Comprende, entre otros, los siguientes conceptos:

- a. Pago de trabajo eventual: levantamiento de encuestas, aplicación de entrevistas, observaciones directas, recolección de muestras, jornadas de trabajo o pago de traductores de dialectos o idiomas regionales.
- b. Pago de servicios informales: alquiler de semovientes para trasportación, alquiler de herramientas y accesorios y alquiler de parcelas para trabajo experimental.
- c. Arrendamiento y reparaciones de equipo de transporte indispensable para realizar el trabajo de campo del proyecto: incluye lanchas y otros vehículos de transporte.

**3.1.4 Investigadores Asociados (323).**

Apoyo para investigadores asociados (expertos y tecnólogos incorporados al desarrollo del proyecto), de acuerdo con sus niveles de **especialización, maestría o doctorado**, que no estén adscritos a

*[Handwritten signature]*

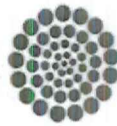
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
Damas Docentes

*[Handwritten signature]*







ninguna institución de educación superior o centro de investigación o tengan relación laboral con alguna instancia participante y/o usuaria, ni sean becarios, ni catedráticos Conacyt.

**Se considerarán hasta dos investigadores asociados por proyecto durante todo su período de ejecución.**

El Beneficiario deberá solicitar al Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES en su momento, el alta, baja o modificación correspondiente y documentada en los 15 días posteriores a su movimiento, así como mantener un expediente por investigador asociado, bajo su estricta responsabilidad.

Como mínimo el expediente deberá contener lo siguiente:

- Documento que compruebe el grado académico.
- Carta de incorporación como investigador asociado al proyecto.
- Constancias de la entrega de apoyo.
- Identificación oficial vigente.

En caso de que el Beneficiario no mantenga el expediente actualizado, los gastos correspondientes a este concepto no serán reconocidos como parte del proyecto y, consecuentemente, el Beneficiario deberá reintegrarlos.

La participación de investigadores asociados podrá ser por un periodo menor o igual a la vigencia del proyecto.

El apoyo económico que podrán devengar mensualmente se establece en Unidades de Medida y Actualización (UMA) y dependerán de su nivel de estudios:

- **Especialidad: hasta 6 veces el valor mensual de la UMA.**
- **Maestría: hasta 7 veces el valor mensual de la UMA.**
- **Doctorado: hasta 10 veces el valor mensual de la UMA.**

**3.1.5 Gastos de Ingeniería (324).**

Son aquellos gastos relacionados con el diseño y la elaboración de Ingeniería básica y de detalle requeridos por el proyecto.

**3.1.6 Publicaciones, ediciones e impresiones (329).**

Incluye la edición y/o publicación de libros (electrónicos y/o impresos) y la impresión de materiales para la divulgación y difusión de los resultados

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble at the top, a signature, and the vertical text "CRISIS SUR" written downwards.

Handwritten mark on the left margin.

Handwritten signature and scribbles at the bottom left.

Handwritten signature and scribbles at the bottom center.

Handwritten signature at the bottom right.

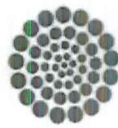












resultados del proyecto, tales como, seminarios, talleres, foros, entre otros. Asimismo, incluye la participación en congresos nacionales y/o internacionales que contribuyan a difundir los resultados del proyecto.

**NOTA:** Los gastos por concepto de asistencia a congresos, ponencias, actividades de difusión y sus respectivos pasajes y viáticos se considerarán sólo para la presentación de resultados del proyecto. Por lo tanto, se programarán para la última etapa de su desarrollo.

**3.1.12 Gastos de operación (340).**

Materiales de consumo de uso directo del proyecto como:

- La operación, arrendamiento, reparación y mantenimiento de: laboratorios, equipo de laboratorio especializado, plantas piloto, equipo de comunicación y cómputo;
- Diseño y prototipos de prueba;
- Herramientas y dispositivos para pruebas experimentales, entre otros, indispensables para la ejecución del proyecto y plenamente justificados, tales como materiales de consumo de uso directo del proyecto en la fase experimental, que puede incluir entre otros: especímenes vivos, reactivos y combustibles no incluidos en los rubros de pasajes o trabajo de campo.

**3.1.13 Gastos de coordinación general (346).**

El Beneficiario podrá considerar hasta un **5% del monto total del proyecto** para cubrir los gastos de apoyo administrativo.

Se podrá considerar el gasto por comisiones bancarias de la cuenta específica del proyecto.

El Beneficiario deberá considerar el pago para que sea dictaminado el informe financiero final del proyecto. El despacho que lleve a cabo dicha revisión deberá estar registrado preferentemente ante la Secretaría de la Función Pública, o bien por el área de auditoría interna del Beneficiario.

No se aceptan dentro de esta partida, los contratos por servicios profesionales para servicios secretariales o administrativos del personal adscrito al Beneficiario o instituciones participantes en la solicitud.

**3.2 Gastos de inversión.**

Se refiere a los gastos relacionados con la adquisición de activos o bienes de consumo duradero, inventariables, relacionados estrictamente con el proyecto y plenamente justificados.

*[Handwritten signature]*

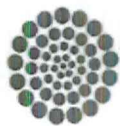
*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*  
CONSEJO SEWRP

*[Handwritten signature]*







Los activos adquiridos para la ejecución del proyecto, así como la infraestructura derivada del mismo, forman parte del patrimonio del Beneficiario o de la(s) institución(es) participante(s) de conformidad con los acuerdos establecidos para el efecto, informando de ello al Comité Técnico y de Administración del FORDECYT-PRONACES.

Los propietarios de los activos estarán obligados a darlos de alta en sus inventarios de acuerdo con la normatividad establecida para el efecto. En los documentos que acrediten la propiedad, se deberá indicar que los mismos fueron adquiridos con recursos del FORDECYT-PRONACES.

**3.2.1 Equipo de telecomunicaciones (401).**

La adquisición de este equipo deberá estar debidamente justificado y estrictamente vinculado a las necesidades del proyecto. Se trata de equipo como:

- Estaciones de trabajo y otro equipo de cómputo.
- Servidores.
- Reguladores de voltaje con batería (*no break*) especializados; no de uso común.
- Equipo de radiocomunicación y localización satelital.

**3.2.2 Herramientas y dispositivos (403).**

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de herramientas consideradas de consumo duradero indispensables en la fase experimental o trabajo de campo, tales como:

- Herramental y accesorios de laboratorio de producción en serie o de catálogo.
- Herramental y accesorios de línea para uso comercial e industrial.
- Herramental y accesorios para trabajos de campo, agrícola, acuícola, pecuario, oceanográfico, entre otros.

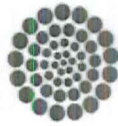
**3.2.3 Maquinaria y equipo (404).**

Son todos aquellos gastos de inversión para la adquisición de infraestructura científica-tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto. Considera entre otros, los siguientes conceptos:

- Equipos de laboratorio de prueba y experimentales.
- Equipos especializados de producción en serie o de catálogo.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the name 'CAROLINA SANDOZ' written vertically.





- Equipos especializados de producción específica unitaria o limitada.
- Equipos especializados de montaje e instalación específica.
- Equipos especializados para trabajos de campo.
- Equipos de cómputo integrados a los equipos especializados.

Considera la compra de maquinaria y equipo para:

- Desarrollo de prototipos.
- Plantas piloto.
- Equipos de línea para prueba de escalamiento.

**NOTA:** El monto total de este rubro no debe exceder del 15% de lo solicitado al fondo.

### 3.3 Transferencias y modificaciones

Se podrá realizar cualquier transferencia de recursos entre las partidas de gasto corriente permitidas en la Convocatoria, previa autorización del Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES, siempre y cuando sea debidamente justificado por el Beneficiario, con excepción de la partida investigadores asociados que es intransferible. Igualmente, se podrán realizar transferencias de recursos entre las partidas de gasto corriente a gasto de inversión, o de gasto de inversión a gasto corriente previa autorización por escrito al Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES. En cualquier caso, se podrán realizar las transferencias siempre y cuando no se afecten productos ni se contravengan las observaciones emitidas por la Instancia de Evaluación, y deberán reportarse en los informes financieros correspondientes.

El Secretario Técnico podrá autorizar las modificaciones técnicas al proyecto que le sean solicitadas de manera formal por el Beneficiario. Asimismo, de manera conjunta con el Secretario Administrativo, autorizará los cambios en los rubros de gasto que realice el Beneficiario derivados de esas modificaciones.

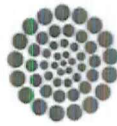
## 4. GASTOS NO ELEGIBLES

- 4.1 Compra de vehículos automotores; equipos y maquinaria cuyo propósito, durante el desarrollo del proyecto, contemple actividades de producción o comercialización, o se considere como parte de la infraestructura regular de

*[Handwritten signatures and marks in blue ink]*

*comprado - SUMA*





operación del Beneficiario o de instituciones participantes.

- 4.2 Gastos por publicación de artículos científicos.
- 4.3 Los sueldos, salarios, compensaciones económicas u honorarios para el personal del Beneficiario o de las instituciones participantes.
- 4.4 Los sobresueldos para el personal del Beneficiario, de las instituciones participantes o colaboradores del proyecto.
- 4.5 Los pasajes y viáticos para el personal del Beneficiario, salvo lo mencionado en el numeral 3.1.10.
- 4.6 Todos aquellos conceptos como mobiliario, equipo, materiales y gastos en general relacionados con tareas operativas, de carácter administrativo, de producción, de ventas, de publicidad o distribución del Beneficiario y de las instituciones participantes o colaboradores del proyecto.
- 4.7 Arrendamiento de oficinas.
- 4.8 Adquisición de terrenos y gastos de urbanización de los mismos.
- 4.9 Pago de contribuciones federales o locales, salvo las inherentes a los gastos elegibles presentados en la solicitud como parte integrante de la misma para el desarrollo del proyecto.
- 4.10 Pago de mantenimiento de derechos de propiedad intelectual.
- 4.11 Adquisición de equipo de cómputo o herramienta que no cuente con garantía de compra (equipo semi nuevo o reconstruido).
- 4.12 Todos aquellos rubros que no sean indispensables para la realización del proyecto.

**5. PROCESO DE EVALUACIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El proceso de evaluación considera las siguientes etapas:

- I. **Revisión documental.**
- II. **Evaluación de pertinencia y viabilidad.**

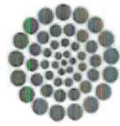
El proceso de evaluación de las solicitudes será conducido por las instancias de evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES.

**5.1 Revisión documental**

La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES coordinará la recepción de las

CAROLINA SUAREZ  
 RAJ  
 [Handwritten signatures and marks]





Propuestas, que serán revisadas en sus aspectos generales, para verificar si las solicitudes cuentan con todos los documentos requeridos de acuerdo a lo solicitado en el numeral 2 de estos Términos de Referencia, los cuales se deben atender en su totalidad. **Solo las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos serán consideradas para continuar el proceso de evaluación.**

**5.2 Evaluación de pertinencia y viabilidad**

El proceso de evaluación de pertinencia y viabilidad de las solicitudes será conducido por el Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES con el apoyo de las Instancias de Evaluación constituidas para este propósito con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES y los documentos de la presente Convocatoria. Dichas Instancias de Evaluación se conformarán por expertos y/o especialistas seleccionados preferentemente del Registro Conacyt de Evaluadores Acreditados (RCEA), y bajo un enfoque multidisciplinario; en los casos que se requiera, el Secretario Técnico del FORDECYT-PRONACES realizará la designación de otros evaluadores y grupos especializados, que a su juicio tengan el perfil para evaluar las solicitudes presentadas.

**Es importante que tanto la propuesta como la documentación que se adjunte tengan la claridad, la calidad, la solidez y la coherencia suficientes para su correcta evaluación.**

Los criterios de evaluación de las Propuestas son los siguientes:

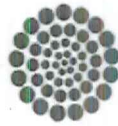
- Relevancia y congruencia con los objetivos planteados en la convocatoria y su demanda.
- Antecedentes del tema abordado que sustenten la propuesta.
- Metodología o estrategia de ejecución que se presenta para alcanzar los objetivos de la propuesta.
- Sólidez de la propuesta, considerando la experiencia de los participantes en el ámbito científico- técnico y en términos de vinculación, tanto académica como social.
- La interdisciplinariedad del abordaje de la propuesta.
- Beneficio social y científico de los resultados previstos.
- Planes y estrategias para la transferencia de los resultados de la investigación.

La Instancia de Evaluación revisará las Propuestas y la Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES presentará la relación de Propuestas con dictamen favorable ante el Comité Técnico y de Administración (CTA) del Fondo, el cual es la única instancia facultada para determinar la aprobación o rechazo de las Propuestas. Los dictámenes del CTA serán inobjectables.

*Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue arrow pointing to the evaluation criteria and the name 'Dyannys Amador' written vertically.*







En función de las recomendaciones emitidas por las Instancias de Evaluación y de los recursos disponibles, el CTA del FORDECYT-PRONACES determinará la solicitud que será susceptible de recibir apoyo, así como el monto de los recursos a otorgar.

La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES informará a los Responsables Técnicos de las solicitudes recibidas, los resultados de la evaluación, así como la determinación inapelable del CTA.

## **6. FORMALIZACIÓN Y MINISTRACIÓN DEL APOYO A LAS PROPUESTAS SELECCIONADAS**

### **6.1 Formalización de los apoyos a los proyectos seleccionados**

Los proyectos que resulten seleccionados para ser financiados por el FORDECYT-PRONACES serán formalizados a través de la firma de un Convenio de Asignación de Recursos (CAR), en el cual se establecerán los compromisos de las partes para la realización del proyecto y los términos y condiciones para su ejecución, comprometiéndose a aportar los recursos que en su caso correspondan.

**6.1.1** Todo lo relativo al desarrollo del proyecto, su monitoreo técnico y financiero y demás obligaciones a cargo del FORDECYT-PRONACES y del Beneficiario, se pactará conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, las Reglas de Operación y el CAR.

**6.1.2** Para estar en posibilidad de firmar el CAR, el Beneficiario, bajo protesta de decir verdad, no deberá tener adeudos con el Conacyt, ni conflictos planteados en contra de éste ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados a través de cualquier programa del propio Conacyt.

Los documentos que deberán presentarse para la formalización son, entre otros, los siguientes:

- Acta constitutiva o decreto de creación de la persona moral.
- RFC de la persona moral.
- Comprobante de domicilio.
- Identificación oficial vigente, CURP y comprobante de domicilio del Representante Legal.
- Nombramiento y poder notarial del Representante Legal.

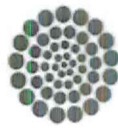
**6.1.3** El CAR deberá contener, en su caso, las observaciones y ajustes efectuados al proyecto por la Instancia de Evaluación y/o por el CTA del

*Handwritten notes and signatures:*

Arriba  
Cambio  
Arriba

*(Multiple handwritten signatures and initials are present on the right side of the page.)*





FORDECYT-PRONACES.

6.2 Ministración de recursos

El monto de recursos que se asigne al proyecto por parte del FORDECYT-PRONACES, será únicamente el que apruebe el CTA y se establezca en el CAR suscrito entre el FORDECYT-PRONACES y el Beneficiario.

6.2.1 La ministración al proyecto se realizará después de la firma del CAR y previa entrega a la Secretaría Administrativa del FORDECYT-PRONACES del contrato de apertura y activación de la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y de la entrega del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) con el importe aprobado para desarrollar el proyecto.

6.2.2 El Beneficiario dispone de 45 días hábiles, a partir de que se le notifique la disponibilidad CAR para que éste sea firmado electrónicamente por el Representante Legal de la institución y los responsables técnico y administrativo. Una vez que se tienen todas las firmas, el Beneficiario activará la cuenta bancaria exclusiva para el proyecto y solicitará formalmente la ministración. En caso de que no se formalice dentro de los 45 días hábiles después de la notificación de disponibilidad del CAR, éste podrá ser cancelado.

6.2.3 A fin de que el FORDECYT-PRONACES pueda ministrar el recurso, el Beneficiario deberá entregar a la siguiente documentación:

- Solicitud de la ministración correspondiente.
- Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) validado electrónicamente por el Servicio de Administración Tributaria (SAT).
- Comprobante oficial, según la normatividad que corresponda, emitido por la institución bancaria que acredite la cuenta que se utilizará en el manejo de los recursos del proyecto y establezca si se trata o no de una cuenta concentradora; en caso de utilizar cuentas concentradoras se deberá asignar una subcuenta específica para el Proyecto notificando por escrito de ello al Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES a fin de acreditar la misma.
- Cualquier otro que sea requerido por las Secretarías Técnica y Administrativa.

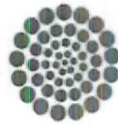
6.2.4 El Beneficiario deberá disponer de una cuenta bancaria, a través de la cual se le canalizarán los recursos. La cuenta deberá estar a nombre del Beneficiario, y será operada de manera mancomunada por el Responsable Técnico y el Responsable Administrativo del proyecto. En

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the text "Cambio Suministro".









PRONACES a través del Secretario Técnico del mismo, aquellas circunstancias debidamente justificadas que impidan el cumplimiento de los compromisos establecidos en el CAR. Si los supuestos de incumplimiento no afectan elementos esenciales del proyecto, el Secretario Técnico podrá autorizar las adecuaciones correspondientes conforme a lo establecido en el CAR, informando de ello al Secretario Administrativo para hacerlo del conocimiento del CTA. Si los supuestos de incumplimiento afectan elementos esenciales del proyecto, sólo el CTA será el facultado para resolver estos casos.

6.3 Ejercicio del gasto

El ejercicio del gasto deberá realizarse de acuerdo con lo establecido en el CAR y los presentes Términos de Referencia.

- 6.3.1 Sólo serán reconocidos los gastos efectuados en el periodo de vigencia del proyecto, que se contabiliza a partir de la ministración de los recursos.
- 6.3.2 Los recursos depositados en la cuenta bancaria del Beneficiario deberán permanecer en la misma y no podrán transferirse a otras cuentas que no estén asociadas al proyecto.
- 6.3.3 Los Beneficiarios, de común acuerdo entre el Responsable Administrativo y el Responsable Técnico, podrán realizar transferencias de recursos entre rubros autorizados, siempre y cuando esto no implique un incremento del monto total del apoyo aprobado por el Comité Técnico y de Administración del FORDECYT-PRONACES, estén debidamente justificados, no se afecten productos, no se contravengan las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y no se afecte el resultado final del proyecto. Los movimientos deberán ser previamente autorizados por los Secretarios Técnico y Administrativo del Fondo, y justificarse en el informe financiero.

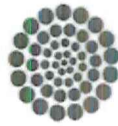
7 SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS

- 7.1 La Secretaría Técnica del FORDECYT-PRONACES, con el apoyo de instancias de evaluación que considere necesarias, dará seguimiento técnico a los proyectos con base en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES, los lineamientos de la presente convocatoria, los Convenios de Asignación de Recursos y las determinaciones del Comité Técnico y de Administración.
- 7.2 Con base en dicho seguimiento, se evaluarán los avances, resultados e impactos sociales obtenidos, los cuales servirán de base para el cierre y finiquito

Handwritten notes and signatures on the right side of the page, including a large blue scribble and the name 'DANIELA OSORIO' written vertically.







del proyecto, así como para el otorgamiento de apoyos posteriores.

**7.3** El Secretario Administrativo del FORDECYT-PRONACES, de manera directa o a través de la instancia contratada para el efecto, realizará el monitoreo administrativo y financiero al proyecto financiado, y se registrará por lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, en las Reglas de Operación del FORDECYT-PRONACES y los presentes Términos de Referencia.

**7.4** El Beneficiario, de acuerdo con lo establecido en el Convenio de Asignación de Recursos, deberá entregar, dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la terminación de cada etapa del proyecto, lo siguiente:

- Un informe técnico presentado a través del sistema de fondos Conacyt.
- Un informe financiero del recurso ejercido.

La entrega de los informes es responsabilidad del Beneficiario, a través de los Responsables Técnico y Administrativo del Proyecto, sin necesidad de ser requeridos.

**7.6** El Fondo, a través de las Secretarías Técnica y Administrativa, podrá verificar en cualquier momento la veracidad de la información presentada en los informes.

**7.7** Informe final de resultados. Al término del proyecto y como parte del compromiso de rendición de cuentas del Gobierno Federal, el Responsable Técnico del proyecto deberá emitir un informe final de los resultados obtenidos y potenciales, para los usuarios y/o beneficiarios del proyecto.

**7.8 Auditorías al proyecto**

El FORDECYT-PRONACES se reserva el derecho de aplicar auditorías técnicas y contables, sin requerir para ello de la autorización explícita del Beneficiario.

El Beneficiario deberá llevar un registro contable de los movimientos financieros relativos al proyecto, así como contar con un expediente específico que contenga la documentación financiera del mismo.

El expediente deberá contener, al menos, la siguiente documentación:

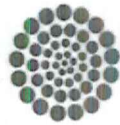
- Convenio de Asignación de Recursos con los códigos de firmas.
- Comprobante oficial de la cuenta bancaria específica emitido por la institución bancaria, según la normatividad que corresponda.
- Estados de cuenta bancarios.
- Copia del comprobante fiscal por la ministración recibida.
- Comprobantes soporte del ejercicio del gasto.

Firmas  
 CANON  
 SANCHEZ  
 CANON  
 SANCHEZ  
 CANON  
 SANCHEZ









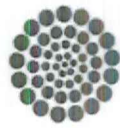
- 8.5. No serán evaluadas aquellas solicitudes cuyos Responsables Técnicos presenten retrasos injustificados en el cumplimiento de informes técnicos o administrativos de proyectos apoyados en otros fondos y/o programas Conacyt.
- 8.6. Las cuestiones no previstas o en casos de excepción en esta Convocatoria y en la base normativa, serán resueltas por el CTA del FORDECYT-PRONACES, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.
- 8.7. Las decisiones del CTA del FORDECYT-PRONACES serán definitivas e inapelables.

9. GLOSARIO

- **Carta de postulación.** Documento suscrito por los titulares o Representantes Legales de las instituciones postulantes, en el cual se manifiesta el compromiso de apoyo para el desarrollo del proyecto, así como el reconocimiento del Responsable Técnico.
- **Comité Técnico y de Administración (CTA) del FORDECYT-PRONACES.** Máxima autoridad del FORDECYT-PRONACES, responsable del cumplimiento de sus fines y de la autorización de recursos a proyectos.
- **Convenio de Asignación de Recursos (CAR).** Instrumento jurídico en el cual se hacen constar los términos y condiciones para el ejercicio de los recursos que se otorgan a los Sujetos de Apoyo a través de los Fondos.
- **Convenio de Colaboración.** Documento formal suscrito de manera conjunta por los Representantes Legales de las instituciones, universidades públicas y/o particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas dedicadas a la investigación científica y tecnológica, y desarrollo tecnológico, postulantes, en donde se establezca de forma clara la intención de participación y los compromisos a asumir en la ejecución del proyecto.
- **Instancia de Evaluación.** Grupo de trabajo integrado, entre otros, por académicos y servidores públicos de alto nivel especialistas en la materia, responsables de dictaminar la pertinencia y viabilidad técnica de las Propuestas que se presenten en el fondo.
- **Interdisciplina.** Aproximación teórica y práctica a los problemas y sus soluciones que integra o sintetiza los momentos analíticos brindados por las diversas disciplinas, implicando el diálogo e imbricación entre los conocimientos teórico-prácticos generados por igual en la experiencia histórica de las comunidades, en las humanidades, en las ciencias naturales y

CAROLINA SANCHEZ  
 [Handwritten signatures and marks]





en las ciencias sociales.

- **Pertinencia.** Grado en que la iniciativa responde a las demandas de la convocatoria en la que concursa y es relevante para las regiones.
- **Proyecto.** Solicitud aprobada por el Comité Técnico y de Administración para recibir recursos del FORDECYT-PRONACES.
- **Representante Legal.** Persona física de la instancia proponente, con el poder legal para contraer compromisos a su nombre y firmar el Convenio de Asignación de Recursos correspondiente.
- **Responsable Administrativo.** Persona física responsable de la administración de los recursos otorgados por el Fondo FORDECYT-PRONACES para la ejecución del proyecto.
- **Responsable Técnico.** Persona física responsable ante el Fondo de la solicitud de apoyo y del desarrollo de las actividades de un proyecto, designado por el Beneficiario y adscrito (excepto catedráticos CONACYT) a dicha institución beneficiada.
- **Solicitud.** Documento que describe al potencial proyecto de investigación científica y tecnológica, de innovación y desarrollo tecnológico, de creación y consolidación de grupos de investigación, de creación y fortalecimiento de la infraestructura científica y tecnológica y/o de difusión y divulgación, que pretende solucionar la problemática determinada o las prioridades, necesidades u oportunidades de la región.
- **Beneficiarios.** Instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas o privadas y demás instituciones o instancias dedicadas a la investigación científica y tecnológica que se encuentren inscritas en el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas (RENIECYT) que, habiendo presentado una solicitud de apoyo al FORDECYT-PRONACES, resulten beneficiadas.

*El lenguaje usado en la presente convocatoria no hace ningún tipo de discriminación, la redacción atiende exclusivamente al uso eficiente del lenguaje, sin hacer énfasis en ningún género en particular.*

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the text "argando S.M.J.P."

Handwritten signature or initials in the bottom left area.

Handwritten signature or initials in the bottom right area.

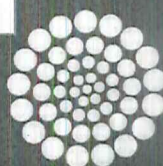






GOBIERNO DE  
**MÉXICO**

ANEXO 6

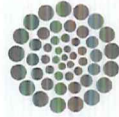


**CONACYT**  
Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología

# FONDO FORDECYT- PRONACES

REGLAS DE OPERACIÓN

SEPTIEMBRE 2020



CONTENIDO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES 4
1.1 DEL OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN 4
1.2 DEFINICIONES 4
1.3 NATURALEZA DEL FONDO 7
1.4 OBJETO DEL FONDO 7
1.5 OBJETIVO GENERAL DE LOS APOYOS 8
1.6 OBJETIVOS PARTICULARES DE LOS APOYOS 8
1.7 POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACION ATENDIDA 9
1.8 DEL PATRIMONIO 10
1.9 OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA 11
1.10 GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN 12
1.11 CONTROL Y VIGILANCIA 13
1.12 APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS 14

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN 15
2.1 INTEGRACIÓN 15
2.2 SESIONES 16
2.3 FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN 18
2.4 FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN 20
2.5 FACULTADES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 21
2.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA 23
2.7 FACULTADES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS 23
2.8 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS 25

CAPÍTULO TERCERO

CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS, EL SEGUIMIENTO TECNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y LA EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS 25
3.1 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS 25
3.2 MODALIDADES DE APOYO 26
3.3 SELECCIÓN DE PROPUESTAS 27
3.4 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS 30
3.5 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS 30

CAPÍTULO CUARTO

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 30
4.1 OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS 30

CAPÍTULO QUINTO

CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS 32
5.1 CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS 32
5.2 CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS 32

CAPÍTULO SEXTO

BUENAS PRÁCTICAS 34
6.1 LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS 34

TRANSITORIOS 34

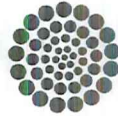
Francisco Sánchez

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Large handwritten signatures and marks]



PRESENTACIÓN

La Constitución garantiza el derecho de toda persona a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y ordena al Estado apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como a garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella.

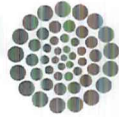
Por su parte, la Ley de Ciencia y Tecnología establece como bases de la política de Estado en la materia, las siguientes: incrementar la capacidad científica, tecnológica y de innovación y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales, que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos; promover el desarrollo y la vinculación de la ciencia, el desarrollo tecnológico y la innovación asociados a la actualización y mejoramiento de la calidad de la educación y la expansión de las fronteras del conocimiento, así como convertir a la ciencia, la tecnología y la innovación en un elemento fundamental de la cultura general de la sociedad; incorporar el desarrollo tecnológico y la innovación a los procesos productivos y de servicios para incrementar la productividad y la competitividad que requiere el aparato productivo nacional; integrar esfuerzos de los diversos sectores para impulsar áreas de conocimiento estratégicas para el desarrollo del país; fortalecer el desarrollo regional a través de políticas integrales de descentralización de las actividades científicas, tecnológicas y de innovación; promover los procesos que hagan posible la definición de prioridades, asignación y optimización de recursos del Gobierno Federal para la ciencia, la tecnología y la innovación en forma participativa; promover la inclusión de la perspectiva de género con una visión transversal en la ciencia, la tecnología y la innovación, así como una participación equitativa de mujeres y hombres en todos los ámbitos del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación. En ese sentido, de conformidad con su Ley Orgánica, corresponde al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, ser la entidad asesora del Ejecutivo Federal, especializada para articular las políticas públicas del Gobierno Federal y promover el desarrollo de la investigación científica y tecnológica, la innovación, el desarrollo y la modernización tecnológica del país.

Asimismo, el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece expresamente que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, y apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento. En ese sentido, encomienda a este Consejo la tarea de coordinar el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. De igual manera, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, y en cumplimiento de su objeto legal, corresponde a este Consejo apoyar de manera transversal la ejecución de los programas prioritarios, así como observar los principios rectores del desarrollo, que son los siguientes: Honradez y honestidad; No al gobierno rico con pueblo pobre; Al margen de la ley nada; por encima de la ley nadie; Economía para el bienestar; El mercado no sustituye al Estado; Por el bien de todos, primero los pobres; No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera; No puede haber paz sin justicia; El respeto al derecho ajeno es la Paz; No más migración por hambre o violencia; Democracia significa el poder del pueblo, y Ética, libertad, confianza.

Las presentes Reglas de Operación, en esta perspectiva, constituyen una herramienta para que el Gobierno de México, a través del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, por medio del Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES, genere, desarrolle, consolide y fortalezca las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación sectoriales, locales, regionales y nacionales; promueva el acceso universal al conocimiento y sus beneficios; contribuya al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación, y, en general, articule y oriente dichas capacidades al interés público nacional, el desarrollo integral sostenible del país, la independencia y soberanía científica y tecnológica, y el bienestar del pueblo de México.

carabido sustit. (written vertically)

Handwritten signatures and initials at the bottom of the page.



REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO INSTITUCIONAL PARA EL DESARROLLO CIENTÍFICO, TECNOLÓGICO Y DE INNOVACIÓN FORDECYT-PRONACES (FONDO FORDECYT-PRONACES)

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

1.1 DEL OBJETO DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

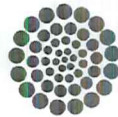
Las presentes Reglas de Operación tienen por objeto:

- 1.1.1. Establecer los objetivos de los programas de apoyo, así como los criterios, procedimientos e instancias de decisión para el otorgamiento, seguimiento y evaluación de los **Apoyos**.
- 1.1.2. Regular la organización, administración y operación del **Fondo**.
- 1.1.3. Garantizar que los recursos sean canalizados invariablemente para la consecución del objeto y los objetivos del **Fondo** previstos en la **Ley**, el **Contrato de fideicomiso**, las **Reglas de Operación**, el Manual de Procedimientos, los Lineamientos, los Acuerdos del **CTA** y los Convenios correspondientes con los **Beneficiarios**, así como en los contratos o convenios que se formalicen con los prestadores de servicios.
- 1.1.4. Establecer la integración y facultades del **CTA**.
- 1.1.5. Garantizar que los **Proyectos** estén sustentados en méritos, calidad y solvencia epistemológica. Asimismo, que los **Apoyos a Beneficiarios y Proyectos** sean suficientes, en razón de su legitimidad, adecuación, necesidad, oportunidad y pertinencia. Lo anterior, para asegurar la contribución de sus resultados al enriquecimiento del conocimiento humano y la atención de problemas nacionales prioritarios; favoreciendo el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la independencia y soberanía científica y tecnológica, y el bienestar general del pueblo de México.
- 1.1.6. Establecer los criterios generales para la selección de **Beneficiarios y Proyectos**, destinatarios de los **Apoyos** que otorgue el **Fondo**, mediante procedimientos competitivos, transparentes, eficientes, equitativos y públicos, sustentados en méritos y calidad, así como orientados con un claro sentido de responsabilidad social que favorezcan el desarrollo del país; así como para el seguimiento técnico y administrativo de los **Proyectos** y la evaluación de sus resultados.
- 1.1.7. Regular la aplicación y destino de los recursos del **Fondo**, incluyendo los provenientes de **Aportaciones** de cualquier persona física o moral, así como de otros fideicomisos, siempre que su objeto y fuente sean lícitos.
- 1.1.8. Regular las formas de terminación de los **Proyectos**.
- 1.1.9. Determinar las acciones que llevará a cabo el **Fondo** para el caso de incumplimientos por parte de los **Beneficiarios**, así como los procesos e instancias para determinarlas.
- 1.1.10. Establecer las demás disposiciones que conduzcan a la mejor consecución del objeto y los objetivos del **Fondo**.

1.2 DEFINICIONES

Para efectos de estas **Reglas de Operación** se entiende por:

Reglas de Operación



- 1.2.1. **Agenda de Estado:** El fomento, realización o apoyo que, de la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, lleve a cabo el Estado con el propósito de atender asuntos de interés público relacionados con los siguientes temas: **I.** Bienestar, igualdad y derechos sociales; **II.** Empleo, política salarial y seguridad social; **III.** Industrias, tecnologías, infraestructuras y recursos estratégicos; **IV.** Alternativas para el crecimiento económico; **V.** Derecho a la salud y políticas de salubridad general; **VI.** Soberanía alimentaria y sistemas agroecológicos; **VII.** Derecho a la alimentación y consumo responsable; **VIII.** Biotecnología y políticas de bioseguridad integral; **IX.** Derecho al agua, gestión de cuencas e infraestructura hídrica; **X.** Agentes tóxicos, procesos contaminantes y justicia socioambiental; **XI.** Cambio climático y políticas de transición energética; **XII.** Sistemas socio-ecológicos y políticas de desarrollo sostenible; **XIII.** Prevención de riesgos y desastres naturales; **XIV.** Desarrollo urbano, vivienda y ciudades sustentables; **XV.** Movilidad humana y política migratoria; **XVI.** Derecho a la educación y política educativa; **XVII.** Derecho a la ciencia y políticas de acceso universal al conocimiento y sus beneficios; **XVIII.** Regulación y políticas de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; **XIX.** Derechos digitales y tecnologías de la información y las comunicaciones; **XX.** Memoria histórica y diversidad biocultural; **XXI.** Democracia, derechos humanos y acceso a la justicia; **XXII.** Ética pública, transparencia y combate a la corrupción; **XXIII.** Violencias estructurales y políticas de seguridad y paz social, y **XXIV.** Cualquier otro que el Consejo General de Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación considere de interés público nacional o de atención indispensable para garantizar el desarrollo sostenible del país o el bienestar del pueblo de México, a partir de los estudios prospectivos que realice el Consejo.
- 1.2.2. **Aportación(es):** las cantidades en dinero líquidas o en numerario depositados o transferidos al patrimonio del **Fondo**, con excepción de las **devoluciones** que se realicen.
- 1.2.3. **Apoyo(s):** los recursos económicos en numerario que son otorgados por el **Fondo** a un **Beneficiario** mediante un contrato o convenio.
- 1.2.4. **Beneficiario(s)** (Antes Sujetos de Apoyo): las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como cualquier sujeto que realice o esté en condiciones de realizar dichas actividades en ejercicio del derecho humano a la ciencia, que se encuentren inscritos en el **RENIECYT**, cuyas **Propuestas** hayan sido aprobadas por el **CTA** para recibir algún **Apoyo** del **Fondo** por un periodo determinado y dicho Apoyo se haya formalizado con la suscripción de un **CAR**.
- 1.2.5. **CAR:** el Convenio de Asignación de Recursos. Instrumento jurídico en el cual se establecen los términos y condiciones bajo los cuales el **Fondo** otorga los recursos a los **Beneficiarios** en cualquiera de las modalidades previstas, salvo las excepciones establecidas en las presentes **Reglas de Operación**.
- 1.2.6. **CDC:** el Convenio de Colaboración. Instrumento jurídico que suscribe el **Fondo** con personas físicas y morales, públicas o privadas, nacionales o extranjeras y organismos internacionales, para establecer programas, desarrollar **Proyectos** y realizar acciones o estrategias relacionados con el objeto y objetivos del **Fondo**.
- 1.2.7. **Consejo:** el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 1.2.8. **Contrato de Fideicomiso:** el Contrato de Fideicomiso del **Fondo**.
- 1.2.9. **CTA:** el Comité Técnico y de Administración del **Fondo**.



CONSEJO SUR

*[Firmas manuscritas]*

*[Firma manuscrita]*

*[Firma manuscrita]*

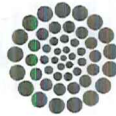
*[Firmas manuscritas]*



- 1.2.10. **Constancia de Conclusión Técnica y Financiera:** al documento emitido por la(s) Secretaría(s) Técnica(s) que acredita la conclusión ordinaria de los Proyectos.
- 1.2.11. **Contrato de Cesión:** el Contrato de Cesión de Derechos y Obligaciones. Instrumento jurídico por medio del cual el **Fondo** adquiere de otros Fondos **CONACYT**, contemplados en la **Ley**, ciertos derechos y obligaciones acompañadas de los recursos suficientes para su cumplimiento.
- 1.2.12. **Contrato de Prestación de Servicios:** el contrato que celebra la **Fiduciaria**, previa instrucción por escrito que reciba del **CTA**, para la prestación de servicios de carácter personal, profesional e independiente, en los términos y con las personas físicas o morales que se le instruya, con fundamento en las presentes **Reglas de Operación**, adjuntándose el documento a firmarse en términos sustancialmente similares.
- 1.2.13. **Cuenta(s) del Fideicomiso:** las aperturadas por la **Fiduciaria** para la debida operación del Fideicomiso.
- 1.2.14. **Devoluciones:** la restitución de los recursos que realizan los **Beneficiarios** a la cuenta del **Fondo**.
- 1.2.15. **Etapa(s):** los periodos de ejecución en que se divide una **Propuesta o Proyecto**, para los que se especifican metas, resultados, productos entregables, beneficios esperados y recursos requeridos.
- 1.2.16. **Evaluadores:** las personas profesionales, investigadores, científicos, tecnólogos, peritos y, en general, las personas con interés y las capacidades necesarias que, en términos de las **Reglas de Operación**, el Manual de Procedimientos y demás normativa aplicable, apoye a los Secretarios Técnicos, al Secretario Administrativo o al **CTA** en la revisión, valoración o evaluación de **Propuestas y Proyectos** con opiniones y recomendaciones de carácter orientativo.
- 1.2.17. **Fideicomitente:** el Consejo.
- 1.2.18. **Fiduciaria:** la institución Fiduciaria del **Fondo**.
- 1.2.19. **Fondo:** el Fondo Institucional para el Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación FORDECYT-PRONACES.
- 1.2.20. **Fondo(s) CONACYT:** son todos aquellos Fondos cuyo soporte operativo está a cargo del **Consejo** en todas sus modalidades (Fondos Institucionales, Fondos Sectoriales, Fondos Mixtos y Fondos de Cooperación Internacional) en términos de la **Ley**.
- 1.2.21. **Fondo en extinción:** el Fondo CONACYT cuya extinción haya sido aprobada por acuerdo de la **Junta de Gobierno**.
- 1.2.22. **Junta de Gobierno:** el Órgano de Gobierno del **Consejo**.
- 1.2.23. **Ley:** la Ley de Ciencia y Tecnología.
- 1.2.24. **Ley Orgánica:** la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología.
- 1.2.25. **Lineamientos:** los Lineamientos de Buenas Prácticas.
- 1.2.26. **Órgano Interno de Control:** el Órgano Interno de Control en el Consejo.
- 1.2.27. **Programas:** los Programas de Apoyo que determine el CTA.

CARRASCO SILVA M.D.

Handwritten signatures and scribbles covering the bottom half of the page.



- 1.2.28. **Propuesta(s):** la solicitud presentada a consideración del **CTA** para recibir **Apoyo del Fondo**.
- 1.2.29. **Proyecto(s):** la propuesta aprobada por el **CTA** para recibir **Apoyo del Fondo**.
- 1.2.30. **Reglas de Operación:** las Reglas de Operación del **Fondo**.
- 1.2.31. **RENIECYT:** el Registro Nacional de Instituciones y Empresas Científicas y Tecnológicas.
- 1.2.32. **SIICYT:** el Sistema Integrado de Información sobre Investigación Científica, Desarrollo Tecnológico e Innovación del **Consejo**.
- 1.2.33. **Solicitante:** todas aquellas personas físicas o morales, públicas o privadas, que estén participando en alguno de los mecanismos para recibir **Apoyo del Fondo**.
- 1.2.34. **Subcuenta(s):** los registros que deberá llevar el **FIDUCIARIO** a través del sistema informático establecido.
- 1.2.35. **Unidad de Asuntos Jurídicos:** la Unidad de Asuntos Jurídicos del Consejo.
- 1.2.36. **Unidad de Administración y Finanzas:** la Unidad de Administración y Finanzas del Consejo.
- 1.2.37. **Secretaría Administrativa:** la Secretaría Administrativa del Fondo.
- 1.2.38. **Secretaría(s) Técnica(s):** la(s) Secretaría(s) Técnica(s) del Fondo.

1.3 NATURALEZA DEL FONDO

1.3.1. El **Fondo** no será considerado entidad de la administración pública paraestatal, toda vez que no cuenta con estructura orgánica ni personal propio para su funcionamiento.

1.4 OBJETO DEL FONDO

1.4.1. El objeto del **Fondo** es el otorgamiento de **Apoyos** para: actividades directamente vinculadas al desarrollo de la investigación científica y tecnológica; becas y formación especializada de las personas; realización de **Proyectos** específicos de investigación científica, desarrollo tecnológico, innovación y modernización tecnológica; el registro nacional o internacional de los derechos de propiedad intelectual que se generen; la vinculación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación con los sectores público, social, productivo y de servicios; la divulgación de las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación; la creación, desarrollo o consolidación de grupos de investigadores o centros de investigación; así como, el otorgamiento de estímulos y reconocimientos a investigadores y tecnólogos, en ambos casos asociados a la evaluación de sus actividades y resultados.

1.4.2. Para el cumplimiento de su objeto, el **Fondo** podrá:

- I. Asumir los derechos y obligaciones de los **Fondos en extinción**, previa firma del **Contrato de Cesión** que suscriba el **Fideicomitente**;
- II. Aportar o ministrar recursos a otros Fondos creados al amparo de la **Ley**, cumpliendo con los requisitos que establecen el **Contrato de Fideicomiso** y las presentes **Reglas de Operación**;
- III. Invertir los recursos líquidos del patrimonio en la forma y términos que indique el **CTA** en instrumentos de deuda gubernamental que determine la **Fiduciaria**, de rendimiento

creados sumas

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



garantizado y mayor seguridad a la inversión, vigilando que siempre sea en instrumentos de renta fija, y

IV. Las demás que establezcan el Contrato de Fideicomiso y las presentes Reglas de Operación.

1.5 OBJETIVO GENERAL DE LOS APOYOS

El objetivo general de los Apoyos invariablemente será generar, desarrollar, consolidar y fortalecer las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación sectoriales, locales, regionales y, en general, del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación; articular y orientar dichas capacidades al interés público nacional, el desarrollo integral sostenible del país, la independencia y soberanía científica y tecnológica, y el bienestar del pueblo de México; promover el acceso universal al conocimiento y sus beneficios, y contribuir al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación.

1.6 OBJETIVOS PARTICULARES DE LOS APOYOS

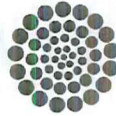
Los objetivos particulares de los Apoyos serán los siguientes:

- 1.6.1. Contribuir al ejercicio efectivo del derecho de toda persona a participar en el progreso científico y tecnológico, así como a gozar de los beneficios de la innovación y el desarrollo científico y tecnológico.
- 1.6.2. Promover, desarrollar, difundir y divulgar las humanidades, las ciencias, las tecnologías y la innovación.
- 1.6.3. Impulsar investigaciones que contribuyan al conocimiento y desarrollo del derecho humano a la ciencia.
- 1.6.4. Promover la investigación de frontera en todos los campos del conocimiento humano.
- 1.6.5. Promover la investigación orientada a la incidencia en políticas públicas y a la atención de problemas nacionales prioritarios.
- 1.6.6. Impulsar y contribuir a la modernización tecnológica del país, la renovación de las fuerzas productivas nacionales y el desarrollo de tecnologías estratégicas.
- 1.6.7. Incentivar y consolidar la formación especializada y de alto nivel de la comunidad académica, científica y tecnológica, en sectores estratégicos.
- 1.6.8. Promover la creación, desarrollo y consolidación de grupos, redes o centros de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación de carácter inter, multi y transdisciplinario.
- 1.6.9. Contribuir al desarrollo, mantenimiento y renovación de la infraestructura indispensable para la realización de actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como promover su uso óptimo bajo esquemas de coordinación y colaboración interinstitucional.
- 1.6.10. Promover la vinculación de los sectores público, social y privado en actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como facilitar la incorporación de los resultados a la gestión y administración de los asuntos públicos, los procesos productivos e industriales, el comercio, la prestación de servicios y el consumo social, para impulsar el crecimiento económico

Domingo Cuernavaca

Handwritten signatures and scribbles in black and blue ink covering the bottom half of the page.





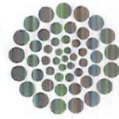
del país y el mejoramiento de las condiciones laborales de la población, con responsabilidad social y ambiental;

- 1.6.11. Propiciar la descentralización de las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación, así como contribuir al desarrollo integral de las regiones del país.
- 1.6.12. Fomentar la cooperación y colaboración internacional en materia de ciencia, tecnología e innovación, así como fortalecer la independencia y soberanía científica y tecnológica nacional.
- 1.6.13. Promover y consolidar una cultura científica, tecnológica y de innovación comprometida con la sociedad, la ética, la pluralidad y la equidad epistémica, el diálogo de saberes, el cuidado del ambiente, la protección de la salud y la conservación de la diversidad biocultural del país.
- 1.6.14. Procurar el mejoramiento continuo de las prácticas de enseñanza y aprendizaje en todos los niveles educativos, así como contribuir a la capacitación permanente de los educadores, la actualización de los planes y programas de estudio y el acceso a tecnologías adecuadas para la educación. En particular, fomentar las vocaciones científicas y tecnológicas desde los primeros niveles educativos con el propósito de favorecer su vinculación con las actividades de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- 1.6.15. Promover la difusión y divulgación del conocimiento de vanguardia y del progreso científico y tecnológico. En particular, fomentar la promoción y fortalecimiento de espacios de divulgación para niñas, niños, adolescentes y jóvenes, procurando una distribución geográfica e institucional equitativa en el territorio nacional.
- 1.6.16. Incentivar el uso de las lenguas indígenas en todos los ámbitos de las humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, en confluencia con el español y las lenguas extranjeras.
- 1.6.17. Proponer y desarrollar mejoras normativas para la adecuada protección de todas las formas del conocimiento y los derechos de propiedad intelectual.
- 1.6.18. Propiciar investigaciones que permitan dar cuenta de los avances en la regulación y las políticas nacionales de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación.
- 1.6.19. Proteger, en su caso, el conocimiento derivado de los **Proyectos** o de cualquier actividad financiada con recursos públicos.

1.7 POBLACIÓN POTENCIAL, POBLACIÓN OBJETIVO Y POBLACIÓN ATENDIDA

- 1.7.1 La población potencial son las instituciones, universidades públicas y particulares, centros, laboratorios, empresas públicas y privadas o personas dedicadas a la investigación científica, el desarrollo tecnológico y la innovación, así como cualquier sujeto que realice o esté en condiciones de realizar dichas actividades en ejercicio del derecho humano a la ciencia.
- 1.7.2 La población objetivo es el subconjunto de la población potencial que se encuentren inscritos en el **RENIECYT** y satisfagan los criterios de elegibilidad que se determinen por estas Reglas de Operación o las Convocatorias respectivas.
- 1.7.3 La población atendida es el subconjunto de la población objetivo cuyas **Propuestas** hayan sido aprobadas por el **CTA** para recibir algún **Apoyo** del **Fondo** por un periodo determinado y dicho Apoyo se haya formalizado con la suscripción de un **CAR**.

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large blue scribble and the name 'CAROLINA SCHWAB' written vertically.



1.8 DEL PATRIMONIO

1.8.1 El Patrimonio del Fondo se integrará de la manera siguiente:

1.8.1.1 Con los recursos de origen fiscal, autogenerados, de terceros o cualesquiera otros que se incorporen al patrimonio del Fondo, los que, según corresponda, se considerarán erogaciones devengadas del Presupuesto de Egresos de la Federación conforme a la Ley, y en ningún caso serán revertidos al Gobierno Federal. A la terminación del Contrato de fideicomiso los recursos que se encuentren en el mismo pasarán al Patrimonio del Consejo.

1.8.1.2 Con los recursos fideicomitidos y aportados, así como por los rendimientos o productos derivados de las inversiones o reinversiones que realice el Fiduciario, de conformidad con las presentes Reglas de Operación.

1.8.1.3 Con los recursos y Aportaciones de algún tercero, ya sea persona física o moral, pública o privada, siempre que su objeto y fuente sean lícitos, en el entendido que la Fiduciaria no considerará a dichos aportantes como Fideicomitentes en el presente Fideicomiso.

1.8.1.4 Con las Aportaciones o contribuciones que las leyes determinen, mismos que no se revertirán al Gobierno Federal.

1.8.1.5 Con los recursos comprometidos de otros Fondos CONACYT que, con motivo de su extinción, se incorporen al patrimonio del Fondo con la finalidad de que éste dé cumplimiento a las obligaciones pendientes, en términos del Contrato de Cesión que celebre el fideicomitente.

1.8.1.6 Con las Aportaciones de otros Fondos o fideicomisos.

1.8.1.7 Con las devoluciones de los Beneficiarios derivadas de recursos que no hayan sido utilizados en el desarrollo o ejecución del Proyecto, por la terminación anticipada o rescisión de los Proyectos o por cualquier otra causa, en el entendido que la Fiduciaria no considerará a dichos Beneficiarios como Fideicomitentes en el presente Fideicomiso.

1.8.1.8 En general, con todo tipo de bienes y derechos que se adquieran, reciban o incorporen al patrimonio del Fondo para o como consecuencia de la realización de su objeto.

1.8.2 Los recursos fideicomitidos al Fondo en ningún caso podrán afectarse para gastos fijos de la administración del Consejo, pero sí podrán cubrirse los gastos de administración y operación del Fondo, en los términos de las presentes Reglas de Operación.

1.8.3 Los recursos en numerario, así como los activos, derechos, títulos, certificados o cualquier otro documento análogo que se incorporen al patrimonio del Fondo, serán considerados recursos públicos y no gozarán del secreto o reserva fiduciarios para efectos de su fiscalización.

1.8.4 La administración y registro de los recursos se hará con base en las Normas de Información Financiera y del Manual de Contabilidad de Fondos del Consejo, con el propósito de garantizar la legalidad, objetividad y transparencia, utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestario que, en su caso, apruebe el CTA, y estableciendo los mecanismos administrativos necesarios para la mejor identificación del origen y destino de los recursos, así como su control.

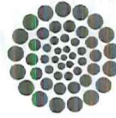
1.8.5 Los recursos se canalizarán invariablemente para la consecución del objeto y los objetivos del Fondo previstos en la Ley, el Contrato de fideicomiso y sus convenios modificatorios, y las Reglas de Operación, en los términos que se establezcan en los Contratos de Cesión, los CDC y los

Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the left side of the page.

Handwritten signature in black ink on the right side of the page.



Large handwritten signature in black ink at the bottom of the page.



Acuerdos del **CTA**, así como en los **CAR** correspondientes con los **Beneficiarios** y en los contratos que se formalicen con los prestadores de servicios.

- 1.8.6 Las aportaciones que se realicen con base en un **CDC**, invariablemente se destinarán al cumplimiento del objeto de dicho **CDC**.
- 1.8.7 El ejercicio de los recursos que integran el Patrimonio del **Fondo** estará sujeto a lo dispuesto en la **Ley**, el **Contrato de fideicomiso**, las **Reglas de Operación**, el **Manual de Procedimientos** y los principios constitucionales para la administración de los recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

1.9 OBLIGACIONES DE LA FIDUCIARIA

Para efectos de lo establecido en el apartado del Patrimonio, la **Fiduciaria** estará obligada a:

- 1.9.1 Recibir y administrar oportuna y diligentemente los recursos y derechos que integran las Cuentas y **Subcuentas** del Fideicomiso, de conformidad con el objeto establecido en el **Contrato de Fideicomiso** y la **Ley**.
- 1.9.2 Abrir y mantener la Cuenta del Fideicomiso, así como las **Subcuentas** necesarias para la adecuada administración del Fideicomiso a fin de lograr la consecución de los objetivos de éste.
- 1.9.3 Recibir las **Aportaciones** futuras.
- 1.9.4 Invertir y reinvertir la totalidad de los recursos del Patrimonio del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el **Contrato de fideicomiso** y sus convenios modificatorios.
- 1.9.5 Invertir los fondos líquidos del patrimonio en la forma y términos que indique el **CTA** en instrumentos de deuda gubernamental que determine el Fiduciario, de rendimiento garantizado y mayor seguridad a la inversión, vigilando que siempre sea en instrumentos de renta fija.
- 1.9.6 Entregar las cantidades a favor de los **Beneficiarios**, prestadores de servicios y personas físicas o morales, previa instrucción por escrito del **CTA**, con cargo a los recursos líquidos existentes en el Patrimonio del Fideicomiso (en específico con cargo a la **Subcuenta/Fondo** que se indique en la instrucción que corresponda), hasta donde éstos alcancen y basten, en los términos de las **Reglas de Operación**.
- 1.9.7 Formalizar, a través de la Secretaría Administrativa, los contratos de prestación de servicios en los términos y con las personas físicas o morales, previa instrucción por escrito del **CTA**.
- 1.9.8 Informar de manera mensual al CTA el estado financiero que guarda el fideicomiso a través de la Secretaría Administrativa.
- 1.9.9 Otorgar ante notario público los poderes necesarios a la persona designada como Secretario Administrativo, previas instrucciones que reciba por escrito del **CTA**, a través de la Secretaría Administrativa.
- 1.9.10 Otorgar los poderes necesarios para la defensa del patrimonio del fideicomiso, a las personas que indique por escrito el **CTA**, a través de la Secretaría Administrativa.
- 1.9.11 Realizar todos los actos jurídicos y operativos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos y para la defensa del patrimonio, del Fideicomiso, conforme a las instrucciones previas del **CTA**.

Damos cumplimiento

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



1.9.12 Las demás que le confiera la Ley, la Ley Orgánica del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, el Contrato de Fideicomiso y las presentes Reglas de Operación.

1.10 GASTO DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN

1.10.1 Para la operación y administración del Fondo se establecerán las cuentas y, en su caso, las Subcuentas con el propósito de garantizar la plena identificación y control del origen y destino de los recursos.

1.10.2 El presupuesto del gasto de operación y de administración del Fondo será autorizado por el CTA, mismo que podrá ser modificado conforme sea requerido, previa autorización del propio CTA.

1.10.3 En el marco de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, en su caso, las disposiciones que rigen al Fondo en la ejecución de su Patrimonio, el Fondo podrá instrumentar la contratación de los servicios que resulten necesarios para su administración y operación, en apego a lo siguiente:

- a) Queda prohibida la contratación de servicios para actividades del Consejo ajenas o diversas al objeto del Fondo.
- b) El Secretario Administrativo del CTA será responsable del estricto cumplimiento de estas disposiciones.

1.10.4 El gasto de administración y operación se llevará a cabo en estricto apego al principio de austeridad republicana. Las reuniones necesarias para este propósito se llevarán a cabo preponderantemente por medios de comunicación remota que permitan la presencia virtual y en directo de las personas.

1.10.5 El gasto de administración consiste en las erogaciones necesarias para la realización, administración y control de las operaciones del Fondo, y comprende, entre otros:

- I. Honorarios fiduciarios y servicios bancarios de administración del portafolio de inversión y por la transferencia de los recursos económicos a los Beneficiarios.
- II. Honorarios notariales por los servicios que requiera el Fondo.
- III. Pago de servicios especializados de contabilidad y asesoría, consultoría o asistencia técnica, administrativa, jurídica, contable y fiscal que requiera el Fondo. Los servicios jurídicos, incluyendo aquellos de naturaleza jurídica que se presten en el marco de los servicios administrativos, de consultoría o cualquier otro, sólo podrán ser contratados por el Fondo, previa autorización de la Unidad de Asuntos Jurídicos y, en todo caso, serán coordinados por dicha Unidad.
- IV. Otros que el CTA apruebe, siempre que estén directamente relacionados con el objeto del Fondo.

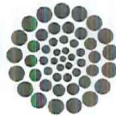
1.10.6 El gasto de operación se constituye por las erogaciones que resultan necesarias para asegurar la ejecución de los diferentes procesos inherentes a los objetivos del Fondo y comprende, entre otros:

- I. Identificación de asuntos de interés público, problemas nacionales prioritarios y emergentes, temas estratégicos y necesidades, retos y áreas de oportunidad, locales, regionales y nacionales, en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación, incluyendo servicios especializados para dicho propósito.

Handwritten signatures and initials in blue and black ink on the left side of the page.

Large handwritten signature in black ink at the bottom center of the page.

Vertical handwritten text on the right margin: "D. JAMES ORLANDO"



- II. Planeación, diseño y evaluación de programas, convocatorias y, en su caso, **Proyectos**, del **Fondo**, incluyendo servicios especializados para dicho propósito.
- III. Articulación y vinculación de las actividades del **Fondo**, así como de los **Proyectos** y sus resultados, con los sectores público, social y privado, incluyendo servicios especializados para dicho propósito.
- IV. Publicación y difusión de Convocatorias.
- V. Publicación y difusión de los resultados de procesos de evaluación y selección de **Propuestas**.
- VI. Gastos inherentes, en su caso, a la revisión, valoración o evaluación de **Propuestas**, así como de visitas de seguimiento y evaluación del desarrollo y conclusión de los **Proyectos** apoyados por el **Fondo**.
- VII. En su caso y por excepción debidamente justificada, servicios logísticos para realización de eventos para la selección y evaluación de **Propuestas**.
- VIII. Servicios especializados para el seguimiento técnico y financiero, incluyendo servicios administrativo-contables, de los **Proyectos** apoyados por el **Fondo**.
- IX. En su caso y por excepción debidamente justificada, honorarios por servicios de evaluación, así como visitas técnicas a propuestas y **Proyectos** en desarrollo apoyados por el **Fondo**.
- X. Viáticos y pasajes de personal externo al **Consejo** que apoya al **Fondo** en evaluaciones, visitas de seguimiento técnico, financiero y administrativo de los **Proyectos**, justificadas y autorizadas por la Secretaría Técnica correspondiente o por la Secretaría Administrativa, y conforme al Manual de Procedimientos.
- XI. En su caso, talleres de capacitación para **Solicitantes** y **Beneficiarios**.
- XII. Celebración y desarrollo de las sesiones de **CTA** atendiendo a los criterios de austeridad establecidos en la normativa correspondiente.
- XIII. Eventos, materiales y otras acciones de divulgación de las Convocatorias y **Proyectos** apoyados por el **Fondo**.
- XIV. Otros debidamente justificados para el cumplimiento del objeto del **Fondo**.

1.11 CONTROL Y VIGILANCIA

- 1.11.1 El **Fondo**, incluyendo la integración de su patrimonio, el ejercicio de sus recursos, los **Proyectos** y cualquier otro aspecto relacionado con su administración y operación, será objeto de fiscalización por parte de la Secretaría de la Función Pública, del Órgano Interno de Control y de la Auditoría Superior de la Federación, en el ámbito de sus respectivas competencias.
- 1.11.2 El **Fondo** podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de metas, compromisos y resultados esperados y, en caso de considerarlo necesario, realizar la revisión, valoración o evaluación correspondiente.

[Handwritten signature]  
 CAMBIO SUMARIO

[Handwritten signatures and marks at the bottom of the page]



1.11.3 El Fondo podrá ordenar en cualquier momento que se practiquen visitas de supervisión o seguimiento y emitir las observaciones y recomendaciones que de éstas se deriven, con el propósito de constatar el grado de avance en el desarrollo de los trabajos y la correcta aplicación de los recursos canalizados al Beneficiario, el cual estará expresamente obligado a brindar todas las facilidades tanto para permitir el acceso a sus instalaciones, como para mostrar toda la información técnica y financiera que le sea solicitada para tales fines.

Para este propósito, el Fondo podrá apoyarse en el Órgano Interno de Control, sin perjuicio de las facultades con que cuenta en términos de la legislación aplicable para el desarrollo de las funciones que tiene asignadas.

El Órgano Interno de Control, motu proprio o previa solicitud del CTA, podrá llevar a cabo auditorías de los Proyectos directamente con los Beneficiarios y, en su caso, con el apoyo de los Secretarios Técnicos y del Secretario Administrativo.

1.11.4 El Órgano Interno de Control podrá llevar a cabo auditorías a la gestión del Secretario Administrativo, de los Secretarios Técnicos y, en general, del Fondo.

Los servidores públicos, los responsables técnicos y administrativos de los Proyectos, los Beneficiarios, los prestadores de servicios, y cualquier persona que conozca de presuntos actos de corrupción, tendrá la obligación de informarlo al Órgano Interno de Control.

1.12 APLICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS

1.12.1 En el desempeño de su empleo, cargo o comisión, los servidores públicos y demás personas que apliquen estas Reglas de Operación deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, la que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

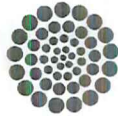
1.12.2 En la aplicación de estas Reglas de Operación, las instancias del Fondo, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los Solicitantes y Beneficiarios, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

1.12.3 En caso de duda respecto del sentido de alguna disposición o sobre su aplicabilidad, el CTA deberá consultar a la Unidad de Asuntos Jurídicos, la que establecerá la interpretación de la norma en cuestión, de conformidad con la Ley, la Ley Orgánica, la Ley Federal de Austeridad Republicana, la Ley Federal del Procedimiento Administrativo y la demás legislación aplicable. Lo anterior sin perjuicio de que la resolución de los asuntos es responsabilidad exclusiva de los integrantes del CTA.

1.12.4 Los casos no previstos serán resueltos por el CTA con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

1.12.5 Invariablemente, en la aplicación e interpretación de las Reglas de Operación, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.

Carinas Sánchez



CAPÍTULO SEGUNDO  
DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

2.1 INTEGRACIÓN

2.1.1 En lo que no esté expresamente atribuido al fideicomitente, el **CTA** será la máxima autoridad del **Fondo**, sus acuerdos serán inobjetables e inapelables. En su desempeño deberá observar los principios constitucionales de igualdad de oportunidades, equidad, no discriminación, perspectiva de derechos humanos y legalidad, así como los principios constitucionales en materia de administración de recursos públicos: eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, y los demás establecidos en la **Ley**, el **Contrato de fideicomiso**, sus convenios modificatorios y las presentes **Reglas de Operación**.

El **CTA** no tiene personalidad jurídica, ni capacidad para obligarse y no podrá contar con personal propio bajo sus órdenes ni adquirir bienes para sí.

2.1.2 El **CTA** estará compuesto por 6 (seis) personas con derecho a voz y voto, entre las que se encontrará el(la) Director(a) General del **Consejo**, quien lo presidirá, y los titulares de las siguientes unidades administrativas del **Consejo**:

- I. Dirección Adjunta de Desarrollo Científico;
- II. Dirección Adjunta de Desarrollo Tecnológico, Vinculación e Innovación;
- III. Unidad de Articulación Sectorial y Regional;
- IV. Unidad de Planeación, Comunicación y Cooperación Internacional, y
- V. Secretaría Ejecutiva de la Comisión Intersecretarial de Bioseguridad de los Organismos Genéticamente Modificados.

El Presidente del **CTA** será suplido en sus ausencias por los titulares de las dos Direcciones Adjuntas, de manera alternada en cada sesión o en el periodo que determine el Presidente.

Asimismo, los demás integrantes del **CTA** nombrarán por escrito a un suplente, con un nivel jerárquico de al menos director de área. Los suplentes tendrán las mismas facultades de quien los haya designado, pero no podrán delegar esta representación en ninguna otra persona.

El cargo de integrante del **CTA** será honorífico y estará asociado al nombramiento en el **Consejo**, por lo que no será necesario un nombramiento específico que lo acredite como miembro del **CTA** y estará vigente hasta la separación del cargo.

2.1.3 Serán invitados permanentes a las sesiones del **CTA**, con voz, pero sin voto, los siguientes:

- I. El(La) Secretario(a) Administrativo(a);
- II. El(La) Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos;
- III. Un representante de la Secretaría de la Función Pública, designado por el Comisario del Sector Educación y Cultura;
- IV. El(La) Coordinador(a) de Apoyos a Becarios e Investigadores;
- V. El(La) Coordinador(a) de Comunicación;

CONSEJO SEJUNEP

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



- VI. El(La) Coordinador(a) de Repositorios, Investigación y Prospectiva, y
- VII. -Hasta tres personas invitadas por el(la) Presidente del **CTA**, a título personal y representativas de los sectores académico, social y productivo.

Los invitados permanentes señalados en las fracciones II y III de este numeral, podrán designar un suplente del nivel inmediato inferior.

- 2.1.4 Serán invitados a las sesiones del **CTA** los Secretarios Técnicos, con voz, pero sin voto, cuando en la sesión se traten asuntos relacionados con los **Proyectos** a su cargo.
- 2.1.5 El **CTA** podrá invitar a sus sesiones, cuando así lo considere conveniente, a representantes del sector público, preferentemente de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal o de los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios o de las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con los que el **Consejo** haya celebrado **CDC**.
- 2.1.6 El **CTA** podrá invitar a sus sesiones con voz, pero sin voto, cuando así lo considere conveniente, a las personas que estime pertinentes para el desahogo de los asuntos a tratar en la sesión del **CTA**.
- 2.1.7 Para apoyar las funciones administrativas del **CTA**, así como para realizar el seguimiento administrativo de los **Proyectos**, el **CTA** contará con el apoyo de un Secretario Administrativo, que será el Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del **Consejo**.

El Secretario Administrativo contará con un suplente, que será el Director de Administración e Información de Fondos CONACYT, quien tendrá las mismas facultades y obligaciones de la Secretaría Administrativa, con excepción de las contempladas en los numerales 2.5.14, 2.5.15, 2.5.16 y 2.5.17, a menos que el **CTA** lo autorice expresamente. El suplente designado no podrá delegar esta representación en ninguna otra persona.

- 2.1.8 Para apoyar las funciones técnicas del **CTA**, así como para realizar el seguimiento científico y tecnológico de los **Proyectos**, el **CTA** contará con el apoyo de Secretarios Técnicos, que serán los titulares de las tres Coordinaciones y de las direcciones de área de las dos Direcciones Adjuntas, así como de las demás direcciones de área que por excepción determine el **CTA**.
- 2.1.9 El Secretario Administrativo, los Secretarios Técnicos, los invitados permanentes, los suplentes y las demás personas que participen en las sesiones del **CTA**, lo harán de manera honorífica por lo que no recibirán emolumento alguno por las funciones que desempeñen, y conservarán bajo su cuidado, impidiendo su uso, divulgación, substracción, ocultamiento o utilización indebida la información de carácter confidencial o reservada que manejen.

2.2 SESIONES

- 2.2.1 El **CTA** sesionará de manera ordinaria por lo menos una vez al mes y de forma extraordinaria las veces que sea necesario para cumplir el objeto y objetivos del **Fondo**.

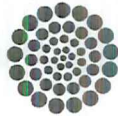
En las sesiones ordinarias el Secretario Administrativo informará a los miembros del **CTA** sobre la situación financiera y contable del **Fondo**, y se podrán ventilar asuntos generales, de los cuales el **CTA** sólo tomará conocimiento, sin que sobre ellos recaiga acuerdo alguno del **CTA**.

En las sesiones extraordinarias sólo podrán tratarse los temas para los cuales fue expresamente convocada la sesión.

CIN 2:00 SEM 13

Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature on the left and several initials and marks at the bottom.





2.2.2 El Presidente del CTA, a través de la Secretaría Administrativa, realizará las convocatorias a las sesiones del CTA.

Tratándose de sesiones ordinarias, entre el día en que se realice la convocatoria y el día en que tenga verificativo la sesión, deberán mediar al menos tres días hábiles.

De manera excepcional y justificada, el Presidente del CTA podrá convocar a sesiones extraordinarias de un día para otro. Sólo podrá haber una sesión extraordinaria por día y únicamente podrán tratarse hasta cinco asuntos, que deberán haber sido anunciados en la convocatoria cumpliendo con las formalidades a que se refiere el presente capítulo.

En todo caso, las convocatorias se realizarán preferentemente a través de medios electrónicos.

2.2.3 En la convocatoria de las sesiones ordinarias deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de éstas, acompañando la carpeta con la información necesaria para el desarrollo de la sesión, así como los asuntos a tratar, los cuales serán, entre otros, los siguientes:

- I. Lista de asistencia;
- II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día;
- III. Informe de la situación financiera y contable del Fondo;
- IV. Presentación de los asuntos al CTA y el proyecto del acuerdo respectivo;
- V. Seguimiento de acuerdos de sesiones anteriores;
- VI. Asuntos Generales.

2.2.4 En la convocatoria de las sesiones extraordinarias deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de éstas, acompañando la carpeta con la información necesaria para el desarrollo de la sesión, así como los asuntos a tratar, los cuales serán los siguientes:

- I. Lista de asistencia;
- II. Revisión y aprobación, en su caso, del orden del día, para este efecto podrán retirarse puntos del orden del día, pero no podrán añadirse nuevos, y
- III. Presentación de hasta cinco asuntos al CTA, junto con el proyecto del acuerdo respectivo.

2.2.5 Los integrantes del CTA podrán presentar Propuestas de apoyo a consideración del CTA, y propondrán un Secretario Técnico para que, en caso de ser aprobadas, lleven el seguimiento científico y tecnológico de las Propuestas que presenten.

2.2.6 Las sesiones del CTA se considerarán válidamente instaladas cuando se cuente con la presencia del Presidente del CTA y con la mayoría simple de los integrantes con derecho a voto. Si a la hora señalada en la convocatoria de la sesión no se reúne el quórum suficiente, se realizará un nuevo conteo diez minutos después de la hora originalmente programada. En caso de no contar con la mayoría simple de los miembros del CTA con derecho a voto, el Presidente podrá determinar el lugar, fecha y hora de recalendarización.

CARRERA SUR 2

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



- 2.2.7 Las sesiones del **CTA** se llevarán a cabo preferentemente a través de medios de comunicación remota que permitan la presencia virtual en directo de sus integrantes, verificándose las formalidades de la lista de asistencia y acuerdos de manera posterior.
- 2.2.8 Los acuerdos se tomarán por mayoría de votos, sin contar el voto del miembro que solicita el punto de Acuerdo. En caso de empate en los votos emitidos, el Presidente tendrá el voto de calidad.
- 2.2.9 Para cada sesión del **CTA** se conformará un expediente que estará en resguardo del Secretario Administrativo y que deberá contener, al menos, lo siguiente:
  - I. Lista de asistencia a la sesión firmada por los participantes con derecho a voto e invitados del CTA.
  - II. Carpeta de la sesión conformada por orden del día, seguimiento y solicitudes de acuerdo con sus anexos, en los casos que aplique.
  - III. Las observaciones y recomendaciones que, en su caso, emitan por escrito el Órgano Interno de Control y la Unidad de Asuntos Jurídicos, en relación con los asuntos de la sesión.
  - IV. Acuerdos en original firmados por los asistentes a la sesión con derecho a voto.
  - V. Acuses de notificación a los Secretarios Técnicos de los Acuerdos de las sesiones.

**2.3 FACULTADES DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN**

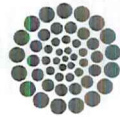
Son facultades del **CTA**:

- 2.3.1. Aprobar la realización de las acciones necesarias para que los **Apoyos** sean suficientes, oportunos y adecuados para cumplir con sus objetivos, y garantizar que, ejerciendo de manera óptima los recursos disponibles, los resultados de los **Beneficiarios** y **Proyectos** contribuyan de manera significativa a la superación de la frontera del conocimiento humano en sus diversas áreas o a la atención de problemas nacionales prioritarios, favoreciendo el interés público nacional, el desarrollo integral del país, la independencia y soberanía científica y tecnológica, y el bienestar general del pueblo de México.
- 2.3.2. Garantizar la administración y uso óptimo de los recursos, en función de los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y honradez.
- 2.3.3. Aprobar el orden del día de las sesiones del **CTA**, así como las modificaciones al mismo.
- 2.3.4. Aprobar el presupuesto del gasto de operación y administración del **Fondo**, así como las modificaciones que proponga la Secretaría Administrativa.
- 2.3.5. Instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, el parámetro general de inversión en términos del **Contrato de fideicomiso**, cuando y como lo considere conveniente, siempre garantizado que sea en instrumentos de renta fija.
- 2.3.6. Aprobar e instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, el otorgamiento de poderes y facultades generales y especiales a personas físicas o morales para el cumplimiento del objeto y objetivos del **Fondo** o para la defensa del Patrimonio de éste.
- 2.3.7. Aprobar e instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, la contratación de servicios para el buen funcionamiento del **Fondo**.

CONTRATO SEGURO

*[Handwritten signatures and initials in the left margin]*

*[Handwritten signatures and initials at the bottom of the page]*



- 2.3.8. Instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, para que registre las obligaciones pendientes de cumplir o ejecutar, derivadas de la suscripción de un **Contrato de Cesión**.
- 2.3.9. Instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, para que registre las obligaciones derivadas de la suscripción de los **CAR y CDC**.
- 2.3.10. Acordar y, en su caso, autorizar los actos y documentos que resulten necesarios para el desarrollo adecuado del objeto del **Fondo**.
- 2.3.11. Aprobar los modelos de **CAR, CDC** y demás instrumentos jurídicos, previamente revisados y sancionados por la Unidad de Asuntos Jurídicos, y las modificaciones que se susciten conforme los requerimientos de las Secretarías Técnica y Administrativa.
- 2.3.12. Aprobar y expedir el **Manual de Procedimientos** y los **Lineamientos**, así como sus reformas, en los términos de las presentes **Reglas de Operación**, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.13. Aprobar la publicación y operación de Demandas Específicas, Convocatorias, Términos de Referencia, y sus modificaciones que presenten los integrantes del CTA con apoyo de las Secretarías Técnicas, con base en las **Reglas de Operación** y normativa aplicable, mismas que previamente deben ser revisados y sancionados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.14. Aprobar la publicación de techos presupuestales, documentos, calendarios de las Convocatorias y sus modificaciones, así como las modificaciones a los montos aprobados a **Proyectos**, que presenten los integrantes del CTA con apoyo de las Secretarías Técnicas, con base en las presentes **Reglas de Operación** y la normativa aplicable.
- 2.3.15. Aprobar e instruir a la Secretaría Técnica correspondiente que publique los resultados de las **Convocatorias** y asignaciones directas a su cargo.
- 2.3.16. Autorizar, en su caso, las **Propuestas** que presenten los integrantes del CTA con apoyo de las Secretarías Técnicas, así como la formalización de éstas, considerando lo siguiente:
  - a. La política pública contenida en el PND y el PECITI.
  - b. Los criterios generales señalados en las presentes **Reglas de Operación** para la selección de **Propuestas**.
  - c. La suficiencia presupuestaria.
  - d. Las demás disposiciones aplicables a las presentes **Reglas de Operación** y el **Manual de Procedimientos**.
- 2.3.17. Instruir a las Secretarías Técnicas que verifiquen y, en su caso, repongan el procedimiento de selección de **Propuestas** cuando, por cualquier medio, advierta sesgos e inconsistencias en el desarrollo de dicho procedimiento.
- 2.3.18. Aprobar e instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, la entrega de recursos a los **Beneficiarios**, conforme a los términos que se establezcan en los acuerdos que se tomen.
- 2.3.19. Aprobar las **Aportaciones** de recursos que se realicen al **Fondo**, excepto las fiscales.
- 2.3.20. Autorizar los cambios de **Beneficiarios** que le presente la Secretaría Técnica.

CONCYM SURIN

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



- 2.3.21. Autorizar la terminación anticipada, cancelación o rescisión del **CAR, CDC** y demás instrumentos jurídicos, previa opinión de la Secretaría Técnica o Administrativa, según corresponda, y de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.22. Tomar conocimiento de las acciones de seguimiento que las Secretarías Técnicas informen sobre los Acuerdos aprobados y **Apoyos** otorgados y, en su caso, requerir a través de éstas la rendición de cuentas y la información necesaria a los **Beneficiarios**.
- 2.3.23. Tomar conocimiento de las prórrogas otorgadas por las Secretarías Técnicas a los **Proyectos** en desarrollo.
- 2.3.24. Ejercer las mismas facultades en relación con las **Subcuentas**. Lo anterior, sin perjuicio de cumplir con el objeto del **Fondo**.
- 2.3.25. Tomar conocimiento de la designación que la Secretaría de la Función Pública realice de los despachos contables o auditores externos que evalúan el ejercicio del Patrimonio del **Fondo**.
- 2.3.26. Solicitar la práctica de auditorías a los **Proyectos** de los **Beneficiarios**, cuando así lo juzgue necesario, dentro de los 5 (cinco) años posteriores a la fecha de la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera de los mismos.
- 2.3.27. Interpretar el Manual de Procedimientos, así como las Convocatorias y sus términos de referencia, con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.28. Resolver los casos no previstos en las **Reglas de Operación**, el Manual de Procedimientos, así como las Convocatorias y sus términos de referencia, con base en la opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.3.29. Aprobar la extensión del plazo establecido para concluir el proceso de evaluación de los informes técnico y financiero, de **etapa** y finales, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada.
- 2.3.30. Instruir a la **Fiduciaria**, a través de la Secretaría Administrativa, para que abra las **Subcuentas** necesarias y transfiera recursos entre ellas;
- 2.3.31. Aprobar la **Aportación** de recursos a otros Fondos creados al amparo de la **Ley**.
- 2.3.32. Revisar el proyecto que elabore la Unidad de Asuntos Jurídicos sobre las modificaciones a las presentes Reglas de Operación para efectos de realizar las observaciones y comentarios que estime pertinentes, y tomar conocimiento de que dicho proyecto, con las adecuaciones que en su caso estime la Dirección General, en su calidad de Fideicomitente, se pondrá a consideración de la Junta de Gobierno.
- 2.3.33. Las que le atribuya la **Ley**, el **Contrato de fideicomiso**, las presentes **Reglas de Operación**, el **Manual de Procedimientos**, los **Lineamientos** y demás disposiciones jurídicas aplicables, para el cumplimiento del objeto y objetivos del **Fondo**.

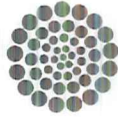
2.4 FACULTADES DE LA PRESIDENCIA DEL COMITÉ TÉCNICO Y DE ADMINISTRACIÓN

El(La) Presidente del **CTA** tendrá las siguientes facultades:

- 2.4.1. Convocar a las sesiones del **CTA**.
- 2.4.2. Presidir las sesiones del **CTA**.

Campeón Surin B



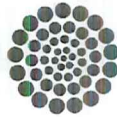


- 2.5.13 Instruir a la **Fiduciaria**, cuando así lo instruya el **CTA**, a que realice las acciones necesarias respecto de la inversión de los recursos del **Fondo**, de conformidad con el **Contrato de fideicomiso** y sus convenios modificatorios, las disposiciones legales y administrativas aplicables.
- 2.5.14 Contraer obligaciones y, en general, ejercitar los derechos y acciones que correspondan, inclusive las de carácter fiscal, de conformidad con las determinaciones del **CTA** y los poderes que para tal efecto le otorguen.
- 2.5.15 Representar a la **Fiduciaria** en los **CAR, CDC** y demás instrumentos jurídicos.
- 2.5.16 Autorizar por oficio las modificaciones financieras, incluyendo las prórrogas, de los **Proyectos** que le sean solicitadas mediante escrito por parte de los **Beneficiarios**, previo análisis del caso particular y siempre que dichas modificaciones no incrementen el total de recursos autorizados por el **CTA** a los **Proyectos**. Dichas modificaciones deberán ser informadas al **CTA** para toma de conocimiento en los informes de seguimiento que le presente.
- 2.5.17 Emitir la opinión favorable del informe financiero de los **Proyectos**, con base en la revisión realizada, y siempre que el **Beneficiario** haya cumplido con los términos del instrumento jurídico formalizado para el otorgamiento del **Apoyo**.
- 2.5.18 Integrar y resguardar el expediente financiero de cada **Proyecto** a su cargo, durante los cinco años posteriores a la conclusión de éste, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y para dar cumplimiento a las leyes en materia de fiscalización.
- 2.5.19 Instruir la publicación, en la página electrónica del **Consejo** del Manual de Procedimientos y de los **Lineamientos**.
- 2.5.20 Elaborar la contabilidad de los Estados Financieros y cumplimiento de obligaciones Fiscales del **Fondo** con base en las Normas de Información Financiera y el Manual de Contabilidad de Fondos del **Consejo** que garanticen legalidad, objetividad y transparencia, utilizando los procedimientos de registro contable y presupuestario que, en su caso, apruebe el **CTA**, estableciendo los mecanismos administrativos necesarios para la mejor identificación del origen y destino de los recursos, así como su control; y, de ser necesario, contratar los servicios externos especializados para que colaboren en esta actividad.
- 2.5.21 Realizar el seguimiento administrativo y financiero de los **Proyectos** aprobados, con base en los informes financieros que los **Beneficiarios** presenten y los plazos y términos que se establezcan en el **CAR** y, en su caso, emitir su opinión aprobatoria o no, pudiéndose apoyar en la contratación de servicios externos especializados u otras instancias que se requieran.
- 2.5.22 Atender las solicitudes de los órganos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, conforme a su ámbito de competencia.
- 2.5.23 Requerir la devolución de recursos extrajudicialmente, cuando el **Beneficiario** no cumpla con lo establecido en los diversos instrumentos que norman la operación y funcionamiento del **Fondo**, o si al término del **Proyecto** que le fue apoyado existen recursos remanentes.
- 2.5.24 Proponer al **CTA** los modelos de **CAR, CDC** e instrumentos jurídicos, previamente revisados y aprobados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.5.25 Proponer al **CTA** el Manual de Procedimientos, previamente revisado y aprobado por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

*[Handwritten marks and signatures in blue and black ink on the left side of the page]*

*[Handwritten signature on the right side of the page]*

*[Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page]*



- 2.5.26 Prestar apoyo administrativo general al **CTA** y conformar un expediente integral de sus sesiones.
- 2.5.27 Las demás que le instruya el **CTA** y que señalen la **Ley**, el **Contrato de fideicomiso**, las presentes **Reglas de Operación** y demás disposiciones jurídicas aplicables, en cumplimiento de los objetivos del **Fondo**.

2.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

Son obligaciones de la Secretaría Administrativa del **CTA**:

- 2.6.1 En el desempeño de su cargo se conducirá orientado por el principio de austeridad republicana, administrando los recursos del Fondo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de éste y para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos públicos. Asimismo, observará los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.6.2 Vigilar el cumplimiento de las obligaciones, restricciones y demás disposiciones que regulan la Administración del **Fondo**.
- 2.6.3 Consultar todo tipo de asuntos de naturaleza jurídica con la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.6.4 Proporcionar a la Unidad de Transparencia del CONACYT la información necesaria para el desahogo de las solicitudes de acceso a la información relacionadas con el **Fondo**.

2.7 FACULTADES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS

Son facultades de las Secretarías Técnicas del **CTA**:

- 2.7.1 Apoyar a los integrantes del **CTA** en la presentación de las Demandas Específicas, Convocatorias, Términos de Referencia, **Propuestas** y demás instrumentos que sean materia de su competencia, mismos que previamente deben ser revisados y aprobados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.7.2 Instruir la publicación, en la página electrónica del **Consejo**, de las Convocatorias, Términos de Referencia, documentos, calendarios y sus modificaciones, criterios generales de los mecanismos de selección y apoyo de **Proyectos**, y la información necesaria para la operación de las **Convocatorias** que sean materia de su competencia.
- 2.7.3 Dar seguimiento a los acuerdos del **CTA** en el ámbito de su competencia, e informar de dicho seguimiento al **CTA**.
- 2.7.4 Instruir la publicación de los resultados de las **Convocatorias**, así como las asignaciones directas en el portal del **Consejo** y, en este caso, además, informar por escrito a los proponentes seleccionados.
- 2.7.5 Participar en conjunto con la Secretaría Administrativa en el diseño de los modelos de **CAR**, **CDC** y demás instrumentos jurídicos conforme los requerimientos de las Convocatorias o los **Proyectos** previamente aprobados por el **CTA** del **Fondo**, mismos que deberán ser sancionados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.
- 2.7.6 Coordinar la revisión de las **Propuestas** susceptibles de ser apoyadas con recursos del **Fondo**.

Cristóbal Silva R.

Handwritten signatures and initials in black and blue ink.



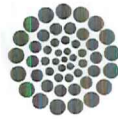
- 2.7.7 Solicitar a la Secretaría Administrativa la entrega de recursos a los **Beneficiarios** autorizados por el **CTA**.
- 2.7.8 Realizar el seguimiento técnico de los **Proyectos** de conformidad con el Manual de Procedimientos, y aprobar, en su caso, los informes técnicos que le presenten los **Beneficiarios**, fundando y motivando debidamente su determinación.  
  
Sin perjuicio de lo anterior y para su mejor proveer, las Secretarías Técnicas podrán apoyarse de las instancias que estime pertinentes y podrán solicitar la contratación de servicios externos especializados. Lo anterior en el entendido de que los insumos que dichas instancias generen sólo serán orientativos para la determinación que tome el Secretario Técnico respectivo, la cual deberá estar basada en la aplicación estricta de los criterios contemplados en estas **Reglas de Operación**.
- 2.7.9 Opinar sobre el gasto presentado por los **Solicitantes** al someter su **Propuesta**, en relación con su capacidad científica, tecnológica o de innovación para realizar dicho proyecto, con el propósito de verificar que los recursos sean utilizados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.
- 2.7.10 Presentar al **CTA**, al menos tres veces al año, un informe general de los **Proyectos** a su cargo.
- 2.7.11 Autorizar por oficio las prórrogas que no impliquen ampliación de recursos, que le sean solicitadas mediante escrito por parte de los **Beneficiarios**, previo análisis del caso particular e informando al **CTA** para toma de conocimiento en los informes de seguimiento que le presente.
- 2.7.12 Autorizar por oficio las modificaciones técnicas de los **Proyectos** que le sean solicitadas mediante escrito por parte de los **Beneficiarios**, previo análisis del caso particular. Dichas modificaciones deberán ser informadas al **CTA** para toma de conocimiento en los informes de seguimiento que le presente.
- 2.7.13 Autorizar los cambios de responsable técnico y de responsable administrativo que le sean solicitados por escrito por el **Beneficiario** e informar al **CTA** para que tome conocimiento de los informes de seguimiento que le presente.
- 2.7.14 Proponer al **CTA**, para su aprobación, las modificaciones a montos autorizados a las **Convocatorias** y **Proyectos** aprobados; en este último caso, previa solicitud por escrito del **Beneficiario**.
- 2.7.15 Presentar al **CTA** para su aprobación, previa opinión debidamente formalizada de la Unidad de Asuntos Jurídicos, los casos que impliquen la terminación anticipada, cancelación o rescisión de un **Proyecto**.
- 2.7.16 Emitir la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera de los **Proyectos** adscritos a la Secretaría Técnica, con base en la opinión favorable del informe financiero que, en su caso, emita la Secretaría Administrativa, así como en la revisión que haga del informe técnico, y siempre que el **Beneficiario** haya cumplido con los términos del instrumento jurídico formalizado para el otorgamiento del **Apoyo**.
- 2.7.17 Presentar para autorización del **CTA** los cambios de **Beneficiario** de los **Proyectos** en desarrollo y su formalización mediante el instrumento jurídico correspondiente, previa evaluación favorable.
- 2.7.18 Integrar y resguardar el expediente técnico de cada **Proyecto** a su cargo, durante los 5 (cinco) años posteriores a la conclusión de éste, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos y para dar cumplimiento a las leyes en materia de fiscalización.

Handwritten initials and signatures on the left margin.

Handwritten text 'JUNOS OMBUDS' on the right margin.

Large handwritten signatures and marks at the bottom of the page.





- 2.7.19 Atender las solicitudes de los órganos de fiscalización, transparencia y rendición de cuentas, conforme a su ámbito de competencia.
- 2.7.20 Apoyar a la Secretaría Administrativa en la elaboración del Manual de Procedimientos.
- 2.7.21 Las demás que le instruya el CTA y que señalen la Ley, el Contrato de fideicomiso, las presentes Reglas de Operación y demás disposiciones jurídicas aplicables en cumplimiento del objeto y los objetivos del Fondo.

2.8 OBLIGACIONES DE LAS SECRETARÍAS TÉCNICAS

Son obligaciones de las Secretarías Técnicas del CTA:

- 2.8.1. En el desempeño de su cargo se conducirán orientados por el principio de austeridad republicana, administrando los recursos del Fondo con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos de éste y para combatir la desigualdad social, la corrupción, la avaricia y el despilfarro de los bienes y recursos públicos. Asimismo, observarán los principios de disciplina, legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, integridad, rendición de cuentas, eficacia y eficiencia, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- 2.8.2 Vigilar el cumplimiento de las obligaciones, restricciones y demás disposiciones del Fondo que regulan la selección de Propuestas, el seguimiento técnico y la evaluación de los resultados de los Proyectos.
- 2.8.3 Consultar todo tipo de asuntos de naturaleza jurídica con la Unidad de Asuntos Jurídicos.

CAPITULO TERCERO CRITERIOS GENERALES PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS, EL SEGUIMIENTO TECNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS Y LA EVALUACIÓN DE SUS RESULTADOS

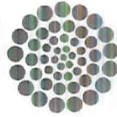
3.1 DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

- 3.1.1. El Manual de Procedimientos contendrá las disposiciones necesarias para garantizar que el CTA, el Secretario Administrativo y los Secretarías Técnicas, en el ámbito de sus competencias, lleven a cabo lo siguiente:
  - I. Orientar su conducta por el principio de austeridad republicana, así como observar estrictamente los principios constitucionales de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez relativos al ejercicio de recursos públicos;
  - II. Aplicar los siguientes criterios en la selección de propuestas: inclusión, equidad de género e institucional, equilibrio regional, objetividad, imparcialidad, incidencia social, méritos éticos, académicos y profesionales, así como de igualdad, honradez, pluralidad, inclusión, transparencia y austeridad;
  - III. Garantizar, en todo caso, que los Apoyos se destinen a actividades y Proyectos legítimos, necesarios, de calidad, pertinencia social, científica y tecnológica, así como relevantes para el cumplimiento de los objetivos de la política de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación.

D.V.M.S. Carvajal

P. M.

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



Las estrategias y acciones que se lleven a cabo para este propósito se harán de conformidad con el PND y el PECITI; de acuerdo con la Dirección General del Consejo y previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

3.1.2. El Manual de Procedimientos reglamentará lo dispuesto en el presente capítulo.

3.2 MODALIDADES DE APOYO

Los Apoyos que, en su caso, otorgue el Fondo corresponderán, entre otras, a las siguientes modalidades:

3.2.1. Actividades generales

- I. **Proyectos** de investigación científica
- II. **Proyectos** de desarrollo tecnológico
- III. **Proyectos** de innovación
- IV. Las demás actividades que determine el CTA directamente vinculadas con las humanidades, ciencias, tecnologías y la innovación.

3.2.2. Becas.

3.2.3. Infraestructura, incluyendo **Proyectos** de modernización tecnológica.

3.2.4. **Proyectos** por encargo de Estado.

Los **Proyectos** de esta modalidad invariablemente estarán relacionados con la Agenda de Estado. Los beneficiarios de esta modalidad podrán ser dependencias o entidades de la administración pública. La ejecución de los **Proyectos** podrá llevarse a cabo por el Beneficiario o por el Fondo a través de terceros.

Cuando el Fondo ejecute los **proyectos** podrá contratar servicios, otorgar mandatos o celebrar cualquier tipo de contratos con Centros Públicos de Investigación, instituciones públicas de educación superior, centros de investigación públicos, empresas productivas del Estado o empresas de base científica y tecnológica del sector privado siempre que estén en asociación o colaboración con alguna de las entidades públicas antes mencionadas. Para efectos de este párrafo se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el seguimiento de estos **Proyectos** contará el acompañamiento cercano de la Secretaría de la Función Pública.

3.2.5. **Proyectos** para atender emergencias nacionales.

Los **Proyectos** de esta modalidad invariablemente estarán orientados a la atención de emergencias nacionales. No se requerirá de ninguna declaratoria formal de emergencia para otorgar apoyos por esta modalidad, pero en todo caso dicho otorgamiento deberá motivarse de manera exhaustiva.

Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink on the left side of the page.

Handwritten text 'Cambios solicitados' on the right margin.

Large handwritten signature and scribbles at the bottom of the page.



En el seguimiento de estos Proyectos contará el acompañamiento cercano de la Secretaría de la Función Pública.

3.3 SELECCIÓN DE PROPUESTAS

3.3.1. El CTA es la única instancia facultada para la aprobación o rechazo final de las Propuestas. Su decisión se basará en la información que le sea presentada para tal efecto y de conformidad con las presentes Reglas de Operación y demás normativa aplicable.

3.3.2. El CTA, el Secretario Administrativo y los Secretarios Técnicos, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de Beneficiarios y de las Propuestas destinatarios de los Apoyos del Fondo se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las Propuestas y sobre la base de criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.

En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

3.3.3. El Manual de Procedimientos establecerá los mecanismos y procedimientos para la selección de Propuestas que correspondan a las distintas modalidades de Apoyo. En dichos procedimientos se tomarán en cuenta los incumplimientos asentados en la inscripción del Solicitante, del Responsable Técnico o del Responsable Administrativo que, en su caso, obren en el RENIECYT.

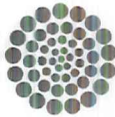
Previo a su presentación para consideración del CTA, las Secretarías Técnicas revisarán que las propuestas tengan la documentación solicitada; sean legítimas, necesarias y pertinentes en relación con la convocatoria, así como con el objeto y objetivos del Fondo, y sean consistentes y congruentes en cuanto a su metodología y calidades técnica y financiera.

3.3.4. Para que las Propuestas puedan ser aprobadas deberán estar alineadas al PND, al PECITI, a lo establecido en la Ley, las presentes Reglas de Operación y, en su caso, a la convocatoria respectiva.

3.3.5. Para la selección de Propuestas el CTA valorará y ponderará los siguientes elementos:

- I. Legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad de la Propuesta;
- II. La incidencia de la Propuesta en los objetivos de la política de Ciencia, Tecnología e Innovación;
- III. La contribución de la Propuesta al interés público nacional, al desarrollo integral del país y el bienestar general del pueblo de México;
- IV. La distribución equitativa de los Apoyos entre los objetivos del Fondo, los Beneficiarios y las regiones del país;
- V. La disminución de asimetrías por origen étnico, raza, género, edad, discapacidad, condición y clase social, así como institucionales, territoriales y de cualquier otro tipo que estime el CTA, en el desarrollo de las capacidades científicas, tecnológicas y de innovación.

Cursos Operativos



Para cumplir con lo anterior, el **CTA** empleará metodologías objetivas, imparciales y transparentes que garanticen la óptima distribución y asignación de los recursos públicos.

- 3.3.6. Las convocatorias deberán publicarse en la página electrónica del **Consejo** y, en su caso, en los medios que determine el **CTA**.
- 3.3.7. Las condiciones, requisitos y procedimientos establecidos en las **convocatorias**, una vez publicadas, sólo podrán modificarse en aquellos casos que así lo autorice el **CTA**.
- 3.3.8. Para el cumplimiento del objeto y objetivos del **Fondo**, el **CTA** podrá seleccionar **Propuestas** sin que medie Convocatoria, preferentemente tratándose de los **Proyectos** por encargo de Estado y de los **Proyectos** para atender emergencias nacionales, siempre que se cuente con la justificación debida, en términos de legitimidad, necesidad, pertinencia y calidad.
- 3.3.9. El Manual de Procedimientos establecerá los requisitos mínimos que deben cumplir los modelos de **CAR**, distinguiendo por modalidad de apoyo.
- 3.3.10. En cada convocatoria se establecerán las características de los **Proyectos** y se precisarán los términos y condiciones de los **Apoyos**.
- 3.3.11. Invariablemente, la asignación de recursos será formalizada mediante la suscripción de un **CAR**, con base en el modelo respectivo aprobado por el **CTA**.
- 3.3.12. En cada convocatoria se establecerán las características específicas de los **Proyectos**.
- 3.3.13. Toda convocatoria que se emita deberá contener, como mínimo, los siguientes elementos:

- I. Fundamentación jurídica.
- II. Justificación de la contribución al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, del Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación y de la Política Pública en la materia.
- III. Principios de aplicación general en la selección de las **Propuestas**, así como en el seguimiento técnico y financiero y la evaluación de los **Proyectos**. En atención a lo anterior, invariablemente, las convocatorias deberán incluir los siguientes textos:

**DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

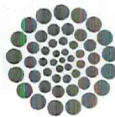
*En la operación de la presente convocatoria, las instancias del Fondo, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.*

**EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

*Las instancias del Fondo, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que la selección de beneficiarios y de las propuestas destinatarias de los apoyos del Fondo se realice mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, se sustente en méritos éticos, académicos y profesionales, así como en la calidad de las propuestas y con base en criterios objetivos e imparciales de inclusión, equidad institucional, equilibrio regional e incidencia social.*

*[Handwritten signatures and scribbles in blue and black ink]*

*CONACYT SUR*



*En dichos procedimientos queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.*

**LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

*Los servidores públicos del CONACYT, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.*

*El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.*

**INTERPRETACIÓN**

*La interpretación de la presente convocatoria y sus términos de referencia, así como los casos no previstos serán resueltos por el CTA, con base en la opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT.*

*En la aplicación e interpretación de la convocatoria y sus términos de referencia, las autoridades deberán velar por el interés público nacional y el beneficio de la sociedad.*

**RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

*En la operación de la presente convocatoria, los servidores públicos del CONACYT y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.*

- IV. Objetivo que se busca lograr con el otorgamiento de los **Apoyos** y las modalidades de éstos, en caso de haberlas.
- V. Grupo objetivo o población a quien va dirigida.
- VI. Requisitos que deberán cumplir los **Solicitantes** interesados en participar en el proceso.
- VII. Calendarios y descripción del procedimiento de selección.
- VIII. Rubros financiables y no financiables.
- IX. Criterios generales de comprobación de recursos, ejercicios, fiscalización y rendición de cuentas.
- X. Obligaciones de transparencia, confidencialidad, protección de datos personales y manejo de la información, y regulación sobre propiedad intelectual.

Handwritten signatures and marks, including a large blue scribble and a signature on the right side.

Handwritten text: C-MS-0002(N)-



- XI. Referencia clara y explícita de que el financiamiento de la operación de la Convocatoria, así como sus resultados, estarán sujetos a la disponibilidad presupuestaria del **Fondo**.
- XII. En su caso, las restricciones e incompatibilidades con otros **Apoyos** otorgados o con la presentación de la misma **Propuesta** a otras instancias.
- XIII. La mención de que el **Solicitante** conocerá y se sujetará al contenido de las presentes **Reglas de Operación**, las cuales son de acceso público, y se obligará en términos de las mismas y demás disposiciones aplicables.

3.3.14. El **Apoyo** que se otorgue para los **Proyectos** podrá ser de hasta el 100% del monto solicitado para su ejecución. En casos excepcionales, debidamente justificados, siempre y cuando el monto de la convocatoria no sea suficiente para apoyar todas las **Propuestas** legítimas, necesarias, pertinentes y de calidad, así valoradas, y con el propósito de generar una mayor inclusión y una distribución más amplia de los recursos disponibles en dicha convocatoria, el **CTA** determinará el porcentaje efectivo del recurso solicitado que asignará a cada **Proyecto**.

3.4 SEGUIMIENTO TÉCNICO Y FINANCIERO DE LOS PROYECTOS

3.4.1 El **CTA**, los Secretarios Técnicos y el Secretario Administrativo, podrán contar con apoyo para el seguimiento técnico y financiero de los **Proyectos**, pero, en todo caso, será su responsabilidad resolver los asuntos de su competencia.

3.4.2 Para cada **Proyecto** se integrará un expediente, físico y electrónico, que elaborará y estará en resguardo de la Secretaría Técnica correspondiente, así como de la Secretaría Administrativa, respecto los temas que les competen.

El Manual de Procedimientos establecerá la información que deberá obrar en dicho expediente.

3.4.3 El Manual de Procedimientos establecerá las disposiciones necesarias para garantizar el adecuado seguimiento técnico y financiero de los **Proyectos**.

3.5 EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

Al término de la ejecución de los **Proyectos** se realizará una evaluación final de sus resultados. El Manual de Procedimientos establecerá lo conducente para cada modalidad de **Apoyo**. En todo caso, las evaluaciones deberán ser integrales, evidenciar los resultados sustantivos efectivamente alcanzados y estimar su contribución al enriquecimiento del conocimiento humano y a la atención de problemas nacionales prioritarios, entre otras características que establezca el Manual de Procedimientos o los que determine el **CTA**.

CAPÍTULO CUARTO OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

4.1. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

4.1.1. El **Beneficiario** será responsable ante el **Fondo** de la veracidad de la información y la autenticidad de la documentación que presente para acreditar los compromisos contraídos técnica y financieramente.

4.1.2. El **Beneficiario** deberá mantener actualizada su información del **RENIECYT** por la duración del instrumento jurídico bajo el cual se haya formalizado el **Apoyo**. El **Beneficiario** deberá notificar

Handwritten signatures and marks in blue and black ink are present throughout the page, including a large signature on the left side and several smaller ones at the bottom.

Handwritten text on the right margin: "Primer Anuncio"





- 4.1.8. El Informe Financiero Final deberá entregarse con la opinión de una instancia revisora aprobada por la Secretaría de la Función Pública, que puede ser el área de auditoría interna del **Beneficiario**. El informe deberá contener el acumulado del gasto total ejercido para el desarrollo del **Proyecto**. La opinión que acompañará dichos informes deberá observar los elementos mínimos señalados en las presentes **Reglas de Operación** y en el Manual de Procedimientos.
- 4.1.9. Al recibir recursos del **Fondo**, los **Beneficiarios** se obligan a atender las disposiciones aplicables de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Lo anterior, en apego a lo señalado en el artículo 12 de la **Ley**.
- 4.1.10. Es obligación del **Beneficiario** prestar todo tipo de facilidades para la revisión y atención de las auditorías que le sean practicadas al **Fondo** por los órganos fiscalizadores facultados para ello, o bien, las mandatadas por el **CTA**.
- 4.1.11. Cuando se determine que el **Beneficiario** debe devolver recursos, éste deberá hacerlo en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, contados a partir del requerimiento escrito que la Secretaría Técnica le formule para tales efectos. Los recursos devueltos serán integrados al Patrimonio disponible del **Fondo**.
- 4.1.12. Cuando se determine la devolución de recursos económicos del **Proyecto**, el **Beneficiario** tiene la obligación de dar aviso de inmediato a la Secretaría Administrativa de la devolución de los recursos al **Fondo**. El **Beneficiario** comprobará dicha devolución mediante la entrega de la copia de la ficha de depósito o de la transferencia bancaria, para que el recurso devuelto pueda ser identificado. Dicho comprobante deberá integrarse en el expediente del **Beneficiario**.
- 4.1.13. El incumplimiento de las obligaciones de los **Beneficiarios** será sancionado en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. El Secretario Administrativo o los Secretarios Técnicos, según corresponda, notificarán al Órgano Interno de Control cuando los **Beneficiarios** incumplan sus obligaciones, después de haber requerido al **Beneficiario** en al menos dos ocasiones para que subsane su incumplimiento.

CAPÍTULO QUINTO CANCELACIÓN Y TERMINACIÓN DE LOS PROYECTOS

5.1 CANCELACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.1.1. El **CTA**, mediante resolución fundada y motivada, previa opinión de las Secretarías Técnicas y Administrativa, podrá determinar la cancelación de los **Proyectos** hasta antes de su formalización.

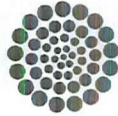
5.2 CONCLUSIÓN DE LOS PROYECTOS

- 5.2.1. Los **Proyectos** concluirán por la emisión de la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera, por terminación anticipada o por rescisión del **CAR**.
- 5.2.2. El Secretario Técnico correspondiente emitirá la Constancia de Conclusión Técnica y Financiera cuando se hayan cumplido las obligaciones establecidas en los **CAR**, siempre que no existan, o de existir se hayan subsanado, observaciones, inconsistencias o irregularidades realizadas con motivo de la evaluación técnica y financiera de los resultados del **Proyecto**.
- 5.2.3. El **CTA** podrá autorizar la terminación anticipada del **Proyecto** y del Convenio respectivo en los siguientes casos:

Domingo Serrano

Handwritten signatures and marks in blue and black ink covering the bottom half of the page.





5.2.3.1 Cuando sobrevengan causas de caso fortuito o fuerza mayor que impidan continuar con la ejecución del **Proyecto**.

5.2.3.2 Por acuerdo del **CTA**, en casos excepcionales debidamente justificados, o por voluntad del Beneficiario.

5.2.4. El **CTA** del **Fondo** podrá rescindir el **CAR** a través del cual se otorgan los recursos al **Beneficiario** sin necesidad de declaración judicial previa, dando aviso por escrito, a través de la Secretaría Técnica responsable del **Proyecto**, cuando el **Beneficiario** incurra en alguno de los supuestos de incumplimiento que a continuación se señalan:

- I. Aplique los recursos ministrados por el **Fondo** con finalidades distintas a la realización del **Proyecto**.
- II. No brinde las facilidades de acceso a la información o a las instalaciones donde se administra y desarrolla el **Proyecto**.
- III. No atienda las observaciones emitidas por las instancias de evaluación y seguimiento, cuando le sea expresamente requerido.
- IV. Realice cambios en partidas o rubros sin reportarlos a la Secretaría Administrativa o a la Secretaría Técnica correspondiente.
- V. No compruebe la debida aplicación de los recursos para el **Proyecto**, cuando le sea expresamente requerido por el **Fondo**.
- VI. Proporcione información o documentación falsa.
- VII. No entregue el Informe Técnico o Financiero, de acuerdo con lo establecido en el **CAR**.
- VIII. En caso de que no haya notificado al **Fondo** la probable existencia de conflicto de interés de quienes intervengan en los procedimientos de selección de su **Propuesta**, así como del seguimiento técnico y administrativo o de la evaluación de resultados de su **Proyecto**.

5.2.5. En cualquier caso, el **Beneficiario** devolverá al **Fondo** el recurso ministrado y no ejercido, así como el que hubiere ejercido en contravención a los términos y condiciones del **CAR** o, en su caso, de la Convocatoria respectiva.

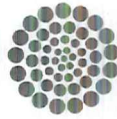
5.2.6. Cuando se determine la rescisión del **CAR**, la Secretaría Administrativa, previa aprobación del **CTA**, requerirá por escrito al **Beneficiario** el reintegro de hasta la totalidad de los recursos que le fueron canalizados para el desarrollo del **Proyecto**.

5.2.7. Los incumplimientos de los **Beneficiarios** serán notificados al área administrativa responsable de la operación del **RENIECYT** para que se asiente lo correspondiente en dicho registro, especificando, en su caso, si el incumplimiento es atribuible al responsable técnico o al responsable administrativo del **Proyecto**.

Asimismo, se notificará al área que opere el **RENIECYT** cuando los **Beneficiarios** subsanen dichos incumplimientos, para los efectos a los que haya lugar.

5.2.8. La Secretaría Técnica correspondiente notificará al **Beneficiario** la cancelación, la terminación anticipada o la rescisión, según corresponda.

*[Handwritten signatures and notes in blue and black ink, including a large blue scribble and the text 'CONACYT SEU/STP' written vertically.]*



CAPÍTULO SEXTO BUENAS PRÁCTICAS

6.1 LINEAMIENTOS DE BUENAS PRÁCTICAS

- 6.1.1. El CTA, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos, expedirá los **Lineamientos** de naturaleza orientativa, que faciliten y promuevan el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y la rendición de cuentas, y donde se establezcan medidas de austeridad y combate a la corrupción.
- 6.1.2. El CTA y la **Fiduciaria** deberán atender las mejores prácticas internacionales en la materia para identificar, prevenir, evaluar y disuadir la ocurrencia de posibles actos de corrupción, así como para sancionar a los responsables y generar un mejor aprovechamiento de los recursos públicos, promover la transparencia y rendición de cuentas, y alcanzar mayores niveles de eficiencia, eficacia, economía y honradéz en la administración y operación del presente **Fondo**.
- 6.1.3. La Unidad de Asuntos Jurídicos, con apoyo del Órgano Interno de Control, elaborará el proyecto de **Lineamientos**, que pondrá a consideración del **CTA**.
- 6.1.4. Las instancias del **Fondo** y toda persona que participe en su administración y operación estarán sujetas a lo dispuesto en el Código de Conducta del **Consejo**.

TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las presentes **Reglas de Operación** entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en la página electrónica del **SIICYT**.

**SEGUNDO.** Se abrogan las **Reglas de Operación** del **Fondo** expedidas en 2017 y se derogan las demás disposiciones que se opongan a las presentes **Reglas de Operación**.

**TERCERO.** Los **Apoyos** otorgados por el **Fondo**, así como los asuntos que se encuentren en trámite previo a la entrada en vigor de las presentes **Reglas de Operación**, se resolverán de conformidad con las disposiciones legales y normativas que les dieron origen o las que favorezcan más a los **Beneficiarios**.

**CUARTO.** El Secretario Administrativo designado de conformidad con las **Reglas de Operación** del **Fondo** expedidas en 2017 seguirá en funciones hasta en tanto la **Fiduciaria** otorgue los poderes respectivos al Titular de la Unidad de Administración y Finanzas del **Consejo** en su calidad de nuevo Secretario Administrativo.

Asimismo, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes **Reglas de Operación**, celebrará con el nuevo Secretario Administrativo el acta de entrega-recepción de los asuntos que tuvo a su cargo.

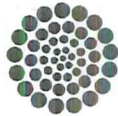
**QUINTO.** El Secretario Técnico designado de conformidad con las **Reglas de Operación** del **Fondo** expedidas en 2017, en un plazo no mayor a treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes **Reglas de Operación**, celebrará con cada uno de los nuevos Secretarios Técnicos el acta de entrega-recepción de los asuntos que tuvo a su cargo.

Lo anterior, sin perjuicio de que los nuevos Secretarios Técnicos asuman las funciones y facultades que les corresponden al momento en que entren en vigor las presentes **Reglas de Operación**.

**SEXTO.** A la entrada en vigor de las presentes **Reglas de Operación** los servicios jurídicos que actualmente tenga contratados el **Fondo** serán coordinados por la Unidad de Asuntos Jurídicos. Sin perjuicio de lo anterior, en un plazo no mayor a treinta días naturales, el **Fondo** contratará la prestación de los servicios jurídicos que se

CAMBIO SIGNA

Handwritten signatures and initials in blue and black ink covering the bottom half of the page.



requieran para la administración y operación del Fondo, los que invariablemente serán coordinados por la Unidad de Asuntos Jurídicos.

SÉPTIMO. La Unidad de Asuntos Jurídicos, durante los quince días siguientes a la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, llevará a cabo talleres para dar a conocer el contenido del presente instrumento y capacitar a los servidores públicos del Consejo para su correcta aplicación.

La Unidad de Asuntos Jurídicos, en acuerdo con las Unidades Administrativas que corresponda, determinará los servidores públicos del Consejo que tendrán la obligación de atender dichos talleres.

OCTAVO. En un plazo de treinta días naturales, contados a partir de la entrada en vigor de las presentes Reglas de Operación, el CTA emitirá el Manual de Procedimientos.

Lo anterior, sin perjuicio de que, la administración y operación del Fondo, incluyendo los procedimientos para la selección de propuestas, así como los procedimientos para el seguimiento técnico y financiero de los proyectos, se lleven a cabo sin necesidad del Manual de Procedimientos, conforme a las presentes Reglas de Operación desde el momento en que entren en vigor, con la asesoría de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

NOVENO. En el mes de enero de 2021 la Unidad de Transparencia del CONACYT fungirá como Unidad de Transparencia del Fondo.

La Secretaría Administrativa realizará las acciones necesarias para transferir las obligaciones en materia de transparencia y de datos personales a la Unidad de Transparencia del CONACYT. Esta transferencia no le liberará de dichas obligaciones hasta en tanto no se encuentre en los términos establecidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

La Secretaría Administrativa se encargará de resguardar los archivos generados por el Fondo y de seguir atendiendo las peticiones que para tal efecto le sean solicitadas por la Unidad de Transparencia.

Ciudad de México, a los veintinueve días del mes de septiembre de 2020, año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria.- La Directora General del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, **María Elena Álvarez-Buylla Roces**.- Rúbrica.

Handwritten signature in blue ink, possibly reading 'María Elena Álvarez-Buylla Roces'.

Multiple handwritten signatures in black and blue ink, some appearing to be initials or names.



## **Sub-Anexo I**

**Ejemplo de la información recabada por una App  
para el seguimiento remoto de personas detectadas  
con alguna conducta suicida**





# Reporte de actividades

## del 20 de julio del 2020 al 10 de septiembre del 2020

### Emociones reportadas por el paciente

Fecha	Emoción	Intensidad	Fecha	Emoción	Intensidad
21 de julio del 2020 09:57 PM	Ninguno	4	22 de julio del 2020 10:51 AM	Ninguno	5
23 de julio del 2020 09:59 PM	Ninguno	6	23 de julio del 2020 10:02 PM	Ninguno	6
24 de julio del 2020 08:23 PM	Ninguno	8	24 de julio del 2020 10:08 PM	Feliz	4
25 de julio del 2020 04:17 PM	Miedo	8	26 de julio del 2020 01:02 PM	Miedo	10
26 de julio del 2020 01:24 PM	Miedo	7	26 de julio del 2020 10:24 PM	Miedo	7
27 de julio del 2020 06:59 PM	Miedo	7	28 de julio del 2020 07:27 PM	Ninguno	5
29 de julio del 2020 05:28 PM	Ninguno	6	30 de julio del 2020 05:36 PM	Ninguno	6
31 de julio del 2020 12:27 PM	Ninguno	7	1 de agosto del 2020 02:00 PM	Ninguno	5
2 de agosto del 2020 10:21 PM	Feliz	5	4 de agosto del 2020 04:07 PM	Feliz	5
4 de agosto del 2020 04:15 PM	Ninguno	6	5 de agosto del 2020 07:18 PM	Ninguno	4
6 de agosto del 2020 06:27 PM	Ninguno	5	7 de agosto del 2020 04:53 PM	Ninguno	4
8 de agosto del 2020 12:21 PM	Ninguno	6	10 de agosto del 2020 08:29 PM	Ninguno	5
12 de agosto del 2020 11:38 AM	Ninguno	5	14 de agosto del 2020 06:39 PM	Miedo	8
16 de agosto del 2020 06:16 PM	Ninguno	5	18 de agosto del 2020 12:17 PM	Ninguno	4
19 de agosto del 2020 01:08 PM	Ninguno	5	20 de agosto del 2020 05:36 PM	Triste	6
22 de agosto del 2020 11:07 AM	Ninguno	6	24 de agosto del 2020 08:58 PM	Ninguno	5
29 de agosto del 2020 08:03 PM	Ninguno	5	31 de agosto del 2020 10:07 AM	Ninguno	5
31 de agosto del 2020 05:43 PM	Ninguno	4	3 de septiembre del 2020 10:13 PM	Ninguno	5
10 de septiembre del 2020 07:30 PM	Ninguno	6			

con poca seriedad

### Conflictos abordados por el paciente

Día	Emoción	Situación	Pensamiento irracional	Resultado de la intervención
22 de julio del 2020	Ninguno(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Area: Familiar</li> <li>• Demanda: Conmigo mismo</li> </ul>	"que debo seguir aguantando."	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Que mis emociones me pueden afectar negativamente"





Día	Emoción	Situación	Pensamiento irracional	Resultado de la intervención
24 de julio del 2020	Ninguno(8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Hoy me sentí ansiosa cuando fui a la tienda. Me incomodó que me miraran.</li> </ul>	"Estoy más cómoda en casa"	Resultado Positivo: Aumento de la intensidad de la emoción(9) Aprendizaje: "Que tengo que salir más"
25 de julio del 2020	Miedo(8)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Hoy tuve un bajón con mi garganta. Tuve mucho miedo de ahogarme.</li> </ul>	"ya no quiero sentir esto. Lo odio"	Resultado Positivo: Disminución de la intensidad de la emoción(3) Aprendizaje: "Debo encontrar una explicación alternativa positiva."
26 de julio del 2020	Miedo(10)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: ya no puedo. Siento que mi garganta se cierra.</li> </ul>	"Pienso que lo mejor sería estar muerto"	Intervención incompleta
26 de julio del 2020	Miedo(7)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Tengo miedo, aunque no tanto como ayer</li> </ul>	"No quiero ahogarme"	Resultado Negativo: Aumento de la intensidad de la emoción(8) Aprendizaje: "Necesito pensar en otra cosa"
26 de julio del 2020	Miedo(7)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Pienso demasiado las cosas</li> </ul>	"Quiero estar bien"	Resultado Positivo: Disminución de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "No debo estresarme si no me siento bien por el momento"
27 de julio del 2020	Miedo(7)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Tengo miedo</li> </ul>	"No quiero morir ahogada"	Resultado Positivo: Disminución de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Buscar pensamientos positivos"
28 de julio del 2020	Ninguno(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Llegué a odiar mi garganta</li> </ul>	"quiero que mi garganta esté bien"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Necesito aumentar mi amor propio"
29 de julio del 2020	Ninguno(6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Parece que tengo miedo a fallar</li> </ul>	"No debo fallar"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(6) Aprendizaje: "Ser equilibrada. no exigir mucho de mi misma"
30 de julio del 2020	Ninguno(6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: No quiero fallarle a nadie.</li> </ul>	"Prefiero que me fallen, a que yo les falle"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(6) Aprendizaje: "Tengo límites. por eso debo de ser razonable."
2 de agosto del 2020	Feliz(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Suelo guardarme muchas cosas</li> </ul>	"Debo guardarlo. No quiero preocupar a nadie"	Resultado Positivo: Aumento de la intensidad de la emoción(6) Aprendizaje: "Necesito expresarme"
4 de agosto del 2020	Feliz(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Me preocupo demasiado</li> </ul>	"Necesito estar tranquila"	Resultado Positivo: Aumento de la intensidad de la emoción(6) Aprendizaje: "Necesito relajarme haciendo cosas"
4 de agosto del 2020	Ninguno(6)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: otra vez me preocupo mucho</li> </ul>	"Necesito calmarme"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(6) Aprendizaje: "No debo de preocuparme por cosas que no han pasado."
5 de agosto del 2020	Ninguno(4)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: .Me estoy preocupando demasiado</li> </ul>	"Tranquilízate"	Resultado Positivo: Aumento de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Todo está en mi mente."
6 de agosto del 2020	Ninguno(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: Debido a la preocupación no hago otras actividades</li> </ul>	"cálmate"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Todo va a estar bien. no te preocupes."
10 de agosto del 2020	Ninguno(5)	<ul style="list-style-type: none"> <li>Área: Familiar</li> <li>Demanda: Conmigo mismo</li> <li>Problemática: He sentido mucha ansiedad últimamente</li> </ul>	"No quiero ahogarme"	Resultado Negativo: Mantenimiento de la intensidad de la emoción(5) Aprendizaje: "Voy a estar bien. solo necesito aguantar un poco más"

MMS Basora







que debo seguir aguantando.  Estoy más cómoda en casa  
 ya no quiero sentir esto. Lo odio  Pienso que lo mejor sería estar muerto  
 No quiero ahogarme  Quiero estar bien  No quiero morir ahogada  
 quiero que mi garganta esté bien  No debo fallar  
 Prefiero que me fallen, a que yo les falle.  Debo guardarlo. No quiero preocupar a nadie  
 Necesito estar tranquila  Necesito calmarme  Tranquilízate  cálmate  
 Soy un fracasado/a  Ya no quiero sentirme así  Que pasaría si...  
 Siento que no hago mucho  No soy importante para mi familia  
 No quiero preocupar a nadie  Necesito hacer más  Tengo miedo

## Registro de actividad conductual

Día	Actividad	Satisfacción	Obstáculo	Reprogramada	Omisión
25 de julio del 2020	Escribe por cinco días un diario de tus emociones.	✓	✓		
25 de julio del 2020	Escribe por cinco días un diario de tus emociones.	✓	✓		
25 de julio del 2020	Organiza tus actividades diarias, de mayor a menor importancia.	✓	✓		
26 de julio del 2020	Realiza una lista de lo que disfrutas cada día.	✓	✓		
30 de julio del 2020	Realiza una lista de todas las dudas e inquietudes que has tenido a lo largo de tu vida.	✓	✓		
31 de julio del 2020	Agradece a un amigo por su amistad		✓	✓	
2 de agosto del 2020	Agradece a un amigo por su amistad			✓	
5 de agosto del 2020	Agradece a un amigo por su amistad		✓		
6 de agosto del 2020	Realiza una lista de todo lo que es importante para ti.	✓			
6 de agosto del 2020	Organiza tus actividades diarias, de mayor a menor importancia.	✓			
10 de agosto del 2020	Ve una película que no hayas visto antes		✓	✓	
16 de agosto del 2020	Ve una película que no hayas visto antes		✓	✓	
16 de agosto del 2020	Discúlpate cuando cometes una falta. Puede ser por un hecho actual o pasado.	✓	✓		
16 de agosto del 2020	Analiza las experiencias que te han traído alegría a tu vida.	✓	✓		

## Ejercicios de relajación

Fecha	Técnica	Resultado
22 de julio del 2020 10:51 AM	Respiración-Distención	Negativo
24 de julio del 2020 08:23 PM	Respiración Controlada	Positivo
25 de julio del 2020 04:17 PM	Respiración Profunda	Positivo
26 de julio del 2020 01:24 PM	Respiración-Distención	Negativo
27 de julio del 2020 06:59 PM	Respiración-Distención	Negativo
28 de julio del 2020 07:27 PM	Respiración Profunda	Negativo
29 de julio del 2020 05:28 PM	Tensión-Distención	Negativo
30 de julio del 2020 05:36 PM	Tensión-Distención	Negativo
1 de agosto del 2020 02:00 PM	Respiración Controlada	Negativo
2 de agosto del 2020 10:21 PM	Respiración-Distención	Negativo
4 de agosto del 2020 04:07 PM	Tensión-Distención	Negativo
5 de agosto del 2020 07:18 PM	Respiración-Distención	Positivo
7 de agosto del 2020 04:53 PM	Respiración Controlada	Positivo
8 de agosto del 2020 12:21 PM	Respiración Profunda	Negativo
10 de agosto del 2020 08:29 PM	Respiración Profunda	Negativo
12 de agosto del 2020 11:38 AM	Respiración-Distención	Negativo
14 de agosto del 2020 06:39 PM	Respiración Controlada	Positivo
16 de agosto del 2020 06:16 PM	Tensión-Distención	Negativo
18 de agosto del 2020 12:17 PM	Respiración Controlada	Positivo
19 de agosto del 2020 01:08 PM	Respiración Controlada	Negativo
20 de agosto del 2020 05:36 PM	Tensión-Distención	Positivo
29 de agosto del 2020 06:03 PM	Tensión-Distención	Negativo
31 de agosto del 2020 05:43 PM	Respiración Controlada	Positivo
2 de septiembre del 2020 10:13 PM	Tensión-Distención	Negativo

## Resumen de ejercicios de relajación

Técnica	Positivo	Negativo	Interrumpida
Respiración-Distención	1	5	0
Respiración Controlada	5	2	0



Día	Actividad	Satisfacción	Obstáculo	Reprogramada	Omisión	Respiración Profunda Técnica Tensión-Distención	Positivo	Negativo	Interrumpida
24 de agosto del 2020	Ve una película que no hayas visto antes		✓	✓			1	6	0
24 de agosto del 2020	Escribe por cinco días un diario de tus emociones.	✓	✓						
31 de agosto del 2020	Ve una película que no hayas visto antes	✓	✓						
31 de agosto del 2020	Admite ignorancia cuando no tengas conocimiento sobre algo.	✓	✓						
31 de agosto del 2020	Ve una película que no hayas visto antes	✓	✓						

### Alertas

ID	Día	Indicador	Resultado Roberts CES-D	Ayuda (Llamada)
56	26 de julio del 2020	Pienso que lo mejor sería estar muerto	Alto riesgo suicida	Llamada registrada

### Indicadores de riesgo

ID	Fecha	Indicador	Ayuda (Llamada)
67	30 de julio del 2020 12:00 AM	Dificultad en la ejecución de las actividades.	Sin llamada registrada.
87	24 de agosto del 2020 12:00 AM	Dificultad en la ejecución de las actividades.	Sin llamada registrada.
57	26 de julio del 2020 12:00 AM	Vulnerabilidad al estrés y a sucesos vitales.	Sin llamada registrada.
63	27 de julio del 2020 12:00 AM	Vulnerabilidad al estrés y a sucesos vitales.	Con llamada registrada.

### Línea del tiempo de las sesiones con alerta

26 de julio del 2020	Emocion: Miedo 10	Problemática: Familiar, Conmigo mismo, "ya no puedo. Siento que mi garganta se cierra."	Roberts: Alto riesgo suicida	Alerta!
----------------------	-------------------	--	------------------------------	---------

*[Handwritten signatures and scribbles]*

Cambios semana

